CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 04-2016

Sesión Ordinaria No. 04-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del martes 26 Enero del 2016, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce **SUBJEFA FRACCIÓN**
Licda Damaris Arias Chaves **AUSENTE**
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	**AUSENTE**
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	**Ausente**
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla **AUSENTE**
	Sr Rafael Alvarado León	SUPLE
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anaïs Paniagua Sánchez	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo Roberto Thompson Chacón

VICEALCALDESA MUNICIPAL

Sra Dinorah Barquero Barquero

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Stephanie Martínez Ovares

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Documento suscrito por la Licda María del Rosario Muñoz González, informe gestión de labor 2015
- Nota del Concejo de Distrito de Tambor
- Saldo de Prodelo
- Mociones (6).

OBTIENE ONCE VOTOS.

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINA NO. 03-2016, del 19 de enero del 2016

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.
Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Administrativa:

COLEGIO CIENTÍFICO DE ALAJUELA: Sr. Rogelio Cordero Carrillo céd. 1-479-920, Sra. Silvia Abdelnour Esquivel céd. 7-057-130, Sra. Cecilia Villalobos Solano céd. 2-330-620, Sra. Maribel Fuentes Gutiérrez céd. 2-301-211 (Nro cédula así reportado por el Colegio), Sr. Minor Enrique Solano Corella céd. 3-240-429. (No adjuntan las copias de las Cédulas para ser cotejadas correctamente) **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Titulo XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

COLEGIO CIENTÍFICO DE ALAJUELA: Sr. Rogelio Cordero Carrillo ced. 1-479-920, Sra. Silvia Abdelnour Esquivel céd. 7-057-130, Sra. Cecilia Villalobos Solano ced. 2-330-620, Sra. Maribel Fuentes Gutiérrez céd. 204130586.

CAPITULO V. INFORME DE COMISIÓN Y OTROS

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCGA-011-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves 07 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes. Además se contó con la asistencia del Sr. Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo Nº 12, capítulo II de la reunión Nº 01-2016 del día jueves 07 de enero del 2016. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-2296-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de frutas y verduras a nombre del señor Esteban Vásquez Carvajal, en los Jardines de Alajuela. Transcribo oficio que indica: ARTICULO TERCERO: Sr. Esteban Vásquez Carvajal, que "solicita de la forma más atenta la colaboración de parte de ustedes para que me ayuden a la solicitud planteada con relación a la venta estacionaria de frutas y verduras en los Jardines de Alajuela. Adjunto encontrara copia de lo solicitado (6 copias). NOTIFICACIÓN: SR. ESTEBAN VÁSQUEZ CARVAJAL, TELÉFONOS: 2441-49-08/2431-2850 **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Esteban Vásquez Carvajal, con relación al permiso para venta de frutas y verduras en los Jardines de Alajuela, debido a que quedan prohibidas las ventas en el distrito primero, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes y en ruta nacional. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. Y 01 VOTO NEGATIVO DEL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ESTEBAN VÁSQUEZ CARVAJAL, CON RELACIÓN AL PERMISO PARA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS EN LOS JARDINES DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-012-2016 2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves 07 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes. Además se contó con la asistencia del Sr. Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo Nº 13, capítulo II de la reunión Nº 01-2016 del día jueves 07 de enero del 2016. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Se conoce el oficio MA-SCM-1920-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la denuncia

interpuesta por el señor Iván Molina Jiménez ante el Ministerio de Salud por las actividades religiosas realizadas en el Parque del Cementerio. Transcribo oficio que indica: ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: Sr. Rafael Sancho Rodríguez, Téc. En gestión Ambiental Ministerio de Salud, que dice "En atención a denuncia interpuesta por el señor Iván Molina Jiménez, la cual se adjunta; por el asunto descrito en el epígrafe. Informo: 1-Revisados los expedientes administrativos de esta Área Rectora de Salud, no se encuentra ningún permiso otorgado por este Ministerio de Salud para la realización de actividades religiosas en el Parque del Cementerio ubicado en esta Ciudad. 2-Según lo manifiesta el denunciante dichas actividades religiosas se dan en el Parque Cementerio con la autorización de la Municipalidad de Alajuela. Se considera que el asunto es de competencia de esa institución, ya que el problema se origina por la autorización que otorga esa Municipalidad para la realización de las actividades religiosas antes descritas sin que se reúnan los requisitos que establece la Lay; General de Salud para esa clase de actividades; lo anterior para que interponga sus buenos oficios ante quién corresponda en esa entidad la atención de la problemática planteada y así dar respuesta oportuna al interesado, de acuerdo a la Ley 8220 y Ley General de Salud con el Fin de Proteger la Salud Pública. NOTIFICACIÓN: SR. RAFAEL SANCHO RODRÍGUEZ, TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL. MINISTERIO DE SALUD. TELEFAX: 2443-35-44/2441-35-34 Y SR. IVÁN MOLINA JIMÉNEZ: CORREO ELECTRÓNICO: ivanm2001 @hotmail.com**. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, informarle al señor Rafael Sancho Rodríguez, Técnico en Gestión Ambiental del Ministerio de Salud, que consultados los archivos de la Municipalidad de Alajuela no se ha aprobado ningún permiso por parte del Concejo Municipal para realizar actividades religiosas en el Parque del Cementerio. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME E INFORMARLE AL SEÑOR RAFAEL SANCHO RODRÍGUEZ, TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE CONSULTADOS LOS ARCHIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA NO SE HA APROBADO NINGÚN PERMISO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELIGIOSAS EN EL PARQUE DEL CEMENTERIO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS A FAVOR DEL INFORME, UNO EN CONTRARIO DEL SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCGA-013-2016 2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves 07 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes. Además se contó con la asistencia del Sr. Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo Nº 14, capítulo II de la reunión Nº 01-2016 del día jueves 07 de enero del 2016. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1955-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para colocar una mesa para vender lotería a nombre del señor Harold Gutiérrez

Oviedo al frente de la parada de TUASA. Transcribo oficio que indica: ARTICULO VIGÉSIMO SETIMO: Sr. Harold Gutiérrez Oviedo, portador de la cédula de identidad número 4-0144-0146, vecino de Poás de Alajuela, declaro que vendo lotería y poseo una mesita durante 16 años con un horario de 6 a.m. a 6 p.m. con esto me gano el sustento de mi familia ya que por ser adulto no me dan trabajo, de tal manera que le solicito de manera respetuosa que considere mi situación y se me otorgue permiso para poder continuar con mi calidad de vida, estando siempre a derecho". SR. HÁROLD GUTIÉRREZ OVIEDO, NO INDICA LUGAR DE NOTIFICACIÓN. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Harold Gutiérrez Oviedo, con relación al permiso para colocar una mesa para vender lotería a al frente de la parada de TUASA, esto con base en el artículo 51 del Reglamento General de Patentes que indica: "Los vendedores de lotería y chances no podrán hacer uso de ningún tipo de mobiliario para ejercer la actividad en las vías públicas". OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR HAROLD GUTIÉRREZ OVIEDO, CON RELACIÓN AL PERMISO PARA COLOCAR UNA MESA PARA VENDER LOTERÍA A AL FRENTE DE LA PARADA DE TUASA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS A FAVOR DEL INFORME, UNO EN CONTRARIO DEL SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCGA-014-2016 2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves 07 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes. Además se contó con la asistencia del Sr. Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo Nº 15, capítulo II de la reunión Nº 01-2016 del día jueves 07 de enero del 2016. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1996-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de "Tiempo de la Junta de Protección Social" a nombre del señor Santiago Vargas Fuentes se promoverá en el local comercial en el local comercial Súper La Canastica en la Guácima. Transcribo oficio que indica: ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Sr. Santiago Vargas Fuentes, que dice "me dirijo ante ustedes con todo respeto a efecto de solicitar formalmente la autorización para la venta de "Tiempo de la Junta de Protección Social", asimismo quiero manifestarles que dicha actividad se promoverá en el local comercial ubicado: 100 metros Sur de la Iglesia católica Guácima Centro de Alajuela, Súper La Canastica primer piso. NOTIFICACIÓN: SR. SANTIAGO VARGAS FUENTES, TELÉFONOS: 2438-00-54/2438-20-63. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, informarle al señor Santiago Vargas Fuentes que no es atribución del Concejo Municipal otorgar este tipo de permisos. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS". **SE RESUELVE ACOGER**

EL INFORME E INFORMARLE AL SEÑOR SANTIAGO VARGAS FUENTES QUE NO ES ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL OTORGAR ESTE TIPO DE PERMISOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCGA-015-2016 2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves 07 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes. Además se contó con la asistencia del Sr. Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo Nº 16, capítulo II de la reunión Nº 01-2016 del día jueves 07 de enero del 2016. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1999-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para colocar una mesa para vender lotería a nombre del señor Víctor Manuel Gutiérrez, en donde se ubica el Galerón de las Ofertas. Transcribo oficio que indica: ARTICULO VIGÉSIMO SÉTIMO: Sr. Víctor Manuel Gutiérrez, que quiere "solicitar un permiso para colocar una estación de venta de lotería estacionaria (silla, mesa), en la provincia de Alajuela, donde anteriormente estaba ubicado el supermercado, el Galerón de las Ofertas. Agradezco de antemano la respectiva revisión de lo solicitado, y esperando que mi solicitud sea aprobada". NOTIFICACIÓN: SR. VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ, TELÉFONO: 7167-59-55. **POR TANTO**: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Víctor Manuel Gutiérrez, con relación al permiso para colocar una mesa para vender lotería en donde se ubica el Galerón de las Ofertas, esto con base en el artículo 51 del Reglamento General de Patentes que indica: "Los vendedores de lotería y chances no podrán hacer uso de ningún tipo de mobiliario para ejercer la actividad en las vías públicas". OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME E DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ, CON RELACIÓN AL PERMISO PARA COLOCAR UNA MESA PARA VENDER LOTERÍA EN DONDE SE UBICA EL GALERÓN DE LAS OFERTAS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATIVA, Y UN VOTO EN CONTRARIO DEL SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCAJ-01-2016 suscrito por el Licdo Roberto Campos Sánchez coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día martes 12 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sr. Randall Barquero Piedra y el Licdo. Roberto Campos Sánchez, coordinador. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo Nº 1, capítulo II de la reunión Nº 01-2016 del día martes 12 de enero del 2016. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-

SCM-1454-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al Reglamento Interno para las Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela. Transcribo oficio que indica: ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-2096-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "Para su conocimiento y aprobación se les remite el borrador de reforma al Reglamento Interno para Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela. Dicho borrador fue puesto en conocimiento de la Alcaldía mediante oficio MA-PSJ-1530-2015 del cual se les adjunta copia. Oficio MA-PSJ-1530-2015 Me refiero al oficio N° MA-A-1163-2012 del 12 de abril de 2012 dirigido al Lie. Luis Alonso Villalobos Molina, y que fuera encontrado entre los pendientes de este oficina del año 2012. En dicho oficio se solicita que se proceda a preparar las modificaciones al Reglamento Interno para Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, para ajustar el número de modificaciones presupuestarias a las establecidas en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N° -1-2012-DC-DFOE publicadas en La Gaceta N° 64 del 29 de marzo de 2012. Con el fin de que se remita para aprobación del Concejo Municipal le adjunto EL Reglamento con las reformas necesarias para cumplir con dicha normativa, las que una vez aprobadas deberán publicarse en el periódico oficial La Gaceta por una única vez al tratarse de un reglamento de aplicación interna. Es importante señalar que en virtud de que las reformas introducidas modifican bastante el Reglamento e incluso corren la numeración, lo procedente es dejar sin efecto el Reglamento anterior, y sustituirlo por el nuevo texto que se adjunta".

REGLAMENTO INTERNO PARA LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

Artículo 1°-Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se entiende por: Alcalde: El funcionario de elección popular titular de la Alcaldía Municipal. Alcaldía: La Alcaldía Municipal del Cantón Central de Alajuela.
Concejo: El Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela.
Contraloría: Contraloría General de la República.
Control de Presupuesto: El Subproceso de Control de Presupuesto de la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela.
Director de Hacienda: El titular o coordinador del Proceso de Hacienda Municipal de la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela.
Modificación Presupuestaria: Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestarios y que tienen por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas ya sea dentro de un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. Así como la incorporación de nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado, través de ellas.
Plan Anual Operativo: Instrumento en el cual se concentran las políticas de la institución, mediante la definición de objetivos, acciones, indicadores y metas que deberán ejecutarse durante un determinado período presupuestario.
Presupuesto: Expresión financiera del plan operativo anual, mediante la estimación de los ingresos y egresos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales de un determinado año.
Artículo 2°-Objeto. El presente reglamento establece las disposiciones aplicables en el ámbito de la Municipalidad de Alajuela para el trámite y aprobación de las modificaciones al presupuesto municipal.
Artículo 3°-Competencia. La aprobación de las modificaciones al presupuesto de egresos de la Municipalidad corresponderá al Concejo Municipal. Cuando la modificación implique

variaciones de un programa presupuestario a otro, el acuerdo deberá tomarse con la votación de dos terceras partes de los integrantes del Concejo.

Artículo 4°-Disposiciones Comunes que deben observarse en el trámite de formulación, aprobación y ejecución de las modificaciones presupuestarias. El procedimiento de formulación, aprobación y ejecución de cualquier tipo de modificación presupuestaria regulado en este reglamento, deberá sujetarse a las siguientes reglas:

a) Cumplir con lo establecido en el bloque de legalidad vigente: carta de presentación debidamente firmada, justificación, constancia de contenido presupuestario y demás requisitos establecidos en las circulares y directrices de la Contraloría General de la República.

b) Solo se podrá tramitar un máximo de 10 modificaciones presupuestarias al año, que podrán distribuirse según la necesidad de la institución.

c) El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando la totalidad de modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Dicho porcentaje acumulado deberá indicarse en cada modificación presupuestaria.

d) Toda modificación debe tomar en cuenta su relación con los objetivos y metas establecidas. En tales casos, la modificación deberá acompañarse del ajuste respectivo al plan anual operativo de la Municipalidad, y deberá dejarse constancia en el expediente respectivo.

e) En aquellos casos de modificaciones presupuestarias que generen obligaciones permanentes para la institución, deberá garantizarse el financiamiento seguro para los futuros periodos, lo que debe quedar debidamente acreditado mediante el documento idóneo.

t) Aportar constancia del correspondiente contenido presupuestario de las subpartidas a rebajar.

g) Toda modificación deberá indicar claramente la razón que la justifica y deberá rebajar los rubros presupuestarios afectados, ya sea por aumento o disminución.

h) Toda modificación presupuestaria deberá ser presentadas por el Alcalde, ante el Concejo, con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la sesión en que deberán ser conocidas. Deberán ser aprobadas previo dictamen de comisión, salvo expresa exención de ese trámite en los términos previstos por el Código Municipal.

i) Toda modificación presupuestaria, deberá transcribirse íntegramente en el acta correspondiente a la sesión en que fue aprobada.

j) Las modificaciones que sean improbadas por el Concejo Municipal por razones formales podrán ser presentadas nuevamente a su conocimiento, por medio de un nuevo documento en el que hayan sido corregidas las causas de su rechazo o no aprobación. En tales casos, ambos documentos se considerarán uno solo para los efectos del inciso primero de este artículo.

k) De toda modificación presupuestaria se levantará un expediente que estará bajo custodia del Subproceso de Control Presupuestario, en el que se incluirá el documento respectivo junto con el acuerdo y el acta de aprobación.

1) Las modificaciones presupuestarias deberán ser numeradas en forma consecutiva, iniciando con el número uno seguido del año correspondiente. Además, se debe incluir en el expediente, el número asignado por el SIP, como referencia para efectos de control.

m) La aplicación de fondos que tienen destino específico, sólo podrán modificarse para cubrir gastos contemplados dentro del destino previsto por la ley.

n) No podrán rebajarse los montos asignados para hacer frente a compromisos legales o contractuales, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.

o) Las modificaciones presupuestarias sólo podrán efectuarse cuando los programas, proyectos, partidas o subpartidas qué se rebajen tengan el contenido presupuestario necesario.

p) No podrá ejecutarse ninguna modificación presupuestaria, si previamente ésta no ha sido aprobada por el Concejo Municipal, según las disposiciones de este reglamento.
q) El cumplimiento de las limitaciones establecidas por este artículo, deberán hacerse constar en todos los casos en el documento que contenga la respectiva modificación y deberá acreditarse cuando corresponda, mediante constancia que emita el titular del subproceso de Control de Presupuesto.
Artículo 5°-Comunicación de las modificaciones presupuestarias. La aprobación de las modificaciones presupuestarias, será comunicada por la Secretaria Municipal al Alcalde, al Director de Hacienda y a Control de Presupuesto. Esta última dependencia será responsable de comunicar, por escrito, esas variaciones a los órganos encargados de ejecutar los gastos, para efectos de que estas sean consideradas en sus acciones y en la formulación de futuros presupuestos y/o modificaciones.
Artículo 6°-Seguimiento y fiscalización. Cada tres meses, el Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal remitirá al Alcalde y éste a su vez al Concejo Municipal, un informe sobre la ejecución presupuestaria.
Artículo 7°-Registro de modificaciones. La administración deberá mantener actualizada en el Sistema Integrado de Presupuestos Públicos, la inclusión y validación de las modificaciones debidamente aprobadas que operen al presupuesto de la institución.
Artículo 8°-Responsabilidades. Los jerarcas y titulares subordinados intervinientes en el proceso presupuestario, serán responsables de velar por el fiel cumplimiento de este Reglamento, así como de las disposiciones legales y directrices emanadas por la Contraloría en materia presupuestaria.
Artículo 9.-Incumplimiento. El incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento de las normas legales y directrices aplicables en la materia, será considerada como falta grave y dará mérito a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Municipal y en el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad.
Artículo 10.-Vigencia. El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. El presente Reglamento deja sin efecto el Reglamento Interno para la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, publicado en el periódico oficial La Gaceta N° 64 del viernes 30 de marzo de 2007". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Aprobar el Reglamento Interno para Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela. 2-Trasladar el presente documento a la Administración para su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA Y EL LICDO. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. **SE RESUELVE 1-APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. 2-TRASLADAR EL PRESENTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio SCAJ-02-2016 suscrito por el Licdo Roberto Campos Sánchez, Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día martes 12 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sr. Randall Barquero Piedra y el Licdo. Roberto Campos Sánchez, coordinador. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo Nº 2, capítulo II de la reunión Nº 01-2016 del día martes 12 de enero del 2016. ARTÍCULO SEGUNDO: Se retoma el oficio MA-SCM-2046-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al Reglamento

de Seguridad Municipal (Policía Municipal) y Control Vial del Cantón Central de Alajuela. Transcribo oficio que indica: ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-3006-2015 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Se les remite para su conocimiento y aprobación la propuesta de Reglamento de Seguridad Municipal (Policía Municipal) y Control Vial del Cantón Central de Alajuela. Dicho borrador fue remitido mediante el oficio MA-A-3394-2014 a los Sindicatos ANEP y UTEMA para conocimiento y observaciones al proyecto y posteriormente a SINTRAMAS mediante oficio MA-A-1630-2015. El proyecto fue elaborado en conjunto por el Proceso de Recursos Humanos la Policía Municipal y la Alcaldía, y cuenta con Aval del Proceso de Servicios Jurídicos extendido mediante oficio MA-PSJ-1839-2014. Asimismo, se realizaron mesas de trabajo y las últimas observaciones se recibieron el día 2 de setiembre por parte de SINTRAMAS. Se detalla el proyecto de Reglamento:

REGLAMENTO DE SEGURIDAD MUNICIPAL (POLICÍA MUNICIPAL) Y CONTROL VIAL DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA.

El Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón Central de la provincia de Alajuela, en el uso de sus atribuciones establecidas en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y artículo 13 incisos c) y d) del Código Municipal,

Considerando:

1° Que el marco jurídico en que se fundamenta el actual Reglamento del Departamento de Policía Municipal, ha sido modificado sustancialmente con la entrada en vigencia de reformas al Código Municipal, Ley N° 7794, Reglamento para el Funcionamiento de los Cuerpos Especiales de Inspectores de Tránsito (Decreto Ejecutivo N° 38164-MOPT), así como pronunciamientos de la Sala Constitucional y más recientemente la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, lo cual obliga a modificar sustancialmente el citado cuerpo normativo.

2° Que de acuerdo con lo anterior, es necesario un cuerpo de disposiciones reglamentarias fundamentadas en el artículo 4 incisos a) y c) del Código Municipal vigente.

3° Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha dictado la resolución número 10134-99, de las once horas del veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en la cual analizó la regularidad constitucional de la Policía Municipal en nuestro país y dispuso una serie de atribuciones a cargo de un cuerpo policial, sin perjuicio de las que existen para la Policía Nacional.

4° Que relacionado a lo anterior, algunas disposiciones a que alude el actual Reglamento de Policía se refieren a aspectos derogados, lo cual convierte el texto en difícil aplicación y por ser carente de sistematicidad jurídica. Por tanto,

Acuerda emitir el presente Reglamento de Seguridad Municipal (policía municipal) y Control Vial del Cantón Central de Alajuela.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales
Fines y Definiciones
El Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial

Artículo 1° La Seguridad Municipal, entendido como Policía Municipal y las funciones de Control Vial, son ejercidos dentro de la estructura organizacional por el Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial. Dicho Proceso tiene como finalidad coordinar, dirigir, planificar y ejecutar acciones en materia de seguridad ciudadana tendientes a mantener adecuados niveles de prevención, intervención, salvaguarda de la integridad de las y los ciudadanos y de los bienes públicos, privados e institucionales, mediante un cuerpo especial de vigilancia y seguridad que contribuya a mantener el orden público en el Cantón de

Alajuela, y lograr un permanente control y vigilancia sobre las áreas de estacionamiento autorizado, con el objetivo de mejorar el servicio y la confianza de los Alajuelenses y velar por el cumplimiento de la normativa en esta materia, así como coadyuvar en el cumplimiento y aplicación de la Ley que regula el tránsito dentro del Cantón, en su función de Inspectores Municipales de Tránsito.

Función de Control Vial y atribuciones

Artículo 2° La función de control vial implica ejecutar las actividades de inspección y verificación de la utilización de los estacionamientos y parquímetros, a partir de visitas, recorridos e inspecciones en zonas de estacionamiento, parquímetros; el análisis y verificación del cumplimiento de los reglamentos, los requerimientos de funcionamiento y la presentación de los informes del caso, entre otras actividades dé similar naturaleza.

La Policía Municipal

Artículo 3° La Policía Municipal es aquel cuerpo que desarrolla plenamente las funciones públicas de vigilancia y seguridad preventiva en el municipio, con autonomía funcional en el ámbito de su jurisdicción, y colaborador de otras autoridades administrativas, municipales y judiciales, concebido bajo los principios de una organización jerárquica, disciplinada y funcional. Es una Policía preventiva, de presencia, auxilio y cercanía al ciudadano, que garantizará el orden público en el Cantón Central de Alajuela, el resguardo de los bienes de la Corporación Municipal, velará por la seguridad integral de la ciudadanía y coadyuvará en el cumplimiento y aplicación de la Ley que regula el tránsito dentro del Cantón, en su función de Inspectores Municipales de Tránsito.

CAPÍTULO II
De las atribuciones de la Policía Municipal

Artículo 4° La Policía Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Velar por el cumplimiento de la Constitución Política, leyes y reglamentos respectivos, así como los acuerdos municipales, actos administrativos y demás acciones vinculantes de la gestión municipal relacionados con el tema de seguridad.

b) Velar por la seguridad de los ciudadanos y el mantenimiento del orden público, en coordinación con los otros cuerpos de seguridad pública del país.

c) Colaborar con la Policía de Control Fiscal Nacional y la Administración Tributaria Municipal en la inspección de establecimientos comerciales, con el propósito de verificar el cumplimiento de la legislación tributaria existente, así como en la coordinación y ejecución de allanamientos en delitos de naturaleza tributaria, cuando lo requiera alguna autoridad judicial.

d) Velará la protección y conservación de los parques, edificios, instalaciones y demás bienes que constituyen el patrimonio municipal.

e) Coordinar acciones con los cuerpos policiales establecidos en el cantón, cuando se presenten situaciones calificadas, a petición de éstos, así como también solicitarles la colaboración cuando lo requiera la Municipalidad. Estas acciones estarán subordinadas a la previa autorización de la Alcaldía, o cuando el Concejo Municipal se lo solicite a la Alcaldía.

f) Realizar funciones de seguridad preventiva y de protección a los ciudadanos cuando exista la posibilidad de comisión de delito, delitos "in fraganti", y cuando sus funciones lo demanden. En casos de delitos y delitos "in fraganti" deberá ponerlos en conocimiento de las autoridades judiciales de inmediato, así como informar oportunamente a las instancias municipales que deban tener conocimiento de la situación para el seguimiento respectivo, tales como el Proceso de Control Fiscal y Urbano y el Proceso de Servicios Jurídicos.

g) Coadyuvar en el cumplimiento y aplicación de la Ley que regula el tránsito dentro del Cantón, en su función de inspectores de tránsito municipal, así como prestar colaboración a las autoridades que realizan actividades en las vías nacionales y cantonales en coordinación con la Dirección General de Tránsito, dentro de la jurisdicción del cantón central de Alajuela, así como a los funcionarios de Parquímetros de la Municipalidad.

h) Colaborar con las instituciones y organizaciones sociales que realizan sus actividades en concordancia con la satisfacción de los intereses locales, así como con organizaciones comunales en programas tendientes a mejorar la seguridad de los ciudadanos y prevenir el delito.
i) Colaborar con las distintas áreas de trabajo de la Municipalidad que así lo requieran, en el ejercicio de sus funciones.
j) Colaborar con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en los casos de desastres, cuando así lo requieran.
k) Colaborar con las autoridades judiciales y con los organismos de investigación y prevención del delito, cuando lo soliciten.
1) Colaborar en el mantenimiento de la seguridad y el orden en las actividades que realice la Municipalidad de Alajuela.
m) Interponer la denuncia ante el organismo nacional que corresponda, de cualquier acto ilícito que en cumplimiento de sus funciones determine la Policía Municipal.
n) Colaborar con el Proceso de Control Fiscal y Urbano en la verificación de permisos (tanto de patentes como de construcción), espectáculos públicos, expendio de licor, entre otros, así como en la vigilancia de los sellos de clausura que se emitan, cuando así lo requiera el Proceso de Control Fiscal y Urbano o en horas y días inhábiles para dicho Proceso, en las cuales también se requiere este tipo de inspecciones.
o) Realizar actividades de inspección y control de las ventas estacionarias y ambulantes en los términos anteriores, incluyendo los respectivos decomisos y demás diligencias complementarias.
p) Colaborar con las organizaciones de comerciantes y empresarios en la seguridad de negocios y empresas.
q) Colaborar en la notificación de actos y demás resoluciones que emita la municipalidad.
r) Las demás funciones que le asigne la ley y las autoridades superiores de la Municipalidad.
En lo que respecta a la labor de colaboración o coadyuvancia con el Proceso de Control Fiscal y Urbano prevista en el inciso n) , la Policía Municipal deberá una vez que ha actuado, rendir de forma inmediata un informe al Coordinador de Control Fiscal y Urbano a efectos de que se le dé el seguimiento debido al caso.
Por su parte, cuando el Proceso de Control Fiscal y Urbano requiera la colaboración de la Policía Municipal en circunstancias particulares, le deberá proporcionar al Coordinador del Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial los antecedentes y documentación necesaria para poner en conocimiento pleno a los oficiales policiales que han de intervenir.
En todos los casos, se requiere una estrecha comunicación entre ambos Procesos a efectos de lograr una efectiva labor articulada en aras de una óptima prestación del servicio que la Municipalidad debe brindar a la comunidad.
Artículo 5° De los Inspectores Municipales de Tránsito. Los inspectores municipales de tránsito, podrán confeccionar partes o boletas de citación por las infracciones contempladas en los artículos 96, 143, 144, 145, 146 y 147 de la Ley N° 9078, dentro del ámbito geográfico de competencia territorial del cantón primero de la provincia de Alajuela. No podrán atender accidentes de tránsito, únicamente podrán custodiar la escena y regular el tránsito en espera de un oficial de planta de la Dirección General de la Policía de Tránsito. Los inspectores municipales de tránsito estarán obligados a atender las incidencias de tránsito ocurridas en el cantón que debidamente les comunique la Central de Comunicaciones de la Policía de Tránsito.

CAPÍTULO III
Organización de la Policía Municipal

Artículo 6° La Policía Municipal o Seguridad Municipal, dependerá del Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial de la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela, la cual podrá organizarse internamente, de acuerdo con las necesidades del servicio y los requerimientos de la Alcaldía.

Dependencia Jerárquica de la Policía Municipal

Artículo 7° Las funciones tanto de la Policía Municipal como las funciones de Control Vial, se encuentran a cargo de un/a coordinador/a general del Proceso, el cual le reporta directamente a la Alcaldía.

Artículo 8° El Coordinador General del Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial tendrá las obligaciones descritas en el Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de Alajuela. Dicho coordinador, realizará las asignaciones de funciones respectivas a efectos de definir las actividades precisas del personal y la estructura adecuada para el cumplimiento de los fines públicos.

CAPÍTULO IV
Identificación de la Policía Municipal

Artículo 9° Todos los miembros de la Policía Municipal deberán portar en un lugar visible su respectiva placa policial e insignia policial. Además, tendrán carné de identificación, con las siguientes características:

a) Fotografía en color
b) Nombre y apellidos
c) Número de cédula de identidad
d) Número de código
e) Cargo es la Policía Municipal
f) Grupo sanguíneo
g) Huella dactilar
h) Firma del funcionario(a), igual a la estampada en la cédula de identidad
i) Firma de Alcalde (sa) y sello de la Alcaldía Municipal.

El titular deberá devolver su carné al jefe del Departamento en caso de despido, suspensión o cualquier otra causa de cese.

Además del expediente de personal que lleva el Proceso de Recursos Humanos, se deberá mantener al día en la Policía Municipal un expediente de cada policía, donde se archivarán los informes de labores, así como copia de su fórmula de ingreso con fotografía y datos personales, así como cualquier otro documento de interés, con el fin de que sea tomado en cuenta en su carrera administrativa,

Artículo 10° Es obligatorio el uso completo y correcto del uniforme durante el período de servicio de todos los miembros que integran el cuerpo de la Policía Municipal, sin excepción alguna. Excepto en casos especiales debidamente autorizados por sus superiores. La Municipalidad suministrará una vez al año o cuando se demuestre que por su uso o cualquier otra circunstancia no imputable al trabajador la misma se deteriore o pierde, los implementos necesarios y de buena calidad.

Artículo 11° Se prohíbe la utilización del uniforme de modo incompleto, así como la colocación descuidada de las prendas y accesorios que lo componen. La debida presentación personal será indispensable en la Policía Municipal.

Sobre el uniforme sólo podrán portar la placa de identificación, la placa policial, la insignia de la Policía Municipal, los distintivos específicos, armamento y demás equipo autorizado por las autoridades superiores. Dicho uniforme será suministrado por la Administración en forma discrecional, atendiendo las necesidades de cada policía

Artículo 12° En caso de renuncia, despido, permiso sin goce de salario, vacaciones e incapacidades mayores a 30 días, el titular deberá devolver al superior jerárquico, el carné y la placa con su respectivo uniforme y los demás implementos y equipo policial que se le hayan entregado en razón de su puesto.

Artículo 13° El cabello del personal masculino no podrá exceder la longitud de la parte superior del cuello de la camisa y no deberá cubrir las orejas. A los oficiales de este sexo les queda autorizado, previa comunicación a su superior, el uso del bigote de una manera ordenada, no pudiendo exceder la longitud de su bigote con un máximo de ancho de 7cm

por dos centímetros de largo hacia abajo sin que esta cubra los labios, el uso de barba queda prohibido.
En el caso de oficiales de sexo femenino, si el cabello es largo, el mismo deberá mantenerse recogido en moño o trenza francesa, o peinado de una forma tal que no permita ser usado en contra de su persona. El uso de aretes deberá estar condicionado a que los pendientes no sean de tipo argolla, ni de una longitud mayor a medio centímetro, que ponga en peligro la integridad física de las efectivas de la Policía Municipal. Para ambos sexos es prohibido el uso de cadenas, collares, gargantillas, pulseras y esclavas, a fin de evitar peligros a la integridad física del personal.

CAPÍTULO V
Selección del personal y ascensos

Artículo 14° La normativa para la selección del personal de la Policía Municipal, será la establecida en el Código Municipal, en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela y el Manual de Clases de Puestos y el Manual de Reclutamiento y Selección.
Artículo 15° Los (as) Policías Municipales deberán cumplir además de los requisitos establecidos en el artículo anterior los siguientes:
a) Ser mayor de edad.
b) Haber concluido como mínimo el II ciclo de la Educación General Básica y tener mínimo 1 año de experiencia en cargos o puestos de seguridad pública o privada. En cuanto a mayores requerimientos relativos a formación académica, experiencia y otros factores, se estará a lo establecido en el Manual de Puestos institucional, según los niveles existentes.
c) No haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública
d) Someterse a un examen médico una vez al año, o cuando sea requerido por salud ocupacional, que demuestre que se encuentra en condiciones físicas para desempeñarse en el puesto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Código de Trabajo artículo 71.
e) Aceptar realizarse una prueba doping, la cual realizará la Administración, en forma aleatoria cuando así lo considere oportuno, la prueba doping deberá ser aplicada por personal especializado en el campo y el costo de las mismas será responsabilidad de la Administración.
f) Carecer de antecedentes penales (hoja de delincuencia limpia).
g) Poseer licencia de conducir Bl o A3 (para motocicleta), preferiblemente.
h) Poseer permiso vigente de portación de armas durante todo el tiempo que se encuentre nombrado en la respectiva plaza de Policía Municipal.
Artículo 16° Los ascensos de los miembros de la Policía Municipal se realizarán según lo establecido en el Código Municipal, en este Reglamento y demás normativa interna.

CAPÍTULO VI
Capacitación

Artículo 17° La Policía Municipal deberá promover programas de capacitación por medio de alianzas o convenios interinstitucionales, de manera que se logre el fortalecimiento del cuerpo policial. Dichas alianzas o convenios los podrá establecer con el Ministerio de Seguridad Pública, la Escuela Nacional de Policía, las facultades de Derecho, de Criminología o Criminalística de las universidades privadas o estatales, instituciones públicas o privadas, así como de gobiernos amigos y la Policía Municipal de otros cantones del país.
La capacitación se procurará en las siguientes áreas:
Capacitación Teórico-Práctico adecuado en el manejo de armas reglamentarias, Curso Básico Policial, evacuación de edificios y manejo de conflictos, capacitación como Inspectores de Tránsito, capacitación en el conocimiento del ámbito municipal: construcciones, patentes, fiscalización, capacitación en el Código Penal y el Código Procesal Penal, Código de la Niñez y la Adolescencia, Código Penal Juvenil y Código de Violencia

Doméstica, Programa de Víctimas y Testigos, Ley contra el Crimen Organizado, donde se incluya formación para atender delitos de flagrancia sin que se violente el debido proceso.
Todo lo anterior de acuerdo a la anuencia de cada uno de los organismos o instituciones antes mencionadas, el Concejo Municipal, y la disponibilidad de recursos tanto de la parte municipal como de las entidades mencionadas.

CAPÍTULO VII
Régimen disciplinario

Artículo 18° Los policías municipales estarán sujetos a las mismas obligaciones establecidas para todos los trabajadores municipales en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios vigente en la Municipalidad, también como funcionarios públicos a lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública y además de lo establecido en el Código de Trabajo y Código Municipal como obligaciones.
Asimismo, estarán sujetos al mismo régimen de prohibiciones aplicable al personal municipal. La infracción a deberes y el incurrir en prohibiciones., serán sancionados conforme al Código Municipal y la normativa interna.
Las faltas en que incurran los policías municipales serán sancionadas con las siguientes medidas y sanciones disciplinarias:
a) Amonestación verbal
b) Amonestación escrita
c) Suspensión del trabajo sin goce de sueldo hasta por 15 días.
d) Despido sin responsabilidad para la Municipalidad.
Dichas sanciones se aplicarán de acuerdo a los hechos y circunstancias y su eventual adecuación a la tipificación y gravedad de la actuación. Lo mismo aplicará para el personal de Control Vial.
Sin perjuicio de lo que establezca el Código Municipal, el Código de Trabajo y el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio, existirán tres tipos de faltas: leves, graves y muy graves, las cuales serán sancionadas con base en lo establecido en el Artículo 149 del Código Municipal y el Reglamento Autónomo de Servicios. Esas faltas deberán ser debidamente comprobadas por los medios que corresponda.
Artículo 19° A efectos de valoración de la sanción, se considerarán faltas de carácter leve:
a) El retraso, negligencia y descuido de carácter leve en el cumplimiento de las funciones.
b) El descuido en la conservación de instalaciones, documentos y otros materiales de servicio que no causen perjuicio grave.
c) Dos llegadas tardías en un mes calendario.
d) Elevar informes, quejas o peticiones sin utilizar el conducto reglamentario, cuando no exista un motivo suficientemente justificado que lo haya motivado.
Artículo 20° Se considerarán faltas de carácter grave:
a) La desobediencia a los superiores jerárquicos respecto de las cuestiones relativas a sus funciones en el desarrollo del servicio, salvo en los casos en que por ley un funcionario público está posibilitado a no acatar una orden del superior.
b) Causar daño importante en instalaciones, documentos y otros medios materiales del servicio, por negligencia o imprudencia grave.
c) Incurrir en el extravío, pérdida o sustracción del uniforme, equipo y dotación reglamentaria por negligencia inexcusable. Esta deberá reponerla al municipio.
d) Más de tres faltas de puntualidad en un mes calendario o la falta de asistencia al servicio sin causa justificada debidamente aportada.
e) La utilización de las dependencias, servicios o medios materiales de la Policía Municipal o de la Municipalidad de Alajuela, en beneficio personal y/o de terceros.
f) Utilizar la simulación para excusarse de cumplir los deberes dispuestos por este reglamento.
g) La intoxicación no habitual etílica por drogas tóxicas o estupefacientes durante la prestación del servicio.

h) Actuar con notorio abuso de sus atribuciones, causando daños o perjuicios graves.
i) No prestar auxilio al ciudadano que lo reclame o dejar de intervenir en aquellos hechos que lo ameriten.
j) Incumplir la obligación de dar inmediata cuenta a los superiores jerárquicos de cualquier asunto que, por su importancia o trascendencia, requiera su conocimiento o decisión urgente.
k) Incurrir en un comportamiento evidentemente grosero, con agresión verbal o física hacia los ciudadanos, hacia las jefaturas o hacia los compañeros de trabajo.
Artículo 21° Se consideraran faltas de carácter muy grave y en tal sentido conllevaran el despido sin responsabilidad patronal:
a) Cualquier conducta constitutiva de delito doloso.
b) La sustracción o pérdida del arma, por negligencia inexcusable en su custodia durante sus funciones, así como no comunicar dicha sustracción o pérdida de manera inmediata a su superior. La misma deberá reponerse al municipio.
c) Exhibir agresivamente o hacer uso del arma en el desarrollo del servicio, o fuera de él, sin causa justificada.
d) La falta de probidad comprobada, tanto en el ejercicio de su función como fuera de ella.
e) La intoxicación habitual etílica por drogas tóxicas o estupefacientes durante la prestación del servicio, en desatención o incumplimiento de las indicaciones previas señaladas sobre el tratamiento al cual debe someterse para rehabilitarse de la adicción en cuestión.
g) La notoria falta de rendimiento que compone inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
h) La violación de la neutralidad o independencia políticas utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales o de cualquier naturaleza y ámbito según el Código Electoral.
i) Recibir dádivas o regalías por los servicios que preste.
j) Cualquier causa que motive la terminación del Contrato laboral según el Código de Trabajo.
Artículo 22° El Coordinador general podrá aplicar las sanciones de amonestación verbal y escrita sobre faltas menores. Para el seguimiento de los procesos disciplinarios se deberá cumplir el debido proceso y se enviará copia de la resolución final al Proceso de Recursos Humanos para que las ejecute y archive en el expediente respectivo.
La suspensión y el despido serán acordados por el Alcalde, según el procedimiento indicado en Código Municipal.
En la valoración de la sanción correspondiente, se considerarán circunstancias agravantes las siguientes:
a) La reincidencia.
b)El desacato de orden.
c) Haber realizado el acto en provecho propio.
d) Haberse valido para la comisión del acto de la cualidad de funcionario público, con o sin el empleo de bienes, que se le hayan confiado para el servicio.
e) Haber abusado de la confianza que le depositó el Superior.
f) Haber cometido el acto conjuntamente o en presencia de otros funcionarios.
g) Haber cometido el hecho con abuso de la autoridad jerárquica.
h) Haber cometido varias faltas a la vez.
i) Haber cometido el hecho con premeditación.

Capítulo VIII De los deberes

Artículo 23° En los casos de emergencia y desastres, los miembros de la Policía Municipal deberán estar disponibles en aquellos sucesos que requieran su presencia, cumpliendo con los deberes que les impone el presente reglamento, con el reconocimiento del pago de horas extras a que tuvieren derecho conforme lo establece la ley.

Artículo 24° Los funcionarios (as) de la Policía Municipal que vistan su uniforme en lugares públicos dentro de la jurisdicción del cantón, fuera de su horario, se considerarán que se encuentran en servicio y por lo tanto estarán obligados a intervenir en aquellos sucesos que reclamen su presencia, cumpliendo con los deberes que le impone el presente reglamento.
Artículo 25° Procurarán evitar la comisión de delitos, faltas e infracciones a la normativa municipal y nacional y estarán obligados a denunciar los mismos cuando tengan noticia de su existencia.
Artículo 26° Los miembros de la Policía Municipal estarán obligados (as) a prestarse mutuo apoyo, así como a los miembros (as) de otros cuerpos policiales, en toda ocasión que sean requeridos.
Artículo 27° Los (as) Policías Municipales deberán guardar discreción o reserva de los asuntos que conozcan por razón del ejercicio de su competencia,
Artículo 28° Los (as) Policías Municipales estarán obligados a cumplir estrictamente su jomada de trabajo y respetar el horario asignado por sus superiores, y no podrán abandonar el servicio hasta que se presente el oficial que le sustituye, en condiciones idóneas para asumir el turno, sin perjuicio del derecho al pago de horas extras, a que tuvieren derecho conforme lo establece la ley.
El personal de la Policía Municipal estará en obligación de presentar un informe diario de las labores realizadas dentro de su jornada laboral para poner en conocimiento de sus superiores cualquier incidencia del servicio que se presente.
Artículo 29° En virtud de la naturaleza del servicio que brindan los (as) Policías Municipales, estarán obligados a prestar servicios todos los días del año, incluidos los inhábiles y feriados, previa programación de las autoridades superiores, acorde con los horarios establecidos según el Plan Operativo, sin perjuicio del derecho al descanso que la ley les concede y no excediendo la jornada de 12 horas.
Artículo 30° Los (as) Policías Municipales deberán brindar auxilio y máximo respeto a todos los (as) miembros de la Corporación Municipal, así como a su investidura y a los símbolos patrios.
Artículo 31° La disciplina es base fundamental en todo cuerpo policial por lo que los (as) Policías Municipales deberán obedecer y ejecutar las órdenes que reciban de sus superiores jerárquicos, siempre que no contradigan la normativa vigente.
Artículo 32° Los (as) Policías Municipales deberán ejercer sus funciones apegados a los principios éticos que regulan la función pública, como lealtad, eficiencia, probidad, responsabilidad y confidencialidad, y sus actuaciones deberán realizarse dentro del ordenamiento jurídico nacional que se les deba aplicar. Los (as) Policías Municipales no aceptarán dadivas monetarias ni en especie por los servicios que presten; de así hacerlo, se considera falta grave. Asimismo, deberán conducirse con discreción en el ejercicio de sus funciones.
Artículo 33° Los (as) policías municipales, que incurran en el extravío, pérdida o sustracción del uniforme, equipo policial y dotación reglamentaria por negligencia inexcusable, conforme a la legislación establecida, deberán reponerla al municipio.
Artículo 34° Los (as) policías municipales deberán, en todo momento, presentarse en perfecto estado y aseo personal, manteniendo en buen estado de conservación, tanto el vestuario como los equipo que le fueran entregados o encomendados para su uso y/o custodia; procurando siempre una imagen decorosa.

Capítulo IX De los derechos

Artículo 35° Los (as) Policías Municipales podrán tener derecho a defensa por parte de la Administración, en asuntos judiciales que provengan del cumplimiento de sus deberes, cuando medie obediencia debida, si la Administración así lo considera de acuerdo con el análisis técnico jurídico y de oportunidad que realice la Asesoría Legal. En caso de brindarse la defensa, podrá ser mediante profesionales internos o externos.

Artículo 36° Los (as) funcionarios de la Policía Municipal, podrán aspirar a los siguientes incentivos:
a) Capacitación especializada policial; pasantías, trabajos de investigación técnico-policial y similares, en la medida de las posibilidades institucionales.
b) Enseñanza formal impartida por convenios con instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Pública y entidades de Educación Superior Universitaria Pública o Privada, en la medida de las posibilidades existentes.
c) Reconocimiento de un incentivo denominado Riesgo Policial, el cual consiste en un plus salarial del 18% sobre el salario base de los funcionarios que desarrollen funciones policiales en las cuales se presente riesgo a su integridad física, es decir^ aquellos que directamente están ligados a "la vigilancia y conservación del orden público".
Se realizará el cese del pago del incentivo a aquellos funcionarios que:
1) Se trasladen físicamente a otras dependencias.
2) Cambien la naturaleza del puesto determinado en el presente reglamento.
3) Los funcionarios que sean reasignados o reclasificados de puesto.
4) A quien en las evaluaciones del desempeño realizadas cada año, sea calificado con una nota inferior al "bueno".
d) Los (as) Policías Municipales gozarán de una póliza de riesgos del trabajo prevista en el título IV del Código de Trabajo, artículo 193 y siguientes. La misma será cubierta por la Administración. Estos derechos serán transmitidos a los causahabientes en litigio sucesorio.
Artículo 37° Son derechos de los Policías Municipales distinciones, que por sus meritorias actuaciones pueden hacerse acreedores, como Mención honorífica u otro reconocimiento a aquellos miembros que se distingan en la ejecución de intervenciones difíciles, arriesgadas o que enaltezcan la imagen de la Policía y de la Corporación Municipal en general. Serán otorgadas por el Concejo Municipal, por su propia iniciativa o a propuesta del Alcalde Municipal.
Artículo 38° Las distinciones otorgadas a los Policías Municipales serán tenidas en cuenta para la valoración en los concursos para el ascenso a otro cargo, para la adjudicación de destinos y para el acceso a los cursos de actualización de conocimientos y especialización de la Academia de Policía Municipal.
Artículo 39° El régimen salarial de los miembros de la Policía Municipal será el establecido por las disposiciones legales y los acuerdos entre la corporación municipal y sus funcionarios.
Artículo 40° Los miembros de la Policía Municipal tendrán derecho a la Jubilación de acuerdo a lo establecido con la legislación vigente y asimismo, gozarán de los derechos pasivos que les pudiera corresponder.
Artículo 41° Las vacaciones, permisos, licencias se regularán por la legislación vigente en cada momento y los acuerdos ente la corporación y sus funcionarios.
Estos días habrán de solicitarse con un plazo mínimo de tres días de antelación y se concederán siempre que el servidor no se halle en mínimo o se encuentre en una situación especial, por riguroso orden de petición.

CAPÍTULO X
Jornada Laboral y descanso

Artículo 42° A fin de cumplir a cabalidad con el orden y seguridad de la comunidad a la cual sirven y en virtud de la naturaleza del servicio que brindan los Oficiales de la Policía Municipal, estarán obligados a prestar servicios todos los días del año incluidos los inhábiles y feriados, previa programación de las autoridades superiores, sin perjuicio del derecho de descanso, que serán tiempos de descansos proporcionales al tiempo efectivo de trabajo. Con fundamento en dictámenes de la Procuraduría General de la República y resoluciones reiteradas de las Salas Constitucional y Segunda de la Corte Suprema de Justicia, la modalidad para la realización del trabajo en la Policía Municipal será mediante roles de servicio o jornada rotativa, que no exceda de 12 horas.

Será procedente el pago de horas extra a los servidores de la Policía Municipal, cuando se supere la jornada ordinaria de dichos servidores, previa aprobación de la Jefatura y conforme al respectivo reglamento.

CAPÍTULO XI
Comisión de seguridad ciudadana

Artículo 43° El Concejo Municipal podrá crear, con fundamento en el inciso n) del artículo 13 y 49 del Código Municipal una Comisión de Seguridad Ciudadana.
La Comisión de Seguridad Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:
Formular Políticas Estratégicas de Seguridad del Cantón Central de Alajuela y someterlo a conocimiento del Concejo Municipal.
Proponer a la Alcaldía las mejoras que considere oportunas para el beneficio del servicio de seguridad municipal y control vial.
Recomendar al Concejo Municipal y al Alcalde, a aquellos Policías y Municipales que por meritorias actuaciones pueden hacerse acreedores a las distinciones a las que se refiere el presente reglamento.
Los miembros de la Comisión de Seguridad Cantonal desempeñarán el cargo en forma Ad honoren y tendrá subordinación directa ante el Concejo Municipal.

CAPITULO XII
De los Comités de Seguridad Ciudadana Distrital

Artículo 44° Para garantizar la coordinación entre las políticas de Seguridad Ciudadana tanto a nivel Municipal como Gubernamental, la Comisión de Policía Municipal o la Alcaldía Municipal podrá recomendar al Concejo Municipal, la creación de Comités de Seguridad Ciudadana Distrital.
Artículo 45° El Comité de Seguridad Ciudadana Distrital ejercerá las siguientes competencias:
a) Prestar auxilio e información recíproca a los diferentes cuerpos de Policía en lo referente a la seguridad de las comunidades que forman, así como planes de infraestructura policial en el distrito.
b) Recomendar a las autoridades pertinentes políticas a seguir en cuanto a la prevención del delito a nivel comunal.
c) Realizar un diagnóstico de la problemática social de la comunidad identificando los problemas y áreas que originan el fenómeno delictivo.
d) Preparar acuerdos de cooperación entre la comunidad y la corporación municipal sobre tópicos atinentes a Policía Municipal.
e) Proponer programas de formación a nivel comunal en materia de Seguridad Ciudadana.
f) Establecer formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de los diferentes cuerpos de Policía en su ámbito territorial.
Artículo 46° La integración de dichos Comités y su funcionamiento serán establecidos mediante Reglamento que dictará el Concejo Municipal.
Artículo 47° El presente cuerpo normativo deja sin efecto y aplicación cualquiera otra normativa vigente en esta materia y de igual o inferior rango que se contraponga.
Artículo 48° En todo aquello no previsto en este reglamento, se aplicará, supletoriamente, el Código Municipal, la Convención Colectiva de los Trabajadores de la Municipalidad de Alajuela, la Ley General de la Administración Pública, Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Alajuela, Código de Trabajo y demás normativa conexa.
Artículo 49° Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Deja sin efecto el Reglamento anterior y el Manual de Procedimientos de la Policía Municipal, publicado en La Gaceta N° 181 del 17 de setiembre de 1999 en lo que resulte contrario.
DEROGATORIA.- El presente reglamento deroga en forma expresa el acuerdo tomado por el Concejo Municipal que se publicó en La Gaceta N° 17 del jueves 24 de enero del 2008. Lo

anterior en consideración a que la presente normativa regula en forma específica el pago del "riesgo laboral" al personal del Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial. T**RANSITORIOS** Artículo Transitorio I. La amplitud funcional de la Policía Municipal estará condicionada a las posibilidades del recurso humano con que cuente la misma. Artículo Transitorio II. La Administración determinará, a través del Proceso de Recursos Humanos, las plazas de los distintos niveles que formarán parte de la Policía Municipal, tomando en consideración los requisitos y las condiciones particulares de los distintos funcionarios de seguridad que laboran actualmente en la Municipalidad, de conformidad con el nuevo Manual de Puestos. Artículo Transitorio III. Realizar los ajustes correspondientes en el Manual de Clases de Puestos en lo atinente a la coordinación, control e inspección de estacionamientos y parquímetros, como una actividad propia del Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial. **POR TANTO**: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Aprobar el Reglamento de Seguridad Municipal (Policía Municipal) y Control Vial del Cantón Central de Alajuela. 2-Trasladar el presente documento a la Administración para su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA Y EL LICDO. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. **SE RESUELVE 1-APROBAR EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD MUNICIPAL (POLICÍA MUNICIPAL) Y CONTROL VIAL DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA. 2-TRASLADAR EL PRESENTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio ALCM-001-2016 suscrito por el Licdo Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal que dice “Antecedente: Mediante acuerdo tomado por articulo N° 3, Cap. IV de la Sesión Ordinaria No. 51-2015., del 21 de diciembre de 2015, se aprobó trasladar con el fin de dictaminar por parte de esta asesoría, la solicitud realizada por la sociedad Life Btl S.A., mediante nota entregada a la Secretaría del Concejo Municipal en fecha, 27 de noviembre de 2015.- Con base en lo anterior, me permito rendir criterio legal, en relación con la solicitud realizada por el señor Alejandro Fonseca Paz, mayor, soltero, comerciante, cédula de identidad 1-1186-0889, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad de este domicilio Life Btl S.A., cédula jurídica 3-101671520, con el fin de realizar una actividad denominada Festival Panamericano, a realizarse el sábado 6 de febrero de 2016, en las instalaciones del INCAE (Instituto Centroamericano de Administración de Empresas), sita en La Garita de Alajuela, a partir de las 2:00pm.-Además para el otorgamiento de 2 patentes de licor temporales, para dicha actividad, solicitando aunado a lo anterior la exoneración del pago respectivo. Respecto del presente asunto, remito las siguientes consideraciones: La sociedad solicitante del permiso Life Btl S.A., demuestra según los documentos que constan el expediente, estar debidamente autorizada por parte del Rector con facultades de apoderado generalísimo del INCAE Business School, señor Enrique José Bolaños Abaunza, ciudadano nicaragüense, pasaporte C 01086868.

La sociedad solicitante es una empresa mercantil, que está debidamente inscrita en el registro de personas jurídicas del registro bajo la cédula de persona jurídica 3-101-671520, por lo que, por definición sus fines son comerciales.-

El Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), es una entidad educativa cuya misión consiste, según su propio web site, en "Promover

activamente el desarrollo integral de los países donde sirve, formando líderes para los sectores clave, mejorando sus prácticas, actitudes y valores a través de:
Investigación, enseñanza y la diseminación de conceptos y técnicas gerenciales modernas. Fortalecimiento de las capacidades analíticas -y la comprensión de fenómenos económicos, políticos y sociales. Facilitando el diálogo, el entendimiento y la colaboración entre individuos, sectores y países.
Que el INCAE, puede considerarse una entidad con fines de lucro, y la actividad respecto de la cual se solicita autorización y aprobación de patentes temporales, no se ha justificado, tenga algún fin distinto a la naturaleza de las solicitantes.-
Con base en las consideraciones referidas, y siendo que la solicitud expresa de la cual se emite criterio consta de 2 puntos me permito responder de forma separada a cada uno de ellos.-
1- En relación con la solicitud de autorización para llevar a cabo el Festival Panamericano, al no existir evidencia que el mismo se vaya a realizar en propiedad pública y por lo contrario, en la nota referida se indica (escrito a mano alzada) que la misma se realizaría en las Instalaciones del INCAE, no procede al Concejo Municipal, la autorización de dicha actividad, estando fuera de las competencias del órgano Colegiado, la autorización de actividades en propiedad privada.-
2.- Por otra parte, respecto de la solicitud de aprobación de 2 licencias temporales para expendio de licor, aclaro que, sí es resorte del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 del Reglamento sobre Expendio de Licencias con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Alajuela, la aprobación o no de las mismas, debiendo valorarse en dicho acto, que de conformidad con lo establecido por el artículo 24 del referido reglamento que establece que: "A/o se otorgarán Licencias temporales en ninguna de las circunstancias detalladas en el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley"
Por su parte el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047, establece que: "La Municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días que se realicen las fiestas cívicas, populares, patronales, tumos, ferias y afines, El pago de los derechos por las licencias temporales será reglamentado por la municipalidad.
Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva.
Las licencias temporales no se otorgarán en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de tos ceñiros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición, ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo", (el subrayado y la negrita no son del original) Por otra parte, considera esta asesoría jurídica que, en caso de otorgarse la aprobación de las licencias temporales requeridas, no es procedente la exoneración del pago de las licencias temporales solicitadas, ya que, tal y como se ha referido en las consideraciones previas, el fin o naturaleza de la sociedad solicitante (Life Btl SA) y de la propia entidad educativa (INCAE Business School), es el lucro, y no se ha justificado de forma alguna, como lo ordena el artículo 23 del Reglamento sobre Expendio de Licencias con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Alajuela, en su solicitud, que la finalidad de la actividad para la

cual se solicitan dichas licencias temporales, sea de interés público, o tenga un fin distinto a la naturaleza mercantil referida.- **POR TANTO**: Esta Asesoría recomienda que, en caso de tenerse por comprobado que, la actividad a realizar por parte de la solicitante será en propiedad privada no se emita autorización para la misma, por estar fuera de las competencias del Concejo Municipal, respecto de la autorización de licencias temporales para el expendio de bebidas con contenido alcohólico en dicha actividad, se tome en consideración las normas citadas y las prohibiciones contenidas en las mismas, sobre todo respecto de la ubicación de los establecimientos o puestos en que se pretende su venta, y por último que respecto de la solicitud de exoneración del pago de dichas licencias, por no existir prueba en la solicitud de la existencia de un fin público o distinto al mercantil en la celebración de dicha actividad, en caso de aprobarse dichas licencias, que no es procedente su exoneración, ya que la misma contravendría normas de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración en relación con el criterio vertido".

Licdo William Quirós Selva
No tengo nada que decir de sus oficios, solamente que oficios deben ser dirigidos al Concejo Municipal, porque nosotros somos los que le estamos pidiendo los criterios. En ese sentido, se tome nota para que el remitente quede debidamente enterado.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME ALCM-001-2016 Y SE COMUNICA AL INTERESADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO NOVENO: Oficio ALCM-002-2016 Licdo Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal que dice "Antecedente: Mediante acuerdo tomado por artículo N° 9, Cap. V de la Sesión Ordinaria No. 50-2015., del 15 de diciembre de 2015, se aprobó trasladar con el fin de dictaminar por parte de esta asesoría, la solicitud realizada por la señora María Roxana Campos González, mayor, casada, vecina de Río Segundo de Alajuela, cédula de identidad 2435-397, con el fin que el Concejo autorice el visado por parte de la actividad de control constructivo de la Municipalidad de Alajuela, del plano catastrado número A-1077529-2006, correspondiente a dos derechos en la Finca 2-34472- 005 y 006, situada en el Distrito octavo San Rafael, de la provincia de Alajuela, para lo cual alega que dicho plano se inscribió ante el Catastro en fecha anterior a la entrada en vigencia del Reglamento de Plan Regulador Urbano del Catón Central de Alajuela. Con base en lo anterior, me permito rendir criterio legal, en relación con la solicitud realizada por la señora Roxana Campos González, para que el Concejo autorice el visado del plano catastrado referido, para lo cual refiero las siguientes consideraciones: Según consta en el expediente remitido a mi persona, la solicitante María Roxana Campos González, es propietaria registral del derecho un derecho a un veinteavo, en la finca del Partido de Alajuela Matrícula 34472-005, no constado en dicho expediente certificación registral del derecho 006, del cual se supone es propietaria también la señora Campos. Que la solicitante aporta copia simple del plano catastrado número A- 1077529-2006, mismo que se encuentra debidamente inscrito ante el Catastro Nacional desde el 14 de junio de 2006.- La señora Campos González, manifiesta

haber recibido los derechos referidos por herencia y que el plano catastrado mencionado, fue inscrito antes de la entrada en vigencia del Plan Regulador Urbano del cantón central de Alajuela. Por último la solicitante manifiesta que en la finca referida hay varias construcciones hechas. Que la señora Campos González presentó formulario de solicitud de disponibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario para el referido plano catastrado, solicitud que según Oficio MA-AAAA-732-2015-D, suscrito a las 10:30 horas del 29 de octubre de 2015, por el Lie. Bernardo Arroyo Hernández, coordinador de la Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, y por el Lie. Glen A. Salas Villalobos, Asistente de la Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, fue rechazada, sustentados en el argumento que el sector en el que se encuentra la finca no es administrado por la Municipalidad de Alajuela. Que mediante Oficio MA-ACC-10736-2015, suscrito por Ing. Mauricio Castro Castro, de la Actividad de Control Constructivo de la Municipalidad de Alajuela, se rechazó la solicitud de visado del plano catastrado A-1077529-2006, correspondiente a los derechos 005 y 006 en la Finca 2-34472, según los siguientes argumentos:

No cumple con disponibilidad de Agua Potable por parte del ente encargado del suministro.-

Lote y/o Resto de finca, no cumple con el área y/o frente mínimo según zonificación según el Plan
Regulador Urbano de Alajuela, publicado en Gaceta 182 del 17 de setiembre de 2004.

El fraccionamiento presentado contraviene normas de urbanismo, según el Reglamento para el
Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, artículo 11.1.2.

Improcedencia del visado para finca en derechos, por cuanto el fraccionamiento contraviene normas de urbanismo, según inciso 3) del artículo 272 del Código Civil.-

No aporta croquis acotado de la finca en el cual consten las áreas, frentes y fondos de lotes, según artículo 11.1.2, del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.-

Con base en las consideraciones referidas, queda claro para esta asesoría, que el trámite realizado por la señora María Roxana Campos González, mediante el cual pretende el visado para segregación de un lote de la finca del Partido de Alajuela Matrícula 34472, secuencias 005 y 006, no cumple con la normativa que regula esta materia, a saber:

1.- El plano catastrado tiene fecha de emisión en mayo del 2006, y de inscripción ante el Catastro Nacional el 14 de junio de 2006, casi 2 años después de la entrada en vigencia del Reglamento Plan Regulador Urbano del Cantón central de Alajuela, mismo que fue debidamente publicado en La Gaceta del 18 de setiembre de 2004.-

2.- Está claro para esta asesoría, conforme con la resolución N° MA-AAA-732-2015 de la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, que para el plano catastrado del cual se pretende visado, no existe disponibilidad de agua potable, lo que es un requisito sine qua non para la aprobación del visado del mismo.-

3.- Que la solicitud de la señora María Roxana Campos González, para el visado del plano A-1077529-2006, contraviene el artículo 74 del Reglamento Plan Regulador Urbano del Cantón Central de Alajuela, siendo que dicho inmueble se encuentra

ubicado en una zona categorizada como residencial de media densidad, por lo que debe cumplir con un área mínima de 300m2 (la cual sí cumple) y un frente a calle pública de 12,50 metros, medidas que según el referido plano catastrado no se cumplen respecto del frente a calle pública, teniendo un frente total de 9,86 metros.-

4.- Que la solicitud formulada por la señora Campos González, contraviene las disposiciones del artículo 272 inciso 3 del Código Civil, el cual prohíbe los fraccionamientos de derechos en copropiedad cuando se contravienen las normas de urbanismo.-

5.- Que la solicitante Campos González, no aportó el croquis del fraccionamiento, documento indispensable para determinar el cumplimiento de la normativa de urbanismo tanto en el terreno a segregar, como en el resto de la finca, especialmente las disposiciones del articulo 11.1.2 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, el cual reza: "Para autorizar el visado de planos es indispensable que el interesado presente el plano de la finca madre en donde se muestren todas las porciones resultantes". **POR TANTO:** Con base en las consideraciones referidas, y en aplicación del principio de legalidad por el cumplimiento de legislación considerada de orden público, esta asesoría, recomienda rechazar la solicitud de la señora María Roxana Campos González, ya que en caso de aprobar la misma y permitir por excepción el visado del plano A-1077529-2006, se estaría actuando contra normativa de acatamiento obligatorio para el Honorable Concejo Municipal". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME ALCM-002-2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Oficio ALCM-003-2016 suscrito por el Licdo Ronald Durán Molina Asesor Jurídico del Concejo Municipal que dice "Antecedente: Mediante acuerdo tomado por artículo N° 1, Cap. III de la Sesión Ordinaria No. 51-2015., del 21 de diciembre de 2015, se aprobó trasladar con el fin de dictaminar por parte de esta asesoría, la solicitud de exoneración del pago de canon por licencia temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para la celebración de la mini feria cabalgata, a realizarse en el mes de febrero de 2016, solicitud presentada por el Lic. Alexander Araya Jiménez, en su condición de Administrador del Hogar de Ancianos Santiago Crespo.- Con base en lo anterior, me permito rendir criterio legal, en relación con la nota presentada por el Lie. Alexander Araya Jiménez, en su condición de Administrador del Hogar de Ancianos Santiago Crespo, mediante la cual se solicita la exoneración del pago del canon por la licencia temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a ser utilizada en la mini feria / cabalgata organizada por esta entidad, licencia previamente aprobada y comunicada a los interesados, mediante Oficio MA-SCM-1834-2015. De Respecto del presente asunto, remito las siguientes consideraciones:

El Oficio remitido a esta asesoría jurídica, no está acompañado del expediente correspondiente, por lo cual no es posible referir la legitimación del Lie. Alexander Araya Jiménez y su representación del Hogar de Ancianos Santiago Crespo.-

Partiendo del supuesto, que la entidad solicitante se encuentra debidamente representada por el señor Araya Jiménez, es importante acotar que el Hogar de Ancianos, por medio de su representante manifiesta varias consideraciones en su solicitud, a saber:

La Cabalgata, no es una feria convencional con afluencia importante de gente común, sino que es un público dirigido a caballistas y sus familias. La venta se refiere básicamente a cervezas a un nivel bajo entre los participantes de la cabalgata en rangos de dos horas previo y posterior al recorrido.-o Los márgenes de utilidad previstos por este rubro no son altos, ya que es un complemento dentro de la actividad y por nuestra imagen y condición no propiciamos el consumo de alcohol entre los participantes.-

Manifiesta además que son una entidad sin finés de lucro.-o Además manifiestan que por una averiguación realizada ante el Subproceso de Patentes recibieron información que el pago de dicho canon corresponde a la suma de ¢4.000,00 (doscientos cuatro mil colones).-

- Que El Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo, está constituido legalmente mediante la figura de Asociación Civil, motivo por el cual, su naturaleza jurídica conlleva que no tiene fines de lucro; además se manifiesta en la nota remitida al Honorable Concejo, que los fondos que serian recaudados, se utilizarían para el cumplimiento de los fines de la entidad.

Con base en las consideraciones referidas me permito emitir criterio jurídico respecto de la procedencia legal para que el Concejo resuelva la solicitud de exoneración planteada, a saber:

1.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 del Reglamento sobre Expendio de Licencias con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Alajuela, podría ser procedente la exoneración del pago del canon para la licencia temporal autorizada al Hogar de Ancianos Santiago Crespo, solamente si se cumple con la existencia de un fin público en la actividad a realizar, por lo que, recomienda esta asesoría que, se valore por parte los señores Regidores integrantes del Concejo, al momento de resolver la petición, que tal y como se ha referido en las consideraciones previas, el fin o naturaleza de la entidad solicitante no es el lucro, además que, el representante de dicha entidad, Lie. Alexander Araya Jiménez, manifiesta que el objeto de la actividad para la cual se solicitó dicha licencia temporal, es el cumplimiento de los fines de una entidad por todos reconocida como prestataria de servicios esenciales para la población adulta mayor del cantón central de Alajuela.-

POR TANTO: Esta Asesoría recomienda que, en caso de tenerse por comprobado que, la actividad a realizar por parte de la entidad solicitante no tiene fines de lucro y pueda considerarse que busca el cumplimiento de un fin público, sería procedente la exoneración del pago del canon, ya que con la misma no se contravendrían normas de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal.-

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración en relación con el criterio vertido. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME ALCM-003-2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. RECURSOS DE APELACION INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-31-2016, de la Alcaldía Municipal que dice “les remito oficio N° MA-ABI-1503-2015, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 456-AV-2015 folio real N° 2-255476-000, inscrito a nombre de Olger Arnulfo Arias Abarca. Adjunto expediente original, este consta de 15 folios, para lo que corresponda. **“Oficio N° MA-ABI-1503-2015**

Le remito el expediente original del avalúo administrativo N° AV-456-2015, para que se eleve al Concejo Municipal a efectos de resolver el Recurso de Apelación interpuesto a este departamento. Debe indicarse:

a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N° AV-456-2015, sobre la finca N° 255476-000 inscrito a nombre de Olger Arnulfo Arias Abarca, cédula 0203800538.

b. Que el avalúo N° AV-456-2015 fue notificado mediante acta de notificación a las 09:30 a.m. del 21 de octubre de 2015.

c. Que mediante el trámite N° 21422 presentado el día 22 de octubre de 2015, el señor Olger Arnulfo Arias Abarca, cédula 0203800538, presenta formal Recurso De Apelación en contra del avalúo administrativo N° AV-456-2015, realizado a la finca N° 255476-000, plano catastrado A-912231-1990.

d. Es importante indicar que los alegatos del recurso de apelación presentado se fundamentan en que: la construcción de 126.16m2, según el administrado indica que está sobrevalorada por las condiciones de la misma, dicha construcción no tiene paredes, es solo un galerón de láminas de zinc, que tiene como paredes las construcciones aledañas. Además la multa que se le está aplicando corresponde a periodos 2013, 2014 y 2015, pero en todos esos periodos se han cancelado los rubros correspondientes en temas de impuestos.

e. Que de acuerdo con los alegatos indicados por el propietario, y de acuerdo con el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, y las fotos proporcionadas por la perito Ing. Kendy Nieto Barquero, se verifica que la tipología indicada en el avalúo AV-456-2015 debe ser modificada, cambiar la tipología aplicada de Galerón (GA01) por la tipología Paso Cubierto (PC01), el cual con las mismas características que se indicaron en el avalúo supra indicado, tenemos los siguientes factores: área: 126.16m2, edad: 30 años, estado: bueno y una vida útil de 40 años, un valor de nuevo de ¢55.000,00 (cincuenta y cinco mil colones exactos), ya aplicando el programa tenemos un valor depreciado de ¢18.425,00 (dieciocho mil cuatrocientos veinticinco colones exactos) este monto por los metros de construcción tenemos un valor de construcción de ¢2.324.498,00 (dos millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho colones exactos).

f. Por lo que se considera un monto de ¢61.928.828,00 de terreno sobre el cual no existe oposición por parte del administrado, más el nuevo monto de la construcción de 2.324.498,00, tenemos un total de 064.253.326.00 (sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos veintiséis colones exactos) para el avalúo AV-456-2015.

g. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación.

h. En virtud de los hechos descritos, remito el expediente original del avalúo N° AV-456-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación: adjunto un expediente a la fecha conformado con una cantidad de 15 folios, del 1 al 15, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que este avalúo surta efecto para el cobro del período 2016, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible".

SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Ricardo Josue Elizondo Jiménez, céd. Identidad 114680654, soltero mayor de edad. El motivo de mi escrito es para solicitarles la autorización para una venta ambulante de Flores, los días sábados 13 y domingo 14 de febrero del presenta año, el horario de realización de la venta será de 7 am a 6:00 pm de los 2 días antes mencionados al igual especifico que los puestos únicos y exclusivos de las ventas serán al costado noreste y costado sureste del Parque Central de Alajuela. No obstante estoy consciente que puedo ser obligado a hacer cancelación de algún tipo de impuesto por dicha venta la cual estos en la disposición de cancelar". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Natalia Cuello Romero, que dice "Soy artesana, trabajando desde hace varios años en productos compuestos en un 90% de materiales reciclados (el 10 % restante se relaciona con temas de acabado y presentación pero siempre intentando tener un mínimo impacto sobre el medio ambiente). Como trabajadora independiente y con algunas limitaciones logísticas (carezco de medio de transporte propio) las opciones de venta de mis productos se ve limitada. Por otro lado las ferias suelen incluir pagos extremadamente altos que requieren un esfuerzo económico muchas veces superior a las posibles ganancias. Conociendo de la existencia de un proyecto en el pasaje León Cortés, que en su momento iba a albergar a artesanos de la zona, me entusiasmó la idea de poder participar de una manera más formal y es la razón de mi misiva. Sería tremendamente importante para trabajadores como yo, el tener una opción para presentar nuestro trabajo con la premisa de lo "completamente artesanal" y les agradecería me tomaran en cuenta. Mis productos tienen que ver con el uso de telas (bolsos, atrapa sueños, tapices, cubiertas para almohadas... etc.) y el uso de papel (objetos en la técnica de papel maché y tarjetería). Estoy anuente a adjuntar imágenes y una muestra de mi trabajo en cuanto lo soliciten, para que puedan comprobar lo artesanal de los mismos y puedan hacerse una idea de qué se tratan. Les reitero mi entusiasmo y el interés de poder formar parte de un proyecto como este".

Msc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Tal vez como hoy está poniendo el compañero William esa moción de fondo podemos intervenir un poco en el tema, el asunto está en cómo regular para actividades que valgan la pena, acuérdense que para el once de abril vamos a tener la visita de Alemania, el lugar se presta el problema es si no hay vigilancia ya el domingo vemos aquí una mesita, un desorden, la gente en el suelo. No dudo que la gente necesita trabajar y estoy de acuerdo que esos pequeños empresarios vengan y vendan su producto, tenemos que hacerlo en una forma ordenada y organizada en que se vea bonito. No sé si don Roberto tiene un plan o algo para empezar a trabajar. Llamo al orden don Víctor, es una sesión de respeto para todos los ciudadanos y todas las personas que quieran estar aquí.

Licdo Roberto Thompson Chacón
Un poco resumiendo las dos propuestas tanto la de don William, la preocupación de doña Ana, pienso que aquí el tema sería a partir de la aprobación de la moción de don William que la Alcaldía presente una propuesta al Concejo de cómo implementar y como regular el tema del uso del pasaje, me parece que en esa forma complementaríamos antes de hacer algo.

Prof. Flora Araya Bogantes
Sobre este tema ya estuvimos conversando Annes precisamente, ella está anuente a poner a funcionar la Cooperativa de Artesanos, dijo que muy pronto se va a reunir con Fabián y Gerard, el único cuestionamiento que se hace es con los toldos, si nosotros vamos a poner los toldos dónde se guardan, algo fino que no sea improvisado. Me parece muy positiva la moción de William y Compañeros dándole libertad como dice Roberto no encajonándonos y dándole libertad a los compañeros correspondientes que tienen mucho interés en hacer de ese lugar un verdadero mercado artesanal y casi que permanente. Darle la libertad para que nos presente todo el proyecto que ya ellos están en eso.

En lo conducente, se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Lic. William Quirós Selva avalada por Sr. Víctor Solís Campos **CONSIDERANDO QUE: 1-** La necesidad de sacarle provecho al recién inaugurado Pasaje León Cortés Castro. **2-** Que es oportuno darle chance a los artesanos Alajuelenses para que exhiban en dicho lugar las creaciones que producen. **3-** Que es importante crear una cultura artesanal en Alajuela a partir de espacios como éste y otros que se consideren igualmente accesibles. **ACORDAMOS: 1**-Instruir a la Administración para que a través del Sub Proceso de Pequeñas Empresas se elabore un calendario anual de FERIAS ARTESANALES que tome en cuenta especialmente, El Pasaje León Cortés. **2**- Que si es posible, se organice la primera para el próximo 11 de abril del 2016. Désele acuerdo firme. Artistas de la Escuela María Pacheco, Incluir artistas personas discapacitadas. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

LICDO ROBERTO THOMPSON CHACON RETIRA el Oficio MA-SPU-340-2015, del Subproceso de Planificación Urbana, que dice "Sirva la presente para saludarles y a la vez emitir criterio solicitado mediante oficio N° MA-SCM-1881-2015, correspondiente al artículo N° 17, capítulo VIII de la Sesión ordinaria N° 41-2015 referente a donación de Calle Codornices en la Guácima.

ARTICULO TERCERO: Elieth Moraga Gätgens que dice "Asociación de Desarrollo Integral La Pradera y muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes para comunicarles el siguiente problema en la Urbanización La Pradera en la Guácima de Alajuela, para que intervengan sus buenos oficios en relación, a lo realizado por el Grupo Casas Vita, en la entrada número dos de esta Urbanización, ellos ejecutaron un trabajo para su beneficio y el perjuicio para nosotros, al construir un muro obstruyendo la mitad de la calle, con la lesión a todos los vecinos que vivimos aquí,

y que debemos transitar ya sea en automóvil o en el servicio de transporte público, como es una curva con muy poca visibilidad, los camiones no tienen el suficiente espacio para dar la vuelta y se suben a la acera, lo que da como resultado destrucción de la misma y peligro para los peatones, niños y adultos que transitan diariamente por ahí. Además pusieron una alcantarilla en el puro centro del muro, la cual hace que las aguas de las lluvias caigan directamente a la calle, y por tener demasiada pendiente y en tiempo de invierno produce una inundación y hasta se puede dar un accidente. Esta denuncia fue presentada al ingeniero Roy Delgado en el departamento de Urbanismo, el cual vino dos veces a ver el trabajo, junto con el ingeniero Luis Chaverri de Casas Vita, al de Gestión Vial Ingeniero José Luis Chacón el cual también vino a visitar, a la Sindica de la Guácima doña Ligia y al segundo Vicealcalde Dennis Espinoza, todos en su debido momento estuvieron de acuerdo que el trabajo estaba mal, pero no hemos recibido ninguna solución al problema de esa entrada. Además se dejaron en la plataforma de servicios dos cartas con las firmas de todos los vecinos afectados. Le adjuntamos fotos del problema para que ustedes mismos lo ratifiquen. "

Licdo Marvin Matarrita Bonilla, Regidor suplente
Aquí ocurre lo de siempre una vez que venden los lotes que vean a ver qué hacen los vecinos para solucionar los problemas, aquí hemos visto muchas urbanizaciones que son recibidas por la Municipalidad y cumplen convenios y acuerdos con los vecinos para los trabajos que se realicen. Por ahí sito por ejemplo los actos de Montenegro, donde se había comprometido el urbanizador el dueño en hacer una planta de tratamiento cómo tiene que ser, ahora los vecinos están viendo cómo hacen para arreglar el problema de aguas negras.

Bach. Randall Barquero Piedra
Me imagino que eso conforme está la descarga llegará en su momento hasta la Escuela de la Pradera, francamente no se me ocurre con qué criterio se aprueba semejante desfogue sin caja, sobre la vía pública. Más bien don Marvin estoy completamente de acuerdo con usted, pero de inmediato ordenaría que se clausure ese desfogue antes de iniciar el invierno, ese desfogue es totalmente injustificado técnicamente, incluso es un riesgo para la salud, para la gente que vive ahí. Creo que el procedimiento es clausurar de inmediato ese desfogue.

Msc. Laura María Chaves Quirós
Miren, quisiera hacer mención de esto reamente a mí me han oído no hoy sino hace meses y años hablar muchísimo de mi interés por la comunidad de La Pradera precisamente, cuando ingresé acá al Concejo fungía como directora de ese centro educativo. Estuve tres años ahí como Directora y he venido hablando aquí mucho tiempo de esa comunidad. Puedo decir que gracias a Dios después de tanto interés mostrado y escuchadas las solicitudes mías la Pradera no se encuentra en total abandono como se encontraba antes. Ha tenido intervención en carreteras, ahora en diciembre estaban culminando el salón comunal producto de una partida que gestionó ésta suscrita en el último presupuesto extraordinario del año anterior, están en proyecto hacerse los anclajes de este salón y bajar a una cancha multiuso que tienen ahí. En cuanto a este tema, les informo que don Elieth Moraga que fue subalterna mía cuando estaba en la Escuela y fue Presidenta de la Asociación de

Desarrollo he coordinado en algunas ocasiones visitas de funcionarios municipales que fueron, se reunieron y se reunieron con doña Elieth Mora, así que administrativamente ha estado atendiéndose el asunto. Como es de entender cuando llegaron los Ingenieros de VITA, los Funcionarios Municipales y de la AID y de la comunidad y no hubo un acuerdo entre los mismos pobladores de la comunidad con respecto a las soluciones que les estaban brindando. No es que no se les atendió. En cuanto al desfogue de agua creo que esa es una atención especial que hay que ponerle a la Pradera. ¿Por qué? Como Directora de esta Escuela puedo dar fe que en los años que estuve ahí, tenía enormes problemas por la cantidad de agua, porque ahí nace muchísima agua y pese a que se hagan las conexiones adecuadas constantemente tenía que estar casi que a diario arreglando las tuberías y las bollas de los servicios sanitarios de la institución educativa, hasta que hubo que ponerle unas de un sistema muy caro, porque el problema que tiene la Pradera, es a la vez una bendición, la cantidad de agua que nace ahí. Quiero hacerles ver que no es una comunidad que esté desatendida, pero desde hace más de un año para acá se le vienen dando soluciones.

Ligia María Calvo Jiménez, Síndica Suplente La Guácima
Para aclararles a varios compañeros que nuestro distrito La Guácima en parte lo que es la Pradera, no está olvidado. Hemos trabajado, es más ahí está la calle paralela a la carretera de Caldera donde está completamente asfaltada y eso ha sido a través de nuestro compañero Denis Espinoza, que es una salida alterna que tiene la Pradera. Marvin lo lamento decirle porque estamos trabajando con Edith no sé si gusta los trae y nosotros le podemos aclarar, porque si están trabajando con Roy Delgado es otra cosa.

Kattia Cascante Ulloa
A veces es increíble cómo la administración es muy eficiente para ir a notificar a una callecita que no tiene los bajantes y como deben de ser o que tiran las aguas al caño, van y le notifican mes a mes aquella señora tiene que ver cómo hace y tiene que conseguir el dinero arreglar el problema, porque sino mes a mes le sale una multa. No me explico cómo una empresa de este tipo hace un trabajo como este y la Administración no le notifica, me parece que tenemos que ser conscientes y a todos darles un trabajo por igual. Me parece que sí esto está en estos momentos causando un perjuicio a los habitantes se les notifica que arreglen el problema

Bach. Randall Barquero Piedra
Solicitarle a don Marvin si me permite incluir en la moción la clausura del desfogue, es inválido, imagínense que el desfogue pluviales del este está socavando el plantel, un desfogue de 24 pulgadas de agua, me imagino que nadie puede pasar ni un vehículo por esa calle. Es un flujo terrible de agua en media calle que terminará en la escuela, porque ese es el destino.

En relación se presenta moción de orden:

MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de Lic. Marvin Esteban Matarrita Bonilla, avalada por Sr. Randall Barquero Piedra, Sr. Víctor Solís Campos, **CONSIDERANDO QUE:** En la Urbanización La Pradera, la Empresa CASAS VITA se encuentra desarrollando

un proyecto habitacional cuyo acceso es por la entrada principal de dicha urbanización y donde dicha empresa procedió a realizar sin consentimientos de la Asociación de Desarrollo de la Pradera y sin supervisión de la Municipalidad de Alajuela una modificación en el entubado de las aguas pluviales. **POR TANTO:** Se solicita a la Administración suspender el otorgamiento de permisos y visados sobre el proyecto previo el cumplimiento del debido proceso e informe técnico municipal, en desarrollo hasta que la empresa urbanizadora y desarrolladora proceda a realizar los trabajos en la entrada principal de Urbanización Pradera y entubado de las aguas pluviales, debiendo contar con el visto bueno de la administración y vecinos por concepto de recepción de las obras a entera satisfacción de dicha Asociación, previo el cumplimiento del debido proceso e informe técnico municipal brindado siendo informados y tomados en cuenta la Asociación y vecinos". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Justificación de Voto:

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente
Diría en el sentido que nosotros en la Comisión de Obras siempre avalamos los desarrollos con los criterios técnicos y legales de la Administración. Pero en ese sentido, quiero justificar que siempre se cumplan con el aval como siempre ha llegado de la administración a la comisión. Pero no podría permitir que una empresa desarrolladora tome el derecho de vía e ntennte e supuestam,ente hacer un atropello a la ciudadanía y los vecinos de la Pradera. Por eso, apoyo esta moción igual como se ha medido a otros urbanizadores del cantón que se les ha parado el proyecto, no se les ha visado los planos hasta que no corrijan ciertos cumplimientos creo que lo que es bueno para la Gansa es bueno para el ganso, en ese sentido estaría avalando la moción y voy a hacer fiscalizador también con los vecinos para que se cumplan lo que hoy ha tomado el acuerdo en este Concejo Municipal.

CAPITULO VIII. INFORMES DE LA ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-3683-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PHM-161-2015 suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños mediante el cual remite el Manual de Políticas Contables Generales de la Municipalidad de Alajuela. **SE RESUELVE APROBAR EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-3656-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-SAAM-505-2015 suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, referente a la solicitud N° 12194 y 17146 para la autorización de disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 88 servicios; el cual se pretende construir

en La Ceiba, 500 metros al norte de la Universidad Adventista, según finca folio real N° 2-17153-000 y plano catastrado N° A-1057945-2006, propiedad inscrita a nombre de Desarrollos Inmobiliarios Santa Rita MSD S.A., con cédula jurídica N° 3-101-694086. Adjunto expediente original el cual consta de 42 folios para mejor resolver. "**Oficio N° MA-SAAM-505-2015:** Mediante el trámite N° 12194 y 17146, se presentó ante este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal una solicitud de disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 88 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en La Ceiba, 500m al norte de la Universidad Adventista, según finca con folio real N° 2-17153-000 y plano catastrado N° A-1057945-2006, propiedad inscrita a nombre de Desarrollos Inmobiliarios Santa Rita MSD S.A., cédula jurídica N° 3-101-694086, representada por Manuel Quirós Silesky y María Andrea Arias Grillo.

En dicha propiedad, la municipalidad ya había autorizado una disponibilidad para 97 servicios de agua potable, a nombre de Rancho Santa Rita S.A., quienes desde el año 2006 realizaron obras para mejorar el acueducto municipal.

De acuerdo con el informe técnico emitido por el Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad Acueducto Municipal, el sistema del acueducto requiere que se realicen obras nuevas debido al agotamiento en la vida útil de sus conducciones, a la disminución en la producción de las captaciones y al aumento en la demanda de agua. Por lo que, para otorgar la nueva disponibilidad de agua potable, sin afectar a los usuarios actuales en La Ceiba, se debe construir una nueva red de distribución, por medio de la suscripción de un convenio con el Desarrollador Urbanístico.

Ante la construcción reciente del Tanque de Almacenamiento en Itiquís y el cambio de la Tubería de Conducción del Alto de Pilas, se logró asegurar a los usuarios un buen servicio en cuanto a cantidad, quedando sujeto a la capacidad de las redes de distribución para la entrega final del agua. Por lo que, en este momento se propone construir una extensión a la tubería de conducción realizada en el año 2006, que fue desde la propiedad en donde se encuentra el Tanque Nuevo de Itiquís hasta el Puente sobre el Rio Itiquís. Quedando la extensión de la conducción propuesta, desde el Puente del Rio Itiquís hasta la propiedad de Rancho Santa Rita; que es en donde precisamente inicia la red de distribución de la Ceiba.

El convenio propuesto pretende aumentar el caudal almacenado y dejarlo disponible para futuras demandas en el Sector de la Ceiba, mediante la colocación de 1050 ml de tubería de 150 mm PVC. Además, pretende aumentar la calidad del servicio mediante la construcción de nueva red de distribución en el Sector de la Ceiba de Alajuela mediante la colocación de 740 ml de tubería de 50 mm PVC, en la margen izquierda de la ruta Nacional de la Ceiba hacia Alajuela se realicen dos pasos transversales, según planos constructivos adjuntos.

El costo de las obras se estima en ¢40.000.000 (cuarenta millones de colones), lo que corresponde a unos $841/paja de agua; y el plazo para la entrega de las obras debe ser de 12 meses, contados a partir de la orden de inicio del convenio.

La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal y el Ing. Mathiws Marín, Encargado de Proyectos del Acueducto y Alcantarillado Municipal, bajo la supervisión de la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Sub Proceso del Acueducto y Alcantarillado Municipal.

Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda que se autorice la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 88 servicios; el cual se pretende construir en La Ceiba, 500m al norte de la Universidad Adventista, según finca con folio real N° 2-17153-000 y plano catastrado N° A-1057945-2006, propiedad inscrita a nombre de Desarrollos Inmobiliarios Santa Rita MSD S.A., con cédula jurídica N° 3-101-694086. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura y brindar un mejor servició de acueducto en la zona. Para mejor resolver, se adjunta expediente original que consta de 42 folios". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA QUE SE DICTAMINE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-184-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Por este medio remito para conocimiento, aprobación del texto final y autorización de firma de este honorable Concejo Municipal el Contrato para el Servicio de Recaudación entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Alajuela y el Contrato para los Servicios de Recolección de Depósitos y Envío de Remesas de Clientes a Domicilio.
Cabe indicar que dicho convenio cuenta con el visto bueno de los Procesos de Hacienda Municipal mediante oficio MA-PHM-157-2015, Servicios Jurídicos oficio MA-PSJ-1920-2015 y Servicios Informáticos MA-PSI-075-2015. "**Oficio MA-PHM-157-2015**
Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal le remito el nuevo convenio de recaudación con el Banco Nacional de Costa Rica. Entre las mejoras de este nuevo convenio se disminuye la comisión de recaudación de un 3% a un 2% y se establece un tope máximo de comisión de ¢10.000.00 y se establecen pisos de comisión con los diferentes sistemas de recaudación que posee el Banco.
También se adjunta copia del contrato para los servicios de recolección de depósitos y envió de remesas de clientes a domicilio en el cual se logró que no se nos cobren comisiones por los servicios que presta el Banco. (Recolección de depósitos en nuestras oficinas mediante camión remesero y cambio de níquel)
Se adjunta copia del oficio de servicios jurídicos N° MA-PSJ-1920-2015, mediante el cual se realizan algunas recomendaciones que se incluyen en los convenios que se remiten y su no objeción, así como copia del oficio N° MA-PSI-075-2015 de servicios informáticos mediante el cual no objeta la firma del convenio de recaudación.
Cabe destacar que la negociación de estos nuevos convenios se inició en el mes de febrero a solicitud de esta dirección llegándose incluso a reuniones con la gerencia general del Banco y la colaboración de la señora Jeannette Ruiz integrante de la Junta Directiva del Banco, dado que algunas áreas no estaban de acuerdo en aceptar nuestra propuesta.

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

Entre nosotros, el BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, de esta plaza, con cédula de persona jurídica número cuatro guión cero cero cero guión cero cero mil veintiuno (4-000-001021), representado ALFREDO FLORES AVILA, Mayor, bínubo (casado dos veces), funcionario bancario, ingeniero agrónomo, cédula de identidad (1-443-539). vecino de Santo Domingo de Heredia, con facultades de Apoderado General Sin Limitación de Suma, según consta en la Sección Mercantil del Registro Nacional a los Tomos 1279, Folios 134, Asientos 133; en adelante conocido como el "BANCO" MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA , una persona jurídica constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con

cédula de persona jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil sesenta y tres (3-014-040263), domiciliada en Alajuela, representada por el señor ROBERTO HERNÁN THOMPSON CHACÓN, mayor, casado en segundas nupcias, de profesión Licenciado en Derecho, portador de la cédula de identidad número dos - cero trescientos cincuenta y uno - cero cuatrocientos ochenta y siete (2-0351-0487), vecino del Cantón Alajuela, Distrito Central, Urbanización Montenegro; actualmente en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA; en adelante conocida como la EMPRESA; hemos convenido en celebrar el presente contrato que tiene como objeto la prestación del servicio para la recaudación de dineros generados por la prestación de servicios o bienes que brinde la EMPRESA a sus clientes; para lo cual el BANCO utilizará el sistema de su propiedad denominado BN CONECTIVIDAD.

El presente convenio se regirá por las disposiciones legales correspondientes vigentes en materia de convenios y obligaciones y por las siguientes cláusulas y condiciones contractuales que revisten el carácter de "ley entre las partes" al tenor de lo que dispone el artículo mil veintidós del Código Civil.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El BANCO acepta dentro de la actividad normal de sus negocios la cancelación por parte de sus clientes y público en general de los recibos que emita la EMPRESA, a través de los canales de comercialización presentes y futuros que el BANCO ponga a disposición de la EMPRESA y sus clientes. Esta recaudación se logra por medio de la interconexión entre la EMPRESA y la plataforma de BN CONECTIVIDAD propiedad del BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.

BN CONECTIVIDAD es un servicio automatizado y en línea, que recibe única y exclusivamente los pagos acordes con los criterios de validez establecidos por la EMPRESA. Las transacciones vía BN CONECTIVIDAD se realizan únicamente cuando la comunicación sea la adecuada entre los sistemas informáticos de ambas entidades, garantizando de esta forma que las transacciones se completan satisfactoriamente.

SEGUNDA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de recaudación por parte del BANCO será extensiva para aceptar pagos de los clientes de la EMPRESA en cualquier canal de recaudación que disponga el BANCO. Por su parte el BANCO se reserva el derecho de establecer políticas, comisiones adicionales, u otros mecanismos para incentivar o desincentivar el uso de algún o algunos de los canales ofrecidos previa negociación con la EMPRESA.

TERCERA: CANALES DE RECAUDACIÓN DEL BANCO El BANCO podrá abrir o cerrar oficinas y otros canales de recaudación diferentes a los existentes para la prestación de éste servicio, de acuerdo a sus conveniencias y políticas institucionales.

CUARTA: DEL PAGO AUTOMÁTICO DE RECIBOS

El BANCO pondrá a disposición de sus clientes, que a la vez son clientes de la EMPRESA, el canal denominado "Sistema de Pago Axiomático de Recibos (PAR)", mecanismo electrónico, mediante el cual, dichos clientes serán afiliados al mismo, a través de los mecanismos que el BANCO autorice y que el cliente acepte, para que el BANCO proceda a debitar de sus cuentas corrientes bancarias, cuentas de ahorro, cuentas electrónicas o tarjeta de crédito, todos productos del Banco Nacional de Costa Rica, la suma correspondiente al cobro de los servicios, según la información suministrada por !a EMPRESA. El cliente que acepta el débito automático a su cuenta corriente, tarjeta de crédito o débito, cuentas de ahorro, o cualquier otro medio de pago, debe tener los fondos suficientes para honrar el monto a debitar, de lo contrario la transacción no se podrá materializar. La empresa entiende que el desarrollo de la interfaz para la utilización del canal PAR, será obligatoria, salvo casos de excepción en que e! giro del negocio de la EMPRESA no lo necesite, si así el BANCO lo determina.

QUINTA: FORMA DE PAGO

El BANCO solo podrá recibir pagos en efectivo (entiéndase dinero), cheques y otros valores del BANCO donde se podrá realizar el pago con cualquier combinación de los mismos.

SEXTA: COMPROBANTE DE PAGO

El BANCO entregará un comprobante de pago que incluirá como mínimo el monto cancelado, el nombre del cliente, siempre y cuando sea remitido por la EMPRESA y los rubros acordados entre el BANCO y la EMPRESA así mismo, de requerirse cualquier cambio en el formato establecido se requiere de previo un acuerdo entre las partes. Para los pagos realizados en los canales electrónicos la EMPRESA acepta la utilización del documento electrónico como comprobante de pago y para efecto de prueba quedan sometidos a pleno derecho a lo que este indique.

SÉTIMA: CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA

Cuando se trate de sumas recaudadas en moneda nacional los fondos serán depositados por el BANCO en una cuenta en colones y cuando se trate de dólares estadounidenses los montos serán acreditados a una cuenta en esa moneda. En el caso de recaudación en otras monedas dependerá de la oferta de cuentas para esa moneda que posea el BANCO.

El cien por ciento de lo recaudado en moneda nacional el BANCO lo acreditará en la cuenta corriente bancaria, cuyo número es 100-01-002-000448-9, a nombre de la EMPRESA. El BANCO acreditará los montos a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se realizó el cobro. La recaudación que se realice sábados, domingos o feriados se registra con ia fecha en que se realiza el pago, pero las transacciones se detallarán en la nota de crédito con la fecha de cierre de la recaudación del día hábil siguiente.

OCTAVA: DÉBITOS DE LA RECAUDACIÓN

El BANCO, después de realizar el depósito a la EMPRESA por el cien por ciento de la totalidad de las sumas recaudadas, de manera inmediata y en forma automática, procederá a debitar la cuenta de la EMPRESA por el monto correspondiente a la comisión ganada por el BANCO durante el día de la recaudación. El débito automático que efectúa el sistema de BN Conectividad queda debidamente autorizado por la EMPRESA al firmarse el presente contrato, situación que la EMPRESA comprende y acepta. La comisión ganada por el BANCO, así como el depósito de lo recaudado, se efectúa a más tardar a las doce horas del día hábil siguiente de haberse efectuado la recaudación.

NOVENA: DE LA COMISIÓN GANADA POR EL BANCO El BANCO recibirá un porcentaje del dos por ciento (2%) sobre el monto recaudado en cada transacción realizada, cuando se trate de sumas expresadas en dólares estadounidenses la suma resultante será convertida a moneda nacional al tipo de cambio de venta del BANCO al momento en que el BANCO calcula dicha comisión. La EMPRESA entiende y acepta que existen comisiones mínimas a pagar sobre la suma recuperada dependiendo del medio o canal por el cual se procese la transacción por parte del BANCO, cuando se trate de una sucursal del BANCO será de setecientos cincuenta colones sin céntimos (¢750.00), si fuere a través de sus socios comerciales como BN SERVICIOS y BN CORRESPONSALES será de quinientos colones sin céntimos (¢500.00), si fuere por la página transaccional del BANCO en Internet será de doscientos colones sin céntimos (¢200.00), si se tratara de un cajero automático el monto es de cuatrocientos colones sin céntimos (¢400.00), en el caso de BN MÓVIL y BN CELULAR será de doscientos colones sin céntimos (¢200.00), por último si la transacción es procesa por medio del Pago Automático de Recibos (PAR) f; monto será de doscientos colones netos (¢200.00). Además, el monto máximo a cobrar ¢10.000 (Diez mil colones exactos) a percibir por parte del BANCO, aspecto que la EMPRESA comprende y acepta de manera expresa.

La EMPRESA entiende y autoriza que los montos de comisión devengados por la prestación del servicio se debitarán de la cuenta corriente en colones número: 100-01-002-000448-9 propiedad de la EMPRESA. Para todos los efectos, queda establecido que el BANCO mediante un sistema automatizado calculará y cobrará la comisión ganada diariamente. Cualquier diferencia en el cálculo de comisión se detectará mediante la conciliación electrónica del archivo que envía el BANCO a la EMPRESA.

Los montos mínimos por transacción que se establecen, serán incrementados una vez al año por parte del Banco en el mismo porcentaje del índice de precios del consumidor (IPC) publicado por la Institución responsable de su cálculo. El primer ajuste se efectuará el

primer día hábil del mes de marzo siguiente a la fecha de firma del presente Convenio. Por otra parte, las sumas de los montos cobrados, serán redondeadas por el BANCO, debido a que el Sistema de previa mención así lo conversión de tal manera que el redondeo se realizará pe: el múltiplo superior, o inferior inmediato a unidades de colón. Cualquier diferencia en el cálculo de comisión se detectará mediante la conciliación electrónica del archivo que envía el BANCO a la EMPRESA.

DÉCIMA: ENVÍO DEL ARCHIVO CON INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN. El BANCO remitirá a la EMPRESA, los archivos con ¡a información de pagos, depósito del total recaudado y debito por comisión, por el medio y formato de registro que el BANCO determine, a más tardar a las doce horas día hábil siguiente de la recaudación, el BANCO se reserva el derecho de variar el procedimiento de envío del archivo de conciliación, pudiendo en el futuro utilizar mecanismos que permitan a la EMPRESA la descarga del citado. Cualquier diferencia en la cantidad de pagos registrados en el sistema de la EMPRESA en el día de proceso, se detectará por parte de la EMPRESA mediante la conciliación electrónica del archivo que envía el BANCO. La EMPRESA al efectuar esta conciliación debe ajustar sus registros propios de acuerdo con la información que el BANCO le suministró. Es decir, cualquier diferencia que detecte la EMPRESA debe ajustado siempre con base en el archivo de pagos que el BANCO le envía diariamente. Es importante indicar que el BANCO se responsabiliza únicamente en depositar a la EMPRESA el monto que haya quedado grabado en los sistemas del BANCO; por lo anterior la EMPRESA siempre conciliará y ajustará sus propios datos con base en ese archivo. Cabe indicar que dentro de los diez hábiles siguientes de recibido el archivo por parte del BANCO, la EMPRESA podrá remitir al administrador del sistema de Conectividad del BANCO, un reporte con las diferencias encontradas solicitando las razones por las cuales no quedó registrado en el BANCO una transacción que sí había quedado en la base de datos de la EMPRESA, sin embargo esto es únicamente un trámite informativo, pues como se indicó, la EMPRESA siempre debe conciliar con el archivo de pagos del BANCO.

DECIMA PRIMERA: REFERENTE A LOS RUBROS

La EMPRESA definirá los rubros (detalle de la factura) que componen el comprobante de pago previo acuerdo con el BANCO. Estos rubros deben ser comunicados al BANCO durante el proceso de pruebas y certificación del convenio. En caso de la creación de un nuevo rubro la EMPRESA debe comunicar al BANCO formalmente mediante nota dirigida a la Unidad de Apoyo Institucional a Usuarios, Administrador del sistema, quién coordinará con el EMPRESA las pruebas técnicas respectivas para su incorporación Asimismo, si la empresa desea brindar a su cliente un dato informativo, debe coordinar con el BANCO de previo para configurar los sistemas del BANCO.

DECIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

En todos los casos el BANCO y la EMPRESA deberán mantener en custodia, respaldos de la información que genera la actividad del servicio por un tiempo no menor a cinco años. Asimismo, en caso de variar alguna de las condiciones vigentes establecidas en este contrato, el BANCO lo comunicará por escrito a la EMPRESA, para que tome las medidas del caso, pudiendo la EMPRESA dar por terminado el contrato, previa cancelación de las comisiones adeudadas al Banco.

DECIMA TERCERA: RELACIÓN CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA.

Queda entendido que el presente contrato no tiene implicación o trascendencia laboral entre las partes, ni genera relación de empleo o subordinación jerárquica entre la EMPRESA y el BANCO, ni entre el BANCO y los empleados de la EMPRESA.

DECIMA CUARTA: REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES.

Con el objeto de coordinar todo lo relativo a la ejecución del presente contrato y velar por el perfecto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que aquí se establece, además de facilitar la coordinación en aspectos técnicos, administrativos, operativos y comerciales la EMPRESA deberá designa a:

Director Hacienda Municipal

y el BANCO designa a la Unidad de Apoyo Institucional a Usuarios, Administrador de! sistema y al Ejecutivo de Cuenta asignado a la EMPRESA.

DECIMA QUINTA: HARDWARE Y SOFTWARE. El BANCO y la EMPRESA garantizarán el funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de información, tecnología de información y telecomunicaciones durante la vigencia del contrato. La EMPRESA se compromete a responder las tramas respectivas creadas en el convenio en un tiempo máximo de G a 10 segundos. Si la Empresa incumple en forma reiterada este compromiso, esto puede ser motivo para que el BANCO decida dar por terminado el servicio. Por otro lado, si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza mayor ambas partes se comprometen a llevar a cabo el mantenimiento correctivo de inmediato. Entiéndase por inmediato el tiempo que los técnicos determinen, dependiendo de la magnitud del daño o avería. Si en un lapso de 4 horas no se restablece el servicio ambas partes implementarán un procedimiento de contingencia para continuar con la operación de cobro. Asimismo, el BANCO y la EMPRESA se comprometen a actualizar el software y hardware de acuerdo a la tecnología vigente.

DECIMA SEXTA: DEL SOPORTE TÉCNICO DE LA EMPRESA Y DEL BANCO Y DE LA CONEXIÓN ENTRE LA EMPRESA Y EL BANCO:

La Empresa y el Banco, se comprometen a tener en disponibilidad al personal de soporte técnico en días hábiles, sábados, domingos y feriados, en caso de presentarse problemas en la aplicación o de comunicación, de manera que ambas instituciones faciliten los medios de localización (teléfono oficina y/o celular, beeper, correo electrónico) necesarios para contactar al personal asignado, con un tiempo de respuesta no mayor a una hora. Lo anterior, con el fin que se preste el servicio ininterrumpidamente en los horarios establecidos por el BANCO a través de las cajas receptoras en todo el territorio nacional, así como los mecanismos electrónicos que el BANCO ponga a disposición. En documento vía nota formal o vía correo, se deben indicar los contactos y horarios de las unidades responsables de otorgar el soporte operativo y técnico, por ambas partes. Así mismo ambas partes manifiestan que la interconexión entre las empresas es de forma directa sin ningún intermediario o por medio de un integrador de servicios, salvo los proveedores de comunicaciones y transporte de datos, públicos o privados. En el caso de que la EMPRESA utilice algún integrador tecnológico para conectarse con el BANCO asume la responsabilidad solidaria ante cualquier ataque informático contra el BANCO que proceda desde el integrador contratado. Además la EMPRESA releva al SANCO de toda responsabilidad ante la pérdida de información o perjuicio económico causado por acción o inacción de parte de su integrador tecnológico.

DECIMA SÉTIMA: DE LA COMERCIALIZACIÓN

El BANCO realizará campañas de cobro a través de diferentes canales, cuando a su juicio lo estime conveniente y de común acuerdo con la EMPRESA solo en los casos en que ésta aporte contenido económico a la respectiva campaña. En todos los casos en que el BANCO efectúe campañas para mejorar la recaudación de pagos, éste podrá utilizar el logo de la EMPRESA acorde a lo indicado en la cláusula vigésima primera.

DÉCIMO OCTAVA: DE LA APLICACIÓN DE CONTIGENCIAS

Cuando se presente situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan o dificulten la aplicación de las cancelaciones por Conectividad, las partes se comprometen a restablecer el enlace con la mayor brevedad posible con el fin de asegurar la continuidad del servicio a los clientes. Si está inhabilitado el enlace, el BANCO no podrá aplicar cancelaciones por los medios establecidos.

DECIMA NOVENA: RESOLUCIÓN CASOS DE EXCEPCIÓN

Si por alguna razón o circunstancia, el BANCO duplicara un pago, un depósito de la recaudación o registrara un pago erróneo, dichos montos serán debitados de la cuenta corriente bancaria de la EMPRESA, el BANCO comunicará a la EMPRESA el número de nota de crédito y débito y la fecha en que se realizó la reversión de cualquier ajuste.

VIGÉSIMA: ENLACE DE COMUNICACIÓN ENTRE EL BANCO Y LA EMPRESA

Las partes acuerdan utilizar Redes Privadas Virtuales (VPN's) a través de Internet o Multiprotocolo de Intercambio de Etiquetas (MPLS por sus siglas en inglés) para interconectar sus redes informáticas. Si se utiliza VPN's, el BANCO le entregará a la EMPRESA un documento en el cual ésta indicará los parámetros de las fases de implementación de la VPN. En dicho documento se asignará un segmento de red específico y de uso privado para que se seleccione del citado dos direcciones IP (Protocolo de Internet, por sus siglas en inglés) con las cuales la EMPRESA representará sus equipos de pruebas y producción así como los puertos TCP (Protocolo de Control de Transmisión, por sus siglas en inglés) respectivos. En el segundo caso (MPLS), el BANCO entregará a la EMPRESA un documento en el cual ésta debe indicar el direccionamiento IP mediante el cual mostrará sus equipos de pruebas y producción así como sus respectivos puertos TCP, en el entendido de que la EMPRESA debe contratar con su proveedor de telecomunicaciones un servicio de MPLS en modalidad HUB (concentrador) con un ancho de banda mínimo de 512 kpbs. el cual será implementado con la autorización previa del BANCO. El documento correspondiente según la tecnología usada será anexada al presente contrato y formará parte integral de lo pactado. La EMPRESA asume toda la responsabilidad por el eventual mal uso que pudiera dársele al direccionamiento IP y/o los enlaces entre organizaciones por parte de funcionarios de la propia EMPRESA o terceros que lograran ganar acceso a la infraestructura de la EMPRESA y perpetrar un eventual ataque informático que pudiera generar pérdidas al BANCO o degradación del servicio.

VIGÉSIMA PRIMERA: USO DE LAS MARCAS DE LA EMPRESA:

La EMPRESA autoriza al BANCO a usar sus marcas comerciales en conjunto para actividades publicitarias y de comunicación cuando se trate de estrategias propias del BANCO, o éste último actuando con sus socios de negocios: BN SERVICIOS y BN CORRESPONSALES u otra estrategia futura. De previo se deberá contar con el visto bueno del departamento especializado de la EMPRESA respecto a las características técnicas de sus marcas, esto por escrito o mediante correo electrónico. La EMPRESA le aportará al BANCO los archivos correspondientes que contengan los objetos a mostrar en un formato vectorial editable de Adobe Ilustrador Asimismo, en caso que se realice algún cambie ¿n su marca, será responsabilidad de la EMPRESA remitirla al BANCO para su actualización. La EMPRESA manifiesta ser la única titular de la marca comercial cuyo uso autoriza en este acto, y releva de toda responsabilidad al BANCO en caso de reclamos por parte de terceros originados en un presunto uso indebido de dicha marca, comprometiéndose a asumir los costos de una eventual condenatoria que se origine exclusivamente en ese motivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOBRE LOS PAGOS PARCIALES

Cuando la EMPRESA permita la cancelación parcial de una factura o recibo asume la responsabilidad de implementar los mecanismos informáticos para evitar que pueda ser sujeta de abusos de parte de un cliente o un socio de negocio del BANCO mediante la realización de varios pagos en lugar de uno solo en el transcurso del mismo día, con el propósito de lograr una ventaja económica en perjuicio de la EMPRESA, así mismo se releva al BANCO de toda responsabilidad en caso de no hacerlo.

VIGÉSIMA TERCERA: REVERSIONES

La EMPRESA se compromete a desarrollar la trama de reversiones automáticas de pagos; de forma tal que si desde un canal del BANCO se envía una solicitud de reversión de la transacción previamente procesada, la EMPRESA debe proceder a dejar pendiente la transacción previamente pagada y responderle al BANCO que la reversión se ejecutó de manera exitosa. Esta "trama" de reversión debe quedar debidamente implementada en el ambiente de producción. El BANCO podrá reversar transacciones desde sus sucursales y agencias durante el día transaccional, al día siguiente ya no podrá realizar tal tipo de transacción. Para efectos de otros canales de recaudación como los electrónicos y socios de negocio como los BN SERVICIOS y BN CORRESPONSALES el BANCO se reserva la potestad de debitar de la cuenta corriente de la EMPRESA sumas depositadas en días anterores

siempre cuando se hayan derivado de un erre- o duplicación, lo anterior según lo indicado en la cláusula décimo novena.

VIGÉSIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será de un año contado a partir de la firma de este documento, pudiéndose prorrogarse de forma automática por períodos iguales y consecutivos. Las partes quedan facultadas para dar por terminado el presente contrato manifestándolo expresamente con al menos treinta días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo, para ello será necesario que las partes se encuentren al día en sus obligaciones, caso contrario estaríamos en presencia de incumplimiento contractual. Como excepción a lo indicado en ésta cláusula, el BANCO queda facultado para finiquitar el presente contrato de forma unilateral y sin previo aviso cuando se determine que no existe actividad de recaudación durante tres meses de manera continua. El presente contrato sustituye en todo al suscrito entre las partes en el año dos mil tres, de manera que ambas partes renuncian a cualquier reclamo originado de aquel y aceptan que será éste nuevo contrato el vigente.

VIGÉSIMA QUINTA: CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al finalizar el presente contrato, independientemente del motivo por el cual se llegue a su término, la EMPRESA estará obligada a pagar las comisiones ganadas por el BANCO.

VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes manifiestan que toda la información que las partes suscribientes del presente contrato intercambien con ocasión de la ejecución del mismo, será considerada confidencial y a ser protegida por las disposiciones, términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N° 7975 de 22 de diciembre de 1999 y su reglamento, con las obligaciones que de dicha normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas, facultará a la parte que no ha incumplido a dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.

Por otra parte la EMPRESA autoriza expresamente y en forma irrevocable al Banco Nacional para que como entidad supervisada acceda y consulte su información en el Centro de Información Crediticia (CIC) de la Superintendencia General de Entidades Financieras; y Acepta que ha sido informada que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación establecidos en la ley.

VIGÉSIMA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Los términos y condiciones de este Acuerdo serán interpretados y gobernados por las leyes vigentes y aplicables de Costa Rica y todo diferendo será resulto por los Tribunales Ordinarios según corresponda.

VIGÉSIMA OCTAVA: DISPOSICIONES VARIAS

En la ejecución del presente contrato, además de lo pactado anteriormente se tomarán en cuenta las siguientes disposiciones:

(i) Legislación aplicable: Este Contrato debe interpretarse y regirse de conformidad con la legislación de la República de Costa Rica.

(¡i) Protocolización: Cualquiera de las Partes podrá comparecer ante Notario Público a protocolizar el presente contrato, a poner razón de fecha cierta o a autenticar sus firmas, sin que para ello requiera notificar a la otra Parte.

(ii¡) Acuerdo Completo: Las Partes reconocen que este contrato constituye y expresa el único acuerdo entre ellas en relación con los asuntos aquí referidos. Cualesquiera discusiones, promesas, declaraciones y entendimientos previos han sido sustituidos en su totalidad por el presente contrato y por lo tanto son inaplicables.

(iv) Acuerdo Mutuo: Este contrato ha sido el producto de mutuas negociaciones, por lo que cada cláusula ha estado sujeta a consultas y acuerdos entre ambas partes. Cualquier modificación al presente contrato será válida y eficaz en el tanto sea acordada por escrito por ambas partes.

(v) Modificaciones y Renuncias: Cualquier acuerdo de modificación o cambio, prórroga o terminación que acuerden las Partes al presente contrato, sea total o parcial, será válido en el tanto el mismo sea documentado por escrito y suscrito por ambas partes. Cualquier

renuncia a los derechos y acciones que se derivan de este Contrato deberá realizarse por escrito y suscribirse por la Parte renunciante. La falta de ejercicio de un derecho o acción no deberá tomarse, por el simple transcurso del tiempo, como una renuncia tácita a tal derecho o acción. (vi) Divisibilidad: Si alguna disposición de este Contrato resultare inválida o ilegal se tendrá por no-puesta, pero la legalidad y validez del resto del Contrato no se verá afectada o limitada por dicha omisión.

VIGÉSIMA NOVENA: CUANTÍA.

Para efectos fiscales el presente contrato se considera como de cuantía inestimable y por ende corresponde el pago de especies fiscales por las partes.

TRIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.

Para los efectos establecidos en el artículo 22 de la Ley # 8687 Ley de Notificaciones Judiciales, publicada en el Diario Oficial La Gaceta # 20 del 29 de Enero de 2009, se establece como lugar para atender notificaciones en caso de incumplimiento y/o ejecución forzosa del presente contrato, el domicilio social, indicándose para el BANCO sus oficinas centrales ubicadas en calle cuatro, avenida tres y para la EMPRESA, sus oficinas centrales ubicadas en Alajuela, Cantón Central de Alajuela.

Las partes contratantes declaran y aceptan que las cláusulas del presente contrato son ciertas y se comprometen a su fiel cumplimiento, por lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Alajuela, Costa Rica, a las 10 horas del 27 de Agosto del 2015. ROBERTO HERNÁN THOMPSON CHACÓN MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, ALFREDO FLORES AVILA BANCO NACIONAL DE COSTA RICA". **SE RESUELVE APROBAR EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y SU FIRMA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-VA-017-2016 suscrito por Dinorah Barquero Barquero Vice Alcaldesa Municipal que dice "Le remito copia de la nota recibida en este despacho, suscrita por el Cura Párroco de la Parroquia El Carmen de Alajuela, Fray Pedro Apezteguía Saldías, mediante la cual solicite se resuelva la problemática que se vive con unos furgones permanentemente estacionados al costado sur de la Iglesia de Montserrat. Debo señalar que con respecto a este asunto, también una importante cantidad de vecinos de esa comunidad se han presentado en la Vice alcaldía a denunciar tal situación. En ese sentido, le presento el caso con la atenta solicitud de que se gestionen las acciones correspondientes para atender la solución a dicho problema. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CONFORME. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-VA-015-2016 suscrito por Dinorah Barquero Barquero Vice Alcaldesa Municipal que dice "En la Vice Alcaldía Municipal estamos organizando en conjunto con la Unidad Familiar Cristiana, Iglesia Ebenezer de Avivamiento; una actividad para brindar ayuda a los indigentes con alimento y ropa limpia. En ese sentido, de manera atenta, solicito su autorización para utilizar el kiosco del Parque Central con el fluido eléctrico, el domingo 14 de febrero del presente año de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. **SE RESUELVE 1.- APROBAR EL PERMISO DE USO DEL KIOSCO Y LA ELECTRICIDAD PARA EL 14 DE FEBRERO DE 5:00PM A 9:00PM. 2.- DEBERÁN COORDINAR CON LA VICE ALCALDÍA MUNICIPAL OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, AUSENTE CON**

PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-3442-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal dice "les remito el oficio N° MA-AM-458-MM-2015, de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, mediante el cual remite el expediente del local número 114 del Mercado Municipal, referente a solicitud del señor Alexis Benavides Arce, cédula de identidad 4-119-646 de traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del señor Ramón Luis Benavides Arce, cédula de identidad 4-071-444 al señor Alexis Benavides Arce, quedando este último como titular del local. Ajunto expediente original el mismo consta de 25 folios, para mejor resolver. "**Oficio N° MA-AM-458-MM-2015** Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Alexis Benavides Arce , cédula de identidad 4-119-646, el cual solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No.114 del Mercado Municipio de Alajuela, del Sr. Ramón Luis Benavides Arce, cédula 4-071-444 a el Sr. Alexis Benavides Arce, cédula de identidad 4-119-646, quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 25 folios original. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-3441-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice " les remito el oficio N° MA-AM-456-MM-2015, de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, mediante el cual remite el expediente del local número 29 del Mercado Municipal, referente a solicitud del señor Luis Antonio Herra González, cédula de identidad 2-227-928 de traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos a la sociedad Cerrajería Alajuela J.A.F.G S.A., cédula jurídica 3-101-611354, quedando este último como titular del local. Ajunto expediente original el mismo consta de 15 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-AM-456-MM-2015** Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Luis Antonio Herra González, cédula de identidad 2-227-928, el cual solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No.29 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Luis Antonio Herra González, cédula 2-227-928 a la Sociedad Cerrajería Alajuela J. A,F.G S.A, cédula jurídica 3-101-611354, quedando este último como titular de! local.
Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se dálraslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 15 folios original. **SE RESUELVE**

TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-A-3443-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal dice "les remito el oficio N° MA-AM-457-MM-2015, de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, mediante el cual remite el expediente del local número 47 del Mercado Municipal, referente a solicitud del señor Luis Antonio Herra González, cédula de identidad 2-227-928 de traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos a la señora Sara Herrera Calderón, cédula de identidad 2-286-996, quedando esta última como titular del local. Ajunto expediente original el mismo consta de 17 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-AM-457-MM-2015** Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Luis Antonio Herra González, cédula de identidad 2-227-928, el cual solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No.47 del Mercado Municipal de Abuela, del Sr. Luis Antonio Herra González, cédula 2-227-928 a la Sra. Sara Herrera Calderón, cédula de identidad 2-286-996, quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 17 folios original. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-A-3514-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito el oficio N° MASCI-N0 056-2015 suscrito por la Licda. Lorena Peñaranda Segreda, mediante el cual adjunta el Informe sobre Grado de Madurez del Sistema de Control Interno **Oficio N° MASCI-N° 056-2015** Conforme al Artículo 17 de la Ley General de Control Interno 8292, remito informe sobre el Avance de Madurez del Sistema de Control Interno, obtenido por esta Municipalidad al 2015, para su conocimiento y aval. A la vez solicito, respetuosamente, de acuerdo a la normativa Técnica vigente, dicho informe sea elevado a los miembros del Concejo para su conocimiento y aprobación, con el fin de que una vez aprobado y conforme lo establece la Ley General 8292 sean aplicadas las medidas correctivas necesarias que nos permitirá un mayor grado de madurez Institucional en materia de Control Interno, para la mejora continua.

1.- **INTRODUCCIÓN**

La presente evaluación mide el Grado de madurez del Sistema de Control Interno, alcanzado en el presente **año 2015** por la Municipalidad de Alajuela según Modelo emitido por la Contraloría General de la República, respecto de análisis de cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno, a saber: Ambiente de Control, Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación y Seguimiento.

Según acuerdo tomado por los miembros de la Comisión Ejecutiva de Control Interno, el día 24 de octubre del 2013, Artículo IV, dice literalmente: "*Respecto a la Evaluación de Grado*

*de Madurez Institucional, y con el fin de cumplir con lo estipulado por el Órgano Contralor, conforme a la Ley General de Control Interno, lineamientos internos y la experiencia institucional referida, y conforme a propuestas, se acuerda que dichas evaluaciones anuales serán aplicadas por las Comisiones de Control Interno.***"**

Respecto a este tema es necesario capacitar en la materia de Madurez a los directores para posteriormente introducirlos en la Evaluación, con el fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, y la transparencia administrativa, por medio de la mejora continua y una evaluación clara de parte de conocedores en la materia para la interpretación y el análisis del Grado de madurez en que se encuentra la Institución, para conocimiento del Alcalde, del Concejo Municipal y una vez aprobado por sus miembros, los resultados sean de conocimiento general.

La herramienta permite conocer en el transcurso del tiempo el grado de madurez logrado, desde una óptica global de la Institución, y las propuestas para mejorar el estado.

2.- METODOLOGÍA

La aplicación del Instrumento fue realizada por los miembros de la Comisión Ejecutiva de Control Interno y la Comisión de Valoración del Riesgo Institucional.

El modelo comprende los componentes funcionales del Sistema de Control Interno, así como sus atributos, conforme a normativa, y los posibles estados que describen la evolución de cada uno de ellos.

Los componentes funcionales son **1)** Ambiente de control, **2)** Valoración del riesgo, **3)** Actividades de control, **4)** Sistemas de información y **5)** Seguimiento del sistema de control interno.

Por otro lado, la herramienta comprende respecto de los atributos los rangos que podrían asumir en **cinco posibles estados**, conforme a la siguiente escala evolutiva:

Incipiente:

Existe evidencia de que la institución ha emprendido esfuerzos aislados para el establecimiento del sistema de control interno; sin embargo, aún no se ha reconocido su importancia. El enfoque general en relación con el control interno es desorganizado.

Novato:

Se han instaurado procesos que propician el establecimiento y operación del sistema de control interno. Se empieza a generalizar el compromiso, pero éste se manifiesta principalmente en la administración superior.

Competente:

Los procedimientos se han estandarizado y documentado, y se han difundido en todos los niveles de la organización. El sistema de control interno funciona conforme a las necesidades de la organización y el marco regulador.

Diestro:

Se han instaurado procesos de mejora continua para el oportuno ajuste y fortalecimiento permanente del sistema de control interno.

Experto:

Los procesos se han refinado hasta un nivel de mejor práctica, se basan en los resultados de mejoras continuas y la generación de iniciativas innovadoras. El control interno se ha integrado de manera natural con las operaciones y el flujo de trabajo, brindando herramientas para mejorar la calidad y la efectividad, y haciendo que la organización se adapte de manera rápida.

2.1 ALCANCE

Cubre Período de Diciembre 2014 a Noviembre 2015.

3.- RESUMEN EJECUTIVO

Resultados avance Grado de Madurez del Sistema de Control Interno:

De acuerdo a los enunciados anteriormente descritos, es necesario señalar que los resultados del año 2012, nos mantenían en un grado de Madurez en la escala de

calificación "Competente", sin embargo conforme a los resultados obtenidos mediante el análisis realizado por los miembros de la Comisión Ejecutiva de Control Interno Institucional, correspondientes el año 2013, se logró un avance al grado de madurez que nos ubica en un plano de "Competente, más cercado al Diestro, ya que hemos podido escalar en los componentes Valoración de Riesgo y Seguimiento". Dicho avance se logró por los esfuerzos realizados a nivel institucional tanto del Jerarca como de los titulares subordinados. A la vez se lograron establecer programas para el tratamiento de algunos riesgos que afectan la institución, iniciando con los tres riesgos más relevantes a nivel global para continuar en los próximos meses con los siguientes riesgos relevantes, a los cuales se les tratará por etapas y conforme a criterio de la Comisión de Valoración de Riesgo Institucional. Con el fin de bajar los niveles tanto de probabilidad como del impacto municipal, y ubicarlos en parámetros aceptables de acuerdo a políticas institucionales y mediante medidas aplicadas, conforme al grado de atención[1] relacionado.

Respecto a la evaluación **2014** nos ubicamos en un nivel de Madurez "Diestro", esto se ha logrado a través de seguimiento continuo, visitas y entrevistas a los titulares para asesorarlos en la materia, previniendo la necesidad que se tomen las medidas correctivas necesarias.

Durante el 2015 nos mantenemos en el nivel de madurez Diestro, aunque se cumplieron las metas no se logró avanzar lo esperado, debido a falta de mayor apoyo, ya que no se implementaron t**odos** los acuerdos necesarios que el concejo emitió para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno en apoyo a las actividades de este Subproceso Control Interno. Se logró incorporar recursos para la revaloración de la plaza del funcionario de apoyo, lo cual se solicitó hace varios años, sin embargo a pesar el acurdo del concejo y del oficio de la Alcaldía para que se incluyera una plaza más, el Departamento de Recursos Humanos, por motivos desconocidos por este subproceso , no incorporó la nueva plaza, que se solicitó como medida de administración de riesgos en el manejo del Sistema Delphos Continuum, y el cual es uno de los proyectos que se desarrollan para lograr mayor calidad en el SIC, especialmente los Sistemas de Evaluación de Control Interno en el Delphos Continuum con el fin de que se puedan obtener mejores resultados, y mejorar el control y seguimiento que además involucra alertas, y permitirá desarrollar la Calidad del Seguimiento de planes y tratamientos y de contingencia necesarios, que permitirá mejorar la calidad de las actividades.

Se espera en el 2016 contar con los recursos necesarios para avanzar al grado correspondiente, por un lado que se implemente recurso humano para el manejo del Sistema Delphos,y sus requerimientos, tal y como lo había aprobado el Concejo Municipal, desde el 2007, criterios de Auditoría y Contraloría General de la República y últimos acuerdo en firme de los miembros del Concejo Municipal 2015, los cuales constan en Actas, custodiadas por la Secretaria del Concejo. Asimismo contar con los recursos para capacitación a los administradores de los Sistemas y Gestores de Control Interno para lograr mayor expertis del personal que corresponde a este Subproceso para que el conocimiento a los titulares sea trasladado de manera idónea al personal municipal en áreas relacionadas al tema de control interno. Asimismo que se continúe con las capacitaciones a los titulares aprovechando recursos propios y contrataciones necesarias.

Cuadro N° 1: Comparación grado de madurez por componente, obtenido 2014 con relación al 2015 **Madurez 2014**

[1] Atención: Grado de atención en que se encuentra el atributo, sea Alta, máxima y Baja , Madurez 2014

ÍNDICE GENERAL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	72	Diestro
Sección 1 — AMBIENTE DE CONTROL	60	Competente
Sección 2 — VALORACIÓN DEL RIESGO	80	Diestro
Sección 3 — ACTIVIDADES DE CONTROL	65	Competente
Sección 4 — SISTEMAS DE INFORMACIÓN	70	Competente
Sección 5 — SEGUIMIENTO DEL SCI	85	Diestro

Madurez 2015

ÍNDICE GENERAL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	76	Diestro
Sección 1 — AMBIENTE DE CONTROL	60	Competente
Sección 2 — VALORACIÓN DEL RIESGO	85	Diestro
Sección 3 — ACTIVIDADES DE CONTROL	70	Competente
Sección 4 — SISTEMAS DE INFORMACIÓN	80	Competente
Sección 5 — SEGUIMIENTO DEL SCI	85	Diestro

En los cuadros anteriores se compara el grado de madurez 2014 en comparación con el grado obtenido en el 2015.
Dichos resultados muestran ligero avance obtenido, para lo cual se deben tomar las acciones correspondientes con el fin de lograr Fortalecer el Sistema de Control Interno.

Cuadro N°2: Avance conforme al grado de atención

ATENCIÓN ALTA	ATENCIÓN MEDIA	ATENCIÓN LEVE
	Sección 1 — AMBIENTE DE CONTROL	
	1.1 – Compromiso 1.2 – Ética 1.3 – Personal	
1.4 – Estructura		
	Sección 2 — VALORACIÓN DEL RIESGO	
	2.1 – Marco orientador 2.2 – Herramienta para administración de la información 2.3 – Funcionamiento del SEVRI	
		2.4 – Documentación y comunicación
	Sección 3 — ACTIVIDADES DE CONTROL	
	3.1 – Características de las actividades de control 3.2 – Alcance de las actividades de control 3.3 – Formalidad de las actividades de control	

	3.4 – Aplicación de las actividades de control	
	Sección 4 — SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
	4.1 – Alcance de los sistemas de información 4.2 – Calidad de la información 4.3 – Calidad de la comunicación 4.4 – Control de los sistemas de información	
	Sección 5 — SEGUIMIENTO DEL SCI	
	5.1 – Participantes en el seguimiento del SCI 5.2 – Formalidad del seguimiento del SCI 5.3 – Alcance del seguimiento del SCI	
		5.4 - Contribución del seguimiento a la mejora del sistema

Respecto al Cuadro N° 2, se realiza un resumen del estado en que se encuentra el Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Alajuela, conforme a los cinco componentes de la Ley General de Control Interno, dependiendo del **grado de atención** en que se ubica.
Durante presente año 2015 se obtuvieron logros importantes a nivel institucional, sin embargo no se logró superar la meta, debido a la falta de apoyo respecto a los recursos requeridos, manteniendo los mismos niveles de atención en este componente. Para tomar las medidas correctivas en el 2016 debe lograrse un mayor ambiente de apoyo institucional a nivel gerencial, para que baje a la escala de atención a leve y lograr las metas, así obtener un mayor avance en el grado de madurez con nivel "Diestro"

4.- COMPONENTES Y ATRIBUTOS EVALUADOS

4.1 AMBIENTE DE CONTROL

4.1.1. ÉTICA Y COMPROMISO

Se mantiene el índice de madurez en grado "Competente", por cuanto no se realizaron las actividades programadas 2014-2015 en el tema, esto por cuanto las autoridades no avalan aún las actividades para promocionar el Código de Conducta.
A pesar delo anterior el Concejo aprobó que se aplicaran las actividades programadas en materia Ética, no se ha podido continuar con dicha programación, ya que a la fecha no se ha obtenido el aval para ejecutarla.
En la actualidad se están tomando las medidas por parte de este Subproceso con el fin de mejorar este aspecto que permitirá un mayor compromiso en los funcionarios conforme a su competencia, y en pro de mejorar la gestión administrativa. Aclarando que para este logro se requiere del apoyo, la voluntad política y la decisión de la Administración.

Qué falta para lograr el siguiente grado

Desarrollar una Mayor promoción e implementación del Código de Conducta, por medio de talleres participativos involucrando al personal de la institución a realizar revisiones para mejorar el compromiso y revisando políticas actuales conforme a legislación en materia Ética y compromiso, para que los funcionarios orienten sus conductas hacia las buenas prácticas, relacionadas a la actuación de las personas funcionarias de esta municipalidad, congruentes con la filosofía y objetivos institucionales, en el marco de transparencia, satisfacción y respeto, a la vez que puedan conocer mejor las consecuencias de conductas

no deseadas **que podrían dañar las arcas y la imagen institucional, lo cual se constituye en un riesgo inherente a nuestra institución.**

Se debe realizar evaluación de conocimientos sobre la Ética Institucional, por medio de entrevistas o cuestionarios elaborados a la medida municipal, dirigido tanto al usuario interno como al interno, con el fin de medir el conocimiento y desarrollo logrado a la fecha en el tema.

Solicitar mayor apoyo a las autoridades competentes, con el fin de que se implementes los acuerdos del concejo para la facilitación de recursos materiales, humanos y económicos, así como el espacio físico necesario para el análisis y evaluación que se realiza en esta Dependencia..

4.1.2. ESTRUCTURA

Persiste la inconcreción en el tema de estructura organizacional, el convenio con el Servicio Civil no tuvo avances ya que se envió al concejo de manera incompleta, no se ha logrado concretar por parte de las autoridades municipales y se debe doblar el esfuerzo respecto a este tema, a inicios del 2016, con el fin de que se tomen las decisiones que permitan el cometido, al logro de los objetivos institucionales.

Qué falta para lograr el siguiente grado

Es necesario que la Administración involucre en este tema al Subproceso Control Interno, ya que es parte de las actividades conforme lo dispone el manual básico de organización vigente **evaluar la estructura institucional**, entre otras.

Debido a que han pasado más de cinco años y no se ha definido una propuesta formal, para que la Estructura se ajuste conforme a los requerimientos de la dinámica institucional, su entorno y los riesgos relevantes, tal y como lo señala la Normativa Técnica Vigente de Control Interno, es necesario que se establezcan tiempos de respuestas adecuados a la realidad institucional y se realicen los estudios necesarios respecto a las cargas de trabajo.

Deben corregirse las inconsistencias encontradas en Unidades tomadas aleatoriamente por parte de este Subproceso Control Interno en cuanto a los siguientes conceptos:

- Autoridad: Rompimiento de la unidad de mando
- Delegación de funciones
- Valoración de cargas de trabajo
- Funcionalidad de áreas de trabajo
- Nombramientos informales y responsabilidades de Titulares conforme al Artículo 12 de la Ley General de Control Interno, estatus físico y presupuestario. Casos de las siguientes unidades:

Deberes de los munícipes: Se están realizando esfuerzos ya que el funcionario actual cuenta con un traslado físico, no así presupuestario por lo que en el 2016 se implementará la medida correctiva, lo que supuestamente está presupuestado

En esta dependencia se están llevando a cabo los procesos de control Interno y valoración de riesgos

Depuración: Conforme a esta dependencia **n**o se ha profesionalizado la plaza, es necesario realizar estudio según cargas de trabajo y naturaleza de las funciones, ya que las funciones que se llevan a cabo se consideran de alto volumen y se administran datos sensibles los cuales deben ser analizados para la toma de decisiones desarrollado bajo la supervisión del coordinador de esta actividad, en estricto apego a los procedimientos, manuales y normas establecidas.

En esta dependencia se están llevando a cabo los procesos de control Interno y valoración riesgos relevantes.

Control fiscal y urbano: Se mantiene la situación en el Proceso de Control Fiscal y Urbano, para lo cual se deben tomar las medidas necesarias a causa de la inestabilidad estructural que podría afectar el Servicio.

En esta unidad se llevan a cabo los procesos de Autoevaluación y riesgos

Incubación de empresas: Relacionado a la dependencia Incubación de Empresas, se deben tomar medidas urgentes con el fin de lograr estabilidad y seguridad en la clase de puesto que la profesional realiza.
Algunas Actividades, especialmente de seguimiento y Riesgos no se registran en archivos de este Subproceso.
Actualmente la funcionaria responsable fue trasladada a otra dependencia.
Terminales: Esta nueva unidad se creó con base a requerimientos de la Contraloría General de la República y según información ya ha sido incluida en la estructura organizacional, con el fin de mejorar la calidad de vida de los Alajuelenses por medio de una estación donde se cumpla con requisitos de seguridad y buen servicios necesarios a quien los utiliza, para brindar una mejor imagen de Alajuela por medio de un sistema auto sostenible que se inserta en el mismo servicio.
Esta Dependencia cuenta con la implementación de los procesos Autoevaluación y Sevri.
En cuanto al SEVRIMA se están revisando los riesgos identificados para incluirlos en el mapa de riesgos institucional, esto por cuanto es una unidad nueva dentro de la estructura.

4.2 VALORACIÓN DEL RIESGO

Se ha logrado un gran avance Institucional en los atributos este componente en el cual pasamos a un grado "Competente" en el 2012 y un logro mayor en el 2013 ubicándonos en este componente en el 2014 en un grado de Madurez "Diestro". Nos mantenemos en dicho nivel en el presente año 2015, avanzando en forma pausada, ya que para avanzar aún más necesitamos mayores recursos, se necesita emprender acciones que con la ayuda de la administración y apoyo del Concejo, así como de las Comisiones de Control Interno, desarrollen opciones y medidas para bajar el ni el nivel del Riesgo Institucional.
Es necesario que la administración implemente acuerdos del Concejo, para que esta dependencia de Control Interno tenga un contenido económico en su presupuesto que el mismo sea más congruente a las medidas correctivas que se soliciten.
Para lograr mejores condiciones en el 2016 respecto al grado de madurez, es necesario mayor adiestramiento y capacitación para los funcionarios de la dependencia de Control Interno y buscar la calidad del Sistema Delphos continuum será necesario mayor adiestramiento para lograr un manejo más adecuado a los administradores, del mismo y obtener información más adecuado que coadyuve con la toma de decisiones al logro de los objetivos planteados. Se debe aprovechar las opciones que brinda dicho Sistema

4.2.1. HERRAMIENTA

Se están llevando acciones de mejora para el uso correcto del Sistema, y aprovechamiento de la herramienta que permiten valorar y dar seguimiento a los riesgos relevantes. **Para el análisis y seguimiento de los planes de administración del riesgo, es necesario un funcionario encargado de las acciones y alertas entre otros**, del Sistema **Delphos Continuum** con el fin de dar seguimiento a las mejoras propuestas.
Que falta?
Es necesario que se doten recursos humanos y económicos para el adiestramiento en la Herramienta Delphos Continuum para desarrollar y ampliar la gama de opciones y facilidades del Sistema y que pueda transmitirse la información a todos los titulares.

4.2.2. FUNCIONAMIENTO

Se están llevando a cabo actividades de revisión y afinamiento, de los riesgos que se encuentran dentro del Sistema Delphos Continuum, así como de controles y tratamientos que se han insertado para el plan de tratamientos de dichos riesgos.
Se ha sugerido a los titulares que documenten los cambios que sean necesarios.
Actualmente se introdujeron **6 riesgos relevantes institucionales, los cuales son administrados por las Comisiones de Control Interno y los dueños de procesos**, cuentan con planes y propuestas para minimizar los niveles conforme a los parámetros de aceptabilidad de riesgos institucionales.

Los titulares han sido capacitados, y se están capacitando algunos coordinadores que recién inician en algunas unidades, a la vez se están llevando a cabo algunos adiestramientos para el correcto uso y administración de la información. Se refleja en el Sistema Delphos Continuum para la Gestión de Riesgos de la Municipalidad, el mapa de riesgos de cada dependencia y el mapa de riesgos relevantes a nivel institucional. Información que servirá para la toma de decisiones y el Plan de tratamiento para la Administración de los riesgos relevantes.

Asimismo se emitieron las claves para que cada uno de los titulares implemente, evalúen y den seguimiento a los planes para la Administración de riesgos relevantes conforme a su competencia.

Qué falta?

Dar seguimiento y Revisar si se están insertando al PAO las necesidades para minimizar los niveles de riesgos tanto de las dependencias como los Institucionales.

4.2.3. DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN

Tanto el Jerarca Administrativo como los Titulares y el Concejo Municipal poseen las claves necesarias para revisar los riesgos conforme a su área de competencia, a la vez tienen conocimiento de los principales riesgos a nivel de Unidades así como los institucionales. Dichas comunicaciones se encuentran documentadas y registradas en el Sistema.

Los resultados de Valoración de Riesgos se deben revisar, evaluar y ajustarse periódicamente, así como sustentarse en un proceso de planificación estratégica y operativa institucional.

Se han enviado notas y correos con el objetivo de que cada responsable revise los niveles de riesgos y los planes correspondientes, así como para la incorporación de necesidades al PAO.

Enviar información a la Alcaldía sobre el cumplimiento de este atributo, para que se aplique lo que corresponda a los titulares que no avanzan en este tema.

4.2.4. MARCO ORIENTADOR

"Modificaciones del SEVRIMA 2013" se envió al Concejo, el cual fue aprobado para su implementación. Sin embargo, se revisará dicho marco en el 2015 con el fin de tomar medidas si es necesario con respecto algún cambio del entorno, especialmente se revisarán los parámetros de evaluación.

Qué falta

Según la Normativa de Control Interno, la Valoración del Riesgo debe sustentarse en un proceso de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas, políticas e indicadores de desempeño claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base en un conocimiento adecuado del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones, y en consecuencia, de los riesgos correspondientes. Se realizaron talleres y se insistió en la necesidad de que los resultados sobre medidas de administración en la gestión de riesgos relevantes sean introducidos en los Planes anuales operativos, para lo cual la administración debe tomar las previsiones necesarias para cumplir con lo establecido en la normativa técnica y jurídica vigente

Debido a que el Sistema Delphos Continuum cuenta con sistemas de indicadores de cumplimiento y una serie de acciones sensibles que requieren MAYOR ATENCIÓN, es **necesario que se dote al Subproceso Control Interno de mayor recursos tanto para los administradores del Sistema como para actividades de capacitación que involucra todos los titulares** de Procesos, Subprocesos y Actividades, así como un funcionario, para apoyo de estas labores, las cuales además de administración y seguimiento cuentan con un sistema de alertas a que deben ser monitoreadas diariamente para el cumplimiento de su efectiva aplicación. Por lo que respecta a esta necesidad, el Subproceso Control Interno requiere de un funcionario de conocimientos técnicos en la Materia.

4.3 **ACTIVIDADES DE CONTROL**

Conforme lo establecen las normas de control Interno para el Sector Público punto 4.2:Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos: **a.** Integración a la gestión. Las actividades de control diseñadas deben ser parte inherente de la gestión institucional, con observancia de los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad, y evitando restricciones, requisitos y trámites que dificulten el disfrute pleno de los derechos fundamentales de los ciudadanos

b. *Respuesta a riesgos. Las actividades de control deben ser congruentes con los riesgos que se pretende administrar, lo que conlleva su dinamismo de acuerdo con el comportamiento de esos riesgos.*

Qué falta?

Durante el 2016 Incorporar de manera paulatina los requisitos en cada uno de los procedimientos y los riesgos inherentes con el fin de evitar la materialización de los mismos que puedan identificarse mediante las operaciones diarias.

Verificar el cumplimiento de la verificación constante y las actividades que contemplan la Gestión de Proyectos, conforme lo establecen los cinco requisitos para dicha Gestión conforme las normas de Control Interno para el Sector Público:

a. La identificación de cada proyecto
b. b. La designación de un responsable del proyecto
c. La planificación, la supervisión y el control de avance
d. El establecimiento de un sistema de información y seguimiento
e. La evaluación posterior

4.3.1. FORMALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

Además de dictarse la Política Institucional, circular N° 43 de la Alcaldía Municipal, el 10 de setiembre del 2013 sobre Manuales de Procedimiento, con el fin de que los titulares mantengan sus manuales foliados dentro de sus departamentos, custodiados de una manera ordenada, con los respectivos cambios en las bitácoras, actualizados y con libre acceso a los interesados internos y externos. Así mismo en el 2014 se ha planteado al señor Alcalde una política para la aprobación y modificación de procedimientos, con el fin de que exista un control más adecuado en los cambios realizados a la actualización de dichos documentos.

Con el fin de dar control y seguimiento de dicha política, este Subproceso de Control Interno realizó visitas aleatorias con el fin de verificar el cumplimiento por parte de los titulares, y el cumplimiento de las directrices emitidas por la Alcaldía.

Durante el 2016, se doblarán esfuerzos para crear cultura en los titulares sobre la formalidad de las actividades de control, especialmente en cuanto a

4.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL:

Conforme a la estructura de los manuales de procedimiento, se han incluido características más importantes, con el fin de estandarizar la información.

4.3.3. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL:

El alcance de las Actividades de control cubre gran totalidad de los procedimientos de la institución.

4.3.4. APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

Se aplican los criterios conforme a Normas de Control Interno y Políticas Institucionales.

Qué falta para lograr el siguiente grado

Se visitas o talleres prácticos con el fin de que los funcionarios puedan optimizar los procedimientos conforme a su área de competencia, a falta de recursos no se pudo concluir con los talleres indicados

Durante el 2016 se pretende concluir con la revisión de los manuales institucionales, con el fin de lograr la calidad de las operaciones, que contribuya al buen servicio y la transparencia institucional.

4.4 SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Conforme a los resultados del año 2012 la atención requerida en la mayoría de atributos de este componente fue calificada por "Alta", el año 2013 obtiene una atención "Media" en el tema. Se mantuvo en el año 2014 un grado de madurez similar, ya que es necesario que la administración tome medidas en la mejora de los sistemas, tanto a nivel presupuestario, y otros temas que ya se están gestionando por medio de la Administración del Riesgo sobre Tecnologías de la Información.

En cuanto al 2015 se logró un avance importante en cuanto a los sistemas de información debido a que se inyectaron recursos al Proceso Servicios Informáticos, para la implementación de mejoras de las Tecnologías de Información.

Qué falta:

Los sistemas de información deben permitir una gestión de la información externa e interna con un nivel óptimo de seguridad en cuanto a su calidad y oportunidad, como medio para la toma de decisiones por todos los usuarios. e incorporan los mecanismos y previsiones necesarias para la incorporación de iniciativas innovadoras y proactivas.

Deben generarse mayores recursos para ser implementados conforme a las Normas de las Contraloría General de la República y como parte del tratamiento del Riesgo Institucional, al cual se da seguimiento por parte de Servicios Informáticos.

Asimismo debe desarrollarse el Sistema de Cobros, para lograr información confiable y mejorar la gestión.

4.4.1. ALCANCE Y CALIDAD EN LA COMUNICACIÓN

A pesar de que se han adquirido algunos sistemas de información, están en proceso de revisión y automatización de la información, la cual está siendo procesada con el fin de obtener mayor alcance, calidad y control de los sistemas, para que la información sea confiable, oportuna y útil, en observación a las normas sobre Tecnologías de la información, instauradas por la Contraloría General de la República, para la operación correcta de los Sistemas de Información, sean estos manuales o digitalizados.

Es necesario que se desarrollen políticas para la formalidad de los sistemas de comunicación y muy especialmente respecto del correo electrónico, para que este sea un medio eficaz y de clara comunicación de compromiso y dirigido a las sanas prácticas del ahorro de tiempo y recursos, para lo cual se requiere reunión con los titulares para concientizar en la aplicación de dicha política institucional sobre información y comunicación.

No se ha formalizado aún en el 2015 el sistema de correos electrónicos, lo cual facilitaría la comunicación interna y el ahorro en recursos.

Se espera para el 2016 implementar políticas para dicha formalización y crear cultura conforme a la norma internacional BS 15000, una norma británica publicada por primera vez en el año 2000 para impulsar la adopción de un modelo de procesos integrados destinado a una prestación más eficaz de los servicios tecnológicos.

4.5. SEGUIMIENTO

La atención realizada durante el periodo anterior a los atributos del Componente Seguimiento, permitió obtener un puntaje mayor de cumplimiento. Inclusive, se logró trasladar a atención leve la contribución del seguimiento a la mejora del sistema.

Qué Falta?

Entre las acciones a emprender en el 2016:

El jerarca y los titulares subordinados deben asumir un liderazgo compartido respecto del seguimiento del sistema de control interno; e instaurar un enfoque estratégico en función de cubrir las actividades cotidianas. .

4.5.1. PARTICIPANTES DEL SEGUIMIENTO

El jerarca y titulares subordinados participan en el seguimiento de las actividades de mejora de control interno, especialmente en la autoevaluación anual y en el plan tratamiento de riesgos relevantes.

Algunas unidades cuentan con el apoyo de funcionarios que coadyuvan con las actividades de seguimiento, sin embargo los titulares conocen la advertencia de que la responsabilidad no se puede delegar, por lo que deben tomar medidas para controlar y evaluar los procedimientos establecidos para que la información sea apropiada en la toma de decisiones.

4.5.2. FORMALIDAD DEL SEGUIMIENTO

Los responsables han establecido formalmente, mecanismos y canales de comunicación que permitan la detección oportuna de deficiencias y desviaciones del SCI.

4.5.3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Quienes detectan las deficiencias deben informar con prontitud a la autoridad competente para emprender las acciones preventivas o correctivas que procedan, de acuerdo con la importancia y riesgos asociados. En este sentido los titulares han obtenido en su mayoría un alto grado de cumplimiento.

4.5.4. CONTRIBUCIÓN DEL SEGUIMIENTO A LA MEJORA DEL SISTEMA

Se ha verificado de manera sistemática los avances y logros en la implementación de las acciones adoptadas como producto de seguimiento del SCI.

Qué falta para lograr el siguiente grado

Revisiones puntuales e implementación de mejoras y mecanismos necesarios para la innovación y mejora continua del SCI

En el tema Seguimiento se debe continuar con el monitoreo y realizar talleres de capacitación y de trabajo con las dependencias para comprobar el seguimiento y facilitar las actividades de control.

5. **RESUMEN COMPARATIVO**

La siguiente tabla es un cuadro comparativo sobre los resultados obtenidos durante los últimos años, con relación a los resultados sobre la presente evaluación 2014, lo que demuestra que la Municipalidad de Alajuela ha obtenido un avance importante en el Grado de Madurez en pro del fortalecimiento del Sistema de Control Interno, que permitirá mejorar asimismo la transparencia y la gestión administrativa.

Cuadro N° 2: Comparativo Porcentual sobre Evaluación Grado de Madurez 2012-2013-2014-2015

Periodo de Evaluación	Grado de Madurez	Calificación
2012	COMPETENTE	45%
2013	COMPETENTE	66%
2014	DIESTRO	72%
201	DIESTRO	76%

El cuadro anterior indica que hemos logrado un mayor avance en el grado de madurez institucional, que nos coloca en el nivel "**DIESTRO"** y que es necesario continuar con el desarrollo de actividades que permiten fortalecer el Sistema de Control Interno de esta Municipalidad. A la vez con diferentes acciones que se implementarán en el 2015 avanzaremos para lograr avanzar al siguiente grado que nos colocaría como una institución que posee un grado de madurez "Experto". Para este logro es necesario contar con los recursos necesarios, para realizar labores de fiscalización y seguimiento, capacitaciones y otros, además concientizar a los jerarcas institucionales, así como calar en la conciencia de

los colaboradores, para que todos se identifiquen con los objetivos institucionales y se logre una gestión transparente y de calidad, comprometida a la ciudadanía Alajuelense.

6.- PETICIONES

Peticiones al Alcalde como jerarca Administrativo ante la Ley de Control Interno Peticiones a los miembros del Concejo Municipal.

Fundamentación sobre la contribución del Seguimiento a la Mejora del Fortalecimiento del Sistema Institucional de Control Interno para el avance de madurez del Sistema de Control Interno:

Persiste la deficiencia de falta de recursos adecuados, tanto materiales como humanos, este Subproceso solamente cuenta con un funcionario de apoyo para realizar todas las actividades a nivel institucional, que incluyen varios proyectos, Autoevaluación, SEVRIMA, desarrollo de actividades sobre políticas, Manuales de Procedimientos, Ética y compromiso de los funcionarios y funcionarias municipales, capacitaciones, , monitoreos, visitas y propuestas para apoyar el proceso de fortalecimiento del Control Interno Institucional, como lo exige el ente Contralor, es necesario fortalecer a conciencia y de manera objetiva la Dependencia de Control Interno, con adjudicación de recurso humano, económico, espacio físico y equipo. Me fundamento en las peticiones realizadas durante muchos años. Apoyada de principio por los Alcaldes que han Administrado en los diferentes períodos, y los miembros de Concejo respectivos. En este sentido en especial la última petición realizada sobre necesidades de esta dependencia, la cual fue sustentada en necesidades urgentes, sin embargo no se aplicaron los recursos, ya que fui informada por recursos Humanos que la plaza solicitada para los efectos anteriores no fue aprobada. omisión que debilita el Sistema de Control interno, según la Ley General 8292. Respetuosamente este Subproceso, como asesor y facilitador, en materia de Control Interno, solicita se introduzcan los recursos económicos y humanos (emergentes), ya que no se aprobaron, por causas desconocidas) aprobados por el Concejo, necesarios en el próximo presupuesto Extraordinario 2016, lo cual permitirá desarrollar actividades para nuevos procesos que requieren de recursos para cubrir capacitaciones, talleres y **especial atención de al menos un funcionario más a nivel de Técnico**. A la vez tomar en cuenta que aún después de diez años de su creación dentro de la Estructura Organizativa y a pesar de los esfuerzos realizados por este Subproceso, no se han considerado temas como el crecimiento de la población, nuevos sistemas, planes y estrategias establecidas para fortalecer el Sistema de Control Interno de la Institución para mejorar la gestión y la transparencia.

Se espera para el año 2016, contar con la plaza que el Concejo aprobó, ya que se fundamentó la necesidad urgente, (podría en este caso introducir a un presupuesto extraordinario a falta de implementación del Acuerdo del Concejo. Lo anterior con el fin de coadyuvar con las actividades de control interno y especialmente con el manejo y seguimiento del Sistema Delphos Continuum para que este brinde la información actualizada y se tomen las medidas inmediatas para la oportuna Administración de Riesgos relevantes a nivel de dependencias y los identificados dentro del plan a Nivel Institucional, esto requiere de capacitación y adiestramiento, especialmente para los funcionarios de esta dependencia, en materia de Control Interno, Sevri en la planificación Estratégica, conocimiento de normativas Técnicas de Información (TI) de la Contraloría General de la República para cubrir conocimiento y capacitación a los titulares subordinados. actualización del sistema de Seguimiento y alertas de cumplimiento entre otras acciones.

La medida de obtener una plaza más para control interno es parte del tratamiento del Riesgo Institucional “Administración del Riesgo”, por tal motivo la solicitud de la plaza, para que esta se incorporara al presupuesto 2016. A la vez incluir presupuesto para capacitaciones y adiestramientos necesarios de los administradores del Sistema y en materia de Control Interno a los funcionarios de la Unidad con el fin de que se logre mayor calidad de la gestión de la misma en los diferentes procesos.

Debo recordar con todo respeto, que desde el año 2007 el Concejo aprobó:
Adecuar el espacio físico de la oficina de Control Interno
Revisar los recursos financieros
Dotar de Recursos Humanos
Acta N° 43-2007
Asimismo respecto al informe IF- según Informe DFOE-SM-IF-129-2009, Noviembre 2010 de la Contraloría General de la República señaló la importancia de cumplir con lo establecido a la normativa vigente sobre la dotación de recursos necesarios en la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional:
Directriz sobrel Riesgo institucional (SEVRI)" establecen que:
Directriz 3.4 "**El presupuesto institucional deberá contemplar los recursos financieros necesarios para la implementación de la estrategia del SEVRI y las provisiones y reservas para la ejecución de las medidas para la administración de los riesgos."**
Según se desprende del estudio, la implementación de las medidas de administración de riesgos requiere de una evaluación más exhaustiva por parte de la administración a fin de **evitar la postergación de dichas acciones por causa de una limitada asignación de recursos.**
Una de las características del SEVRI es su enfoque hacia los resultados. Por lo tanto, para lograr la implementación de las medidas de administración de riesgo adecuadas, es necesario que estén debidamente justificadas y cuenten con el apoyo de la Administración mediante la asignación de los recursos necesarios para su ejecución.
Sin embargo, tal como lo establece la Directriz 3.6:
"Los recursos que se asignen al SEVRI deberán obtenerse, de forma prioritaria, de los existentes en la institución en el momento de determinar su requerimiento. En caso de no contar con algún recurso particular, deberá adquirirse en tanto sus beneficios excedan los costos cumpliendo los procesos presupuestarios y contractuales respectivos."
Para mayor ilustración de los representantes del Concejo debo señalar:
Conforme a uno de los informes de la misma Auditoría Interna comenta:
"cabe señalar que la limitada asignación de recursos para la operación y funcionamiento del SEVRI podría constituir un obstáculo para la ejecución de las medidas de administración de riesgos e incidir negativamente en el cumplimiento de los objetivos del sistema."
Por último cabe recalcar que en **sesión ordinaria N° 31 2015 los miembros del Concejo emitieron el siguiente acuerdo:**
"**Aprobar el informe de Control Interno periodo 2015, en todos sus extremos y las consideraciones que en él se establecen.**
Respecto a la CREACIÓN de la nueva plaza que se solicitó para apoyo de este Subproceso Control Interno, según la coordinadora de Recursos Humanos informo en el oficio N° MA-PRH-0812-2015 que no se ha aprobado la plaza de apoyo para control Interno, SUPUESTAMENTE A FALTA DE FACTOR TIEMPO, a pesar de que la Alcaldía a petición del Concejo solicitó con tiempo necesario dicha dotación por medio del oficio N°MA-A-3050-2015, que incluía la revaloración de la plaza del único funcionario de apoyo y una plaza más que se encuentra documentado en el informe.
POR LO ANTERIOR SOLICITO:
1-Se apruebe este informe con el fin se aplique el Acuerdo del Concejo señalado anteriormente y se dote de una plaza de Técnico con el perfil que defina este Subproceso, ya que los datos sensibles que se van a administrar requieren de personal capacitado y con experiencia y requisitos necesarios.
2-Que se apliquen recursos en el próximo extraordinario 2016 a razón de la urgencia de contar con el funcionario que administrará el Sistema y demás funciones.

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME SOBRE GRADO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN TODOS SUS EXTREMOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Bach. Randall Barquero Piedra **CONSIDERANDO QUE**: 1.- Mediante el CCO-OM-2010-096, suscrito por Ing. Víctor Calvo Balma, operación y Mantenimiento del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, manifiesta que si hay disponibilidad de agua potable para abastecer el proyecto denominado Residencial Las Carmelas folio Real 2-013355-000 en Villa Bonita de Alajuela, incluso hay una tubería que abastece a vecinos que habitan cerca de la marginal del Río Ciruelas. **2.-** Que en reiteradas ocasiones se le ha pedido al AyA, brindar el servicio de agua potable a familias que colindan con la marginal del Río Ciruelas al fondo, divido por un puente con este proyecto las Carmelas y ha sido negada la solicitud, no solo a los Vecinos sino a una excitativa que este Cuerpo Colegiado les hizo llegar mediante el Dr 1924-SM-12 al Director encargado del Acueducto del A y A en Alajuela. **POR TANTO:** 1.- Se envía atenta excitativa a la señora Presidenta Ejecutiva del A y A MSc. Yamileth Astorga Espeleta, analizar la posibilidad de brindar el servicio de agua potable a los vecinos encabezados por la señora María de los Ángeles Chacón Rojas, dado que este Municipio reconoció la vía pública de hecho **2.-** Que el servicio de agua potable no lo brinda la Municipalidad de Alajuela, sino el AyA, por lo tanto se tiene sendas jurisprudencia de la Sala Constitucional que el servicio de agua potable es un derecho humano y no debe ser negado. **3.-** Asimismo se solicita al Ing. Top. Juan Manuel Castro Alfaro Asesor Ad Honoren de la Junta Vial Cantonal, hacer un análisis conforme la moción debidamente aprobada mediante el Artículo 4, Capítulo XI de la Sesión Ordinaria 25-2012 que a hoy no se ha recibido respuesta, ya que los vecinos están anuentes en ceder parte de sus propiedades para aumentar los metros de calle, todo de conformidad con las amplias potestades constitucionales Art. 169, en materia de ordenamiento territorial que le son dadas a los Gobiernos Locales y la Ley de Planificación Urbana, así tener los mismos derechos de igualdad y los beneficios comunales que han tenido otras comunidades en donde trechos y servidumbres de paso han sido declaradas públicas por la Junta Vial Cantonal. Exímase del trámite de Comisión y deséele acuerdo firme". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Lic. Roberto Campos Sánchez, avalada por Sra. Kattia Cascante Ulloa, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, MSc. Laura chaves Quirós, MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Víctor Alfaro González, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sr. Randall Barquero Piedra, Lic. Humberto Soto Herrera,Vicepresidente **CONSIDERANDO:** Que diversos criterios como el establecido en el dictamen OJ-111-2015 de la procuraduría General de la República, la sentencia 2011-04778 de la Sala Constitucional y el oficio DAJ-2015002929 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Consejo de Transporte Público han establecido entre otras razones lo siguiente: **1-** El transporte remunerado de personas en sus diversas modalidades, constituye u servicio Público. Que es una

actividad propia de la Administración. Que tiende a procurar una prestación a la población y QUE esa prestación debe ser garantizada de manera efectiva. **2-** La ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores califica el transporte remunerado de personas en vehículos automotores colectivos como un servicio regulado, controlado y vigilado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes**. 3-** Que Las Cooperativas constituidas para brindar dicho servicio solo lo pueden dar si previo a ello cuentan con la Autorización respectiva conferida por el Consejo de Transporte Público mediante los procedimientos que establecen las leyes que regula n el transporte Público**. 4-** Que las autoridades de tránsito deben sancionar y multar a todos los propietarios y/o conductores de vehículos automotores que se dediquen a brindar el servicio de transporte remunerado de personas, en cualquiera de sus modalidades, si no cuentan con la autorización respectiva de parte del Consejo de Transporte Público. **5-** Que el estado debe garantizarle al concesionario el equilibrio entre la oferta y la demanda con la ecuación financiera del contrato y una tarifa justa que permita su operatividad. Si existe concurrencia de operadores no autorizados se presenta una competencia desleal que puede ser ruinosa para los concesionarios y el Estado responderá por ello si se tolera tal competencia. **6-** Que la empresa Uber empezó a operar en forma abierta e ilegal, sin que el Consejo de Transporte Público determinara si procede o no la prestación de dicho servicio, sin que la empresa solicitara autorización alguna, realizando una imposición de un servicio público, desconociendo el ordenamiento jurídico y las potestades de imperio y regulación en materia de transporte público que posee el MOPT y el CTP. Que al ser un servicio Público el transporte privado de personas constitucionalmente no está autorizado.
7- El servicio que ofrece Uber, a través de una aplicación App, mediante el móvil, es un servicio de transporte remunerado de personas ilegal que no cuenta con las autorizaciones correspondientes y permitir la operación y prestación del servicio de transporte Uber, va en detrimento del equilibrio económico y financiero de los concesionarios de taxi constituyendo competencia desleal. **MOCIONAMOS:** Para que este Concejo Municipal a la luz de los citados cuerpos de leyes, por ser un cuerpo colegiado que valora el respeto a la normativa jurídica de nuestro País y el derecho sagrado al trabajo que le asiste a los concesionarios del servicio remunerado de personas en modalidad Taxi, respalda y comparte los criterios emitidos por las autoridades competentes y se pronuncia en contra de la prestación de los servicios que realiza en forma ilegal la empresa Uber. ACUERDO FIRME Y EXÍMASE DEL TRAMITE DE COMISIÓN".

Justificaciones de Voto:
Bach. Randall Barquero Piedra
Ojalá que les sirvan, no va a hacer fundamental ni decisorio en la toma de decisiones, creo que el tema ya en la Asamblea hay algunos Diputados estudiando los proyectos respectivos, para regular el servicio de transporte, obviamente el ordenamiento y por respecto al ordenamiento creo que nosotros somos incondicionales en eso.

Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Obviamente, es un tema que ha tomado fuerza en los últimos tiempos, en la Nación un artículo muy interesante, básicamente el apoyo de la fracción del Partido Acción

Ciudadana, obviamente nuestro Diputado Franklin Corella ha sido uno de los primeros que a nivel de Asamblea Legislativa ha hecho consultas sobre la situación de legalidad y nosotros lógicamente este es un Concejo de muchos partidos y todos estamos con ustedes en el mismo problema que puedan enfrentar de una competencia desleal donde inclusive a veces a uno le asusta tanta confianza en subirse este tipo de taxis, no sé la seguridad que me ofrecen. Pero a mí un taxi acreditado a una Cooperativa a cualquier hora puedo usarlo. Lógicamente, el apoyo a la moción del Compañero Libertario pro básicamente como dice don Randall esta no es la instancia donde podemos lograr muchas cosas y me suena un poco desentonado que se aplique una corneta en este recinto de un Concejo Municipal.

Licdo Roberto Campos Sánchez
Claro, eso demuestra que no sigo directrices de nadie, sino mas que de mi propia conciencia, que se tomen decisiones a nivel de cúpula de mi partido, no significa que aquí en la fracción se tengan que tomar, estamos claros en el apoyo que tal vez en estos momentos Uber no es una amenaza tan grande para la fuerza roja, pero estoy seguro sí se permite eso crezca el futuro se va a convertir en una amenaza real, una amenaza importante porque mueve mucho dinero, muchos millones de dólares y pone a competir como se dice "tigre suelto contra burro amarrado", no se puede en una corporación que tiene una fuerza internacional venir a estrujar a los taxistas de nuestro País, por supuesto estoy en contra de cualquier actividad que sea ilegal, los mismos piratas también, ellos tienen que ser multados y perseguidos conforme a la ley, sin embargo hacen unos operativos a los taxistas rojos para andar molestándolos y a ellos los dejan circular libremente, tengo toda la intención de ampliar la moción para la próxima semana y sí es importante si la segunda Municipalidad del País,. la municipalidad de Alajuela puede generar un aspecto domino en las demás Municipalidades de PAÍS, incluyendo la de San José, San Carlos, Heredia, puede ser un punto de apoyo importantísimo para que el Gobierno por fin saque de las calles a esas empresas que vienen a establecerse en forma ilegal. Mi apoyo total para la Fuerza Roja.

Licdo William Quirós Selva
Para justificar mi voto negativo en primer lugar decir que una discusión como estas no se debería de estar dando acá, porque ni cortamos, ni pinchamos con respecto a la problemática de Uber en el País. Sin embargo, como se ha presentado vale la pena hacer algunas consideraciones: 1.- Bienvenida la competencia, ciertamente la calidad de servicio que ha venido prestando UBER es de primera categoría con excelentes vehículos y toda una organización interna que pretende darle el más completo respeto al usuario y esto de alguna manera mejora la calidad de servicio público. Se ha dicho ilegal ciertamente, todo el mundo dice que es ilegal, sin embargo no se ha concretado nada al respecto todo sigue igual, en ese sentido habrá que esperar a ver quienes tienen la razón, si los que desean desaparecer UBER o por el contrario están a derecho en el País. Tan es competitivo que ya los mismos taxistas hicieron su propio programa parecido al de UBER y ya le están haciendo competencias a UBER y de alguna manera están consiguiendo clientes por la vía de cómo los consigue UBER. De ahí entonces que ha servido ciertamente para que los señores de la Fuerza Roja se modernicen y se pongan a la altura de

los tiempos como lo ha hecho UBER de ahí entonces que en ese sentido tampoco los señores de la fuerza roja se han quedado atrás, ya tienen su propio programa virtual en donde buscan la gente vía internet. Y por último decir sí la situación realmente se llega a declarar ilegal, pues en ese momento lo aceptaremos antes estamos en el estira y encoje que no define nada y eso deja el camino abierto a UBER para que siga trabajando.

MSC Laura María Chaves Quirós
Señores de la Fuerza Roja, muy complacida el haber apoyado la moción que propuso el compañero y que en su gran mayoría el Concejo Municipal aprobó y les voy a decir ¿por qué? No es algo que sea del día de hoy y no es una decisión que se tome con ningún tipo de cálculo, oportunismo, la administración municipal ha venido trabajando en los últimos tiempos en tratar de mejorar de alguna manera las condiciones en las que ustedes trabajan, por ejemplo en la reubicación de las paradas taxis y se está trabajando en un reordenamiento vial que le perita no solo a ustedes sino a todos los Alajuelense poder circular de manera adecuada. Además de que estamos apoyando con esta moción pronunciamientos de las autoridades competentes que indican que ustedes cumplen con la reglamentaciones adecuadas. Miren este País, muchísimas veces al Empleador, al trabajador que se esfuerza que cumplen con los requerimientos, con todos los requisitos que la Ley , seguridad social de este país les exige, muchas veces los desmotivamos y no los incentivamos. De manera tal que conozco muy de cerca cuáles son todos los esfuerzos, gastos, las obligaciones que deben de cumplir y que la Ley los obliga y no es posible que dejemos que cualquiera que aparezca pueda hacer su trabajo a la libre y haciendo con esto la labor que hacen, el trabajo que ejecutan, el servicio que brindan. Además en honor también a un compañero de este Concejo Municipal que lamentable,, es triste ya no lo tenemos acá, siempre vino a este Concejo a levantar la voz a favor de cada uno de ustedes. En honor a Rodrigo Paniagua que si hubiera estado hoy se habría parado para apoyarlos y solicitando a cada uno de nosotros su apoyo. Les agradezco la confianza a este Concejo estén seguros que tanto el Concejo como la Administración harán todo lo posible para que puedan seguir brindando un servicio de calidad y vamos siempre apoyar a las personas que cumplen con todos los requerimientos que este País y la seguridad social, el ministerio de trabajo y el MOPT solicitan.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos-Presidente, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** 1.-Mediante acuerdo del Art. 9, Cap. X, de la Sesión Ordinaria 33-2015 se aprobó la suscripción de un convenio con la ADI Los Higuerones para otorgarle la administración del área comunal de dicho lugar. **2.-** Que han sido debidamente confeccionada la propuesta de dicho convenio según lo dispuesto. **POR TANTO PROPONEMOS:** Aprobar la suscripción por parte del señor Alcalde del Convenio con la ADI de Los Higuerones para cederle en administración el área comunal de dicho sitio. Y autorizar al Alcalde para que proceda a la firma, del mismo. Exímase de trámite de comisión. Favor dar

acuerdo en firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Licda María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo Municipal y coordinadora del Subproceso, suscribe el informe de Gestión del Subproceso de Secretaria del Periodo 2015, dice " En cumplimiento con la normativa vigente, siendo ustedes mis superiores, procede esta servidora a hacer de su conocimiento la GESTIÓN realizada en el período 2015 por esta Servidora y su Equipo de Trabajo. Atendiendo el acuerdo municipal en donde se nos adjudicó el contenido presupuestario, procedimos a enviar al Subproceso de Proveeduría la lista de los materiales que se necesitarían a partir de enero del 2015.

PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS:

Nro Oficios	Fecha	Descripción	OMISION COMPRAS P/PROVEEDURIA
MA-SCM-113-2015	14 ENERO 2015	Se hizo solicitud de por la suma de cincuenta mil colones en baterías pequeñas, baterías grandes cuadrada doble contacto, baterías medianas para la grabadora de mano.	Baterías grandes cuadrada doble contacto, baterías medianas para la grabadora de mano.
		Mesa y sillas estimado el costo en 770.000.00. Compra 4 sillones ergonómicos ejecutivos por la suma 395.000.00., seis escritorios suma 1.266.000.00.Una recepción 212.000.00 Mesa Reuniones 4 puestos 234.000.00. Copra dos sillones ergonómicos	Nuevamente, declaran infructuosas la compra del equipo. Monto de ¢3.596.865.17.
		En la contratación de un sillón se solicitaron un fechador Interhand por la suma de 238.317	Fechador Interand
MA-SM-151-15	21 MARZO 15	Compra de útiles y materiales de oficina y computo compra de artículos para oficina	
DR-148-SM-15	21 MARZO 2015	Compra de cartuchos de tinta HP 122XL color negra	Omisión
		La lista que se hizo llegar de las necesidades en los diferentes rubros del contenido presupuestario	

PRESUPUESTO DEL SUBPROCESO ¢11.646.100.00-2015:

SALDOS :

DESCRIPCIÓN	¢SALDO OPERATIVO	SALDO FINANCIERO
Bienes Duraderos, Maquinaria Equipo y Mobiliario de Oficina que no nos compraron.	¢3.596.865.27	¢3.596.865.27
Empaste Actas y compra papel	¢838.206.40	¢838.206.40
Mantenimiento y reparación de equipo y móvil (fotocopiadora)	¢402.503.22	¢457.203.54
Tintas, pinturas y diluyentes Fax	¢295.057.90	¢295.057.90
Útiles Materiales, suministro	¢80.572.04	
Útiles, materiales de oficina	¢1.173.04	¢1.173.04
Productos de Papel Cartón e impresos	¢43.839.00	¢43.839.00
Otros útiles materiales y suministros	¢35.560.00.	¢35.560.00.
TOTAL		¢5.265.905.13

El saldo en cuanto a los rubros de productos y materiales que no nos compraron arrojaba la suma de **¢1.671.039.88**, el mobiliario que por **segunda vez** no nos compran de **¢3.596.865.27**, es lastimoso que esta situación se siga dando, porque para eso se planifica para obtener las necesidades básicas y las herramientas y mobiliario dando la comodidad, la seguridad al personal que labora en este subproceso, una vez más no se logra no por culpa de esta Coordinación, sino de lo lento, ineficiencia en los procesos de compra por parte de la Proveeduría Municipal.
En cuanto al Impacto del Evento conforme la Ley de Control Interno, nos propusimos en el período finalizado :

IMPACTO DEL EVENTO				
COMPONENTES	**%Obtenido por C/Comp.**	**Subcomponentes**	**Debilidades y consecuencias**	**Propuestas para minimizar los impactos negativos**
AMBIENTE DE CONTROL				
Efectividad y eficiencia en las funciones		Estimular y promover el compromiso por parte del Personal a mi cargo.	Que la composición del Subproceso de Secretaría sea parte del Alcalde	Efectividad en la aplicación de la estructura organizativa que corresponde subproceso
Confiabilidad en la información		Utilizar procedimientos adecuados en la información para que sea verás y correcta.	Irrespeten y no atender los procedimientos de control instaurados en el Subproceso.	Mantener un buen sistema de información y comunicación que de a conocer de manera clara, oportunidad y efectiva.
Cumplimiento marco normativo		Integridad de los valores éticos	Desconocimiento del Código de Ética institucional y sus consecuencias. Desviaciones a las políticas y procedimientos establecidas institucionales	Orientar al funcionario en el trato y crear una cultura en sus conductas con forme el Código de Ética Institucional y, Difusión y aceptación del código de ética.
VALORACIÓN DEL RIESGO				
Tareas y responsabilidades		-Revisión de los perfiles del personal -Conocimiento y habilidades del personal que ocupa los puestos en el subproceso -Retroalimentación constructivamente del funcionario en su trabajo	-Que se irrespete el perfil de la persona a ostentar los puestos en el Subproceso -Que las evaluaciones no se realicen en el plazo que estipula el código municipal	-Tener evidencia sobre el conocimiento y las habilidades de los funcionarios de los puestos que ocupan a través de las evaluaciones. -Proporciona seguridad razonable en el logro de los objetivos del Subproceso.
Cuido y custodia de los Activos del Subproceso		-Procedimientos adecuados para salvaguardar los activos que tiene a cargo el Subproceso -	No llevar un buen sistema de información de los activos en su custodia.	Vigilar e informar sobre los activos que salen de su custodia en el plazo de ley.

Evaluación de las amenazas o causas de los riesgos		-Detectar los errores a tiempo conforme el marco LGAP -Evitar los desordenes en los archivos del acervo documental de gestión administrativa y histórica-científica	Proporcionar información falsa Falsificar registros	-Minimizar los riesgos cuando son detectados. -Instaurar - Procedimientos para todas las operaciones y funciones del Subproceso - Valorar, examinar, asegurar, que los procedimientos sean acatados
SEGUIMIENTO				
-Identificar posibles riesgos - Segregación de funciones.		-Intentar atenuar los riesgos en tiempo y tomar conciencia de los mismos -Homologar y compatibilizar los sistemas de información y gestión -Controlar procedimientos adecuados y eficientes de gestión del Subproceso	No estimar, ni identificar los riesgos, así como la valoración de la probable pérdida que ellos puedan ocasionar	-Identificar los riesgos relevantes, tanto externos como internos y los propios de la organización -Buscar la innovación y nuevas opciones a medio y largo plazo.

Tal y como lo expuse en los cuadros anteriores, hay eventos que han ocurrido y ha afectado en forma negativa el normal desarrollo de la actividad de Mobiliario y Equipo y en consecuencia el objetivo propuesto por este Subproceso, para dotar al personal de mobiliario que satisfaga las necesidades físicamente para el desenvolvimiento de sus funciones. Y no solo a mis Colaboradores del Subproceso, sino también tomando en cuenta a la Secretaría de Comisiones para que los Regidores tuvieran comodidades en su accionar de trabajo municipal.

a suscrita se propuso garantizar la seguridad y estabilidad integral en organizar a través de inventarios de los activos en su custodia en cuanto al uso, control y manteamiento y del personal a mi cargo de las amenazas actuales y futuras que pueden dañar la supervivencia de éstas.

Por ello en las evaluaciones realizadas en el 2015 del GAE, se obtuvo las siguientes notas por ser uno de los procesos que ha implementado procedimientos de control interno:

Unidad Organizacional	Ambiente de Control	Valoración del Riesgo	Actividades de Control	Sistemas de Información	Seguimiento	Promedio Global
Secretaria del Concejo	99.00%	100%	100%	100%	100%	99.71%

<u>Evaluaciones atendiendo el numeral 137 del Código Municipal</u>:

El recurso humano de este subproceso se evaluó conforme el aprovechamiento y mejoramiento de las capacidades y habilidades de las funcionarias y en general con los factores que le rodean dentro de la organización, cuyo objetivo es lograr no solo el beneficio individual, del subproceso sino por ende de la corporación.

Personal de Secretaría: La suscrita fue evaluada por una comisión debidamente nombrada de conformidad con el Reglamento de Funciones de la Secretaria del Concejo. Y el personal fue evaluado por la suscrita en calidad de coordinadora del Subproceso, conforme el numeral 137 del Código Municipal, gracias a Dios el grupo de colaboradores forman un excelente equipo. Tenemos una Funcionaria Reciente, la cual será evaluada hasta este año 2016, porque ingresó posteriormente a la evaluación.

Nombre Funcionaria	Calificación	%
M. Rosario Muñoz González-Coordinadora	Excelente	100
M. del Pilar Muñoz Alvarado-Asistente Prof.	Excelente	100
Catalina Herrera Rojas-Secretaria Comisiones	Excelente	100
Eduardo Méndez Granados	Excelente	100
María Victoria Rodríguez Saborío	Excelente	100

Tipos de Controles conforme el procedimiento de Control-Riesgos que tenemos en el sistema de Información:

1. Control Ingreso de la Documentación interna y externa que se recibe para el Concejo Municipal, mediante formulario con su código, en forma escrita y digital.
2. Control de Actas en cuanto la apertura y cierre
3. Control de Actas en el Empastado
4. Control de Acuerdos en forma digital
5. Control de Certificaciones en forma escrita mediante forma codificada
6. Control de Oficios de las Transcripciones que se realizan de los Acuerdos emitidos por el Concejo y de las Comisiones Municipales.
7. Control de nombramientos y juramentaciones de Juntas Administrativas, Educativas y otros.
8. Control de Notificaciones internas y externas, en forma escrita y digital.
9. Control de Solicitudes de Compras Materiales y Equipo
10. Control de Acervo Documental de la Gestión Administrativo, Histórico Científico
11. Control Codificada de las Actas Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal
12. Control de Asistencia de los señores Regidores Propietarios-Suplentes, Síndicos Propietarios-Suplentes para su respectivo pago de dietas.
13. Control de Ratificaciones de Calles Públicas
14. Reglamento Funciones de la Secretaría del Concejo
15. Manuales
16. Visión, Misión y Objetivos del Subproceso.
17. Planes de Mejoras atendiendo el Marco Control Interno.
18. Control en el traslado de las Actas Originales, en cumplimiento al Reglamento emitido por el Archivo Nacional en cuanto a la Gestión Histórica-Científica.

Además; en el momento que se han implementado estos controles y mecanismos se previó que estos se integraran a los procesos, actividades y tareas que el Subproceso lleve a cabo, estos son monitoreados a través de los Manuales y el Reglamento, no solo por escrito, sino digitalizados que nos permiten retroalimentar la planificación de nuestras actividades y procesos.

CERTIFICACIONES: Se logró cumplir administrativamente con este proceso emitir 484 certificaciones en el ámbito interno y externo principalmente de los procesos que se llevan del Poder Judicial.

TRANSCRIPCIONES Y NOTIFICACIONES: Hubo una capacidad de respuesta al realizar 2.393 oficios atendidos con respecto a la finalidad del Concejo Municipal en la toma de decisiones.

ACTAS:
En términos generales se codificaron 52 actas originales y 25 actas extraordinarias, las cuales se encuentran debidamente aprobadas y firmadas. Actualmente se están haciendo gestiones Administrativas con el Subproceso de Proveeduría para la contratación de la empresa que brinda el Servicio de Empastado y la confección de los Documentos en donde se reproducen las actas, respondiendo al cumplimiento del Marco Legal pertinente.

Sobre el Asesoramiento en el ámbito Legal-municipal:
En cumplimiento al Manual de Clases de Puestos atendiendo esta normativa, se ha dado cumplimiento a la actividad y proceso de Asesorar profesionalmente al Concejo Municipal, igualmente las disposiciones administrativas y técnicas que conlleva la realización de una sesión municipal, reguladas según la normativa del Código Municipal.

Y a partir de finales noviembre 2015 se ha coordinado con el Presidente Municipal en la Elaboración de las órdenes del día.

ASISTENCIA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS A SESIONES:

El Código Municipal en su artículo 38 nos refiere de dejar constancia en el libro de actas de la nomina de los miembros presentes para acreditar su asistencia en el pago de las dietas, en ese tanto procedo a acreditar como Fedataria Pública Municipal, como estuvo la asistencia de los miembros del Cuerpo Colegiado, los Regidores Suplentes y los Representantes de los catorce distritos.

Nombre	NRO DE AUSENCIAS	TOTAL ASISTENCIA
HUMBERTO SOTO HERRERA		77
FLORA ARAYA BOGANTES	1	76
LAURA MARÍA CHAVES QUIRÓS	1 (2 oficialidad)	76
VÍCTOR HUGO ALFARO GONZÁLEZ	22	55
RANDALL EDO BARQUERO PIEDRA		77
ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA	3	75
ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ		77
KATTIA CASCANTE ULLOA		77
VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS		77
WILLIAM QUIRÓS SELVA		77
FRESSIA MARÍA CALVO CHAVES		77

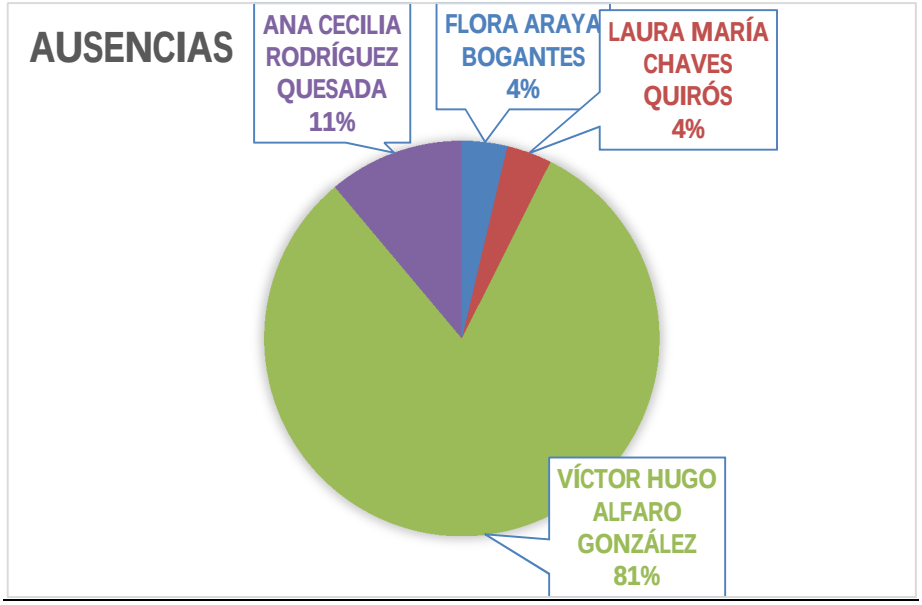

REGIDORES SUPLENTES:

Nombre	NRO DE AUSENCIAS	TOTAL ASISTENCIA
RAFAEL ANGEL ARROYO MURILLO	1	76
MARVIN E. MATARRITA BONILLA	1	76
SOFIA M. GONZÁLEZ BARQUERO	1	76
MARÍA DEL PILAR CASTRO ARCE		76
DAMARIS ARIAS CHAVES	6	71
JOSÉ NELSON RODRÍGUEZ OTAROLA		76
JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ		76
ANA PAOLA ROJAS CHACON	3	74
MANUEL DE JESÚS MEJIA MENDEZ	1	76
TEC FELIX MORERA CASTRO	1	76
ERICH FCO PICADO ARGUELLO	1	76

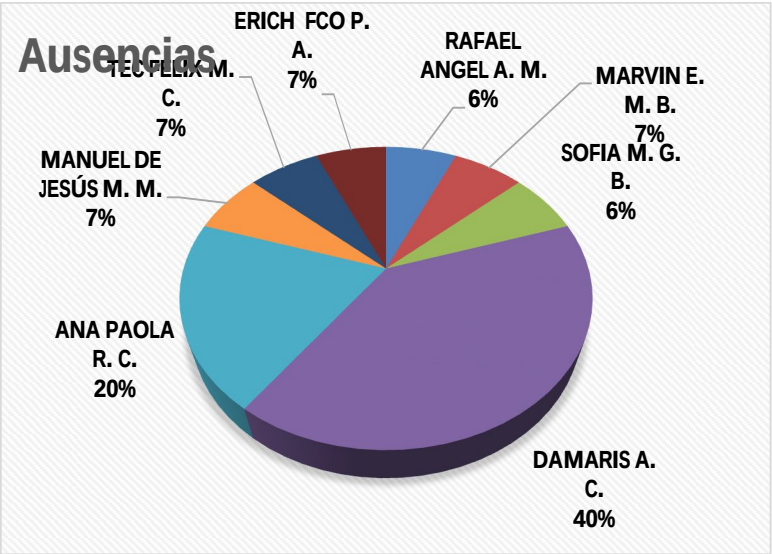

SINDICOS PROPIETARIOS:

Nombre	NRO DE AUSENCIAS	TOTAL ASISTENCIA
FRANCISCO SALAZAR SÁNCHEZ	3	74
MA. CECILIA EDUARTE SEGURA	1	76
ARGERIE MA. CÓRDOBA RODRÍGUEZ	1	76
MERCEDES MORALES ARAYA		77
CARLOS LUIS MÉNDEZ ROJAS	2	75
ALFONSO SABORÍO ÁLVAREZ		77
MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL		77
MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ	5	72
JUAN CARLOS SANCHEZ LARA	11	66
JOSE A. BARRANTES SANCHEZ		77
ROSA MARÍA SOTO GUZMAN		77
MARIO MIRANDA HUERTAS	1	76
JUAN IGNACIO DIAZ MARIN	1	76
ALEXANDER MORERA MÉNDEZ		77

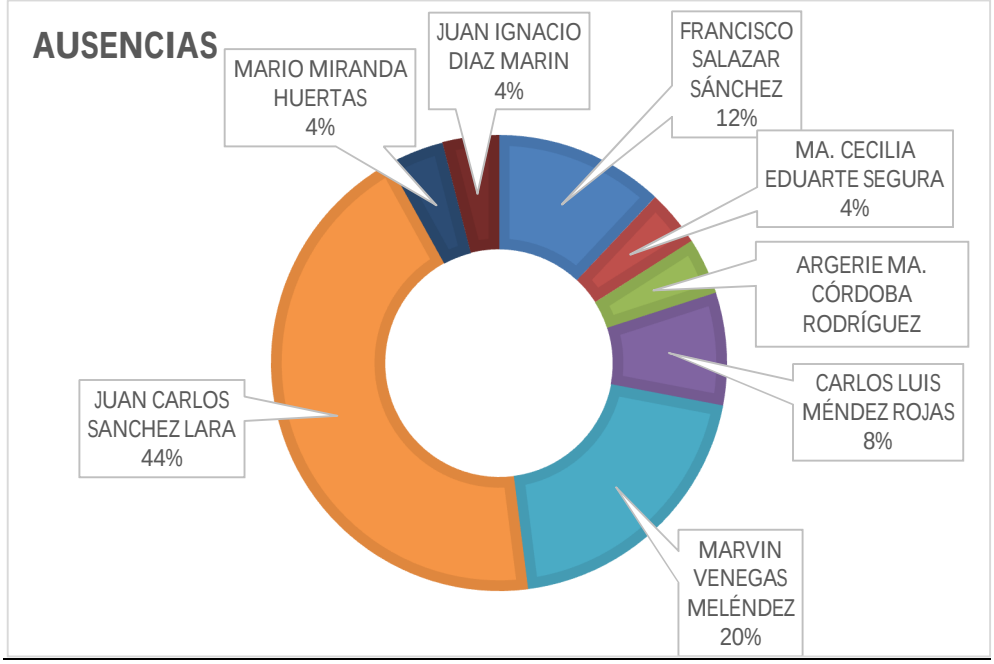

SINDICOS SUPLENTES:

Nombre	NRO DE AUSENCIAS	TOTAL ASISTENCIA
MA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ	1	76
GUILLERMO SOLIS ESPINOZA	2	75
RODRIGO PANIAGUA SEGURA	Deceso	37
LUIS BARRANTES CHINCHILLA	77	0
LIGIA MARÍA JIMENEZ CALVO	3	74
MARIA VALVERDE VALVERDE	1	76
RAFAEL ALVARADO LEON	2	75
GLOXINEA MA. ARAYA PEREZ	1	76
PIEDADES ARGUEDAS BARRANTES	2	75

VALERIA LY GUILLEN	4	73
KATTIA MA. LÓPEZ ROMAN	2	75
FLOR DE MA. ARGUEDAS CAMPOS		77
ANAIS PANIAGUA SANCHEZ		77

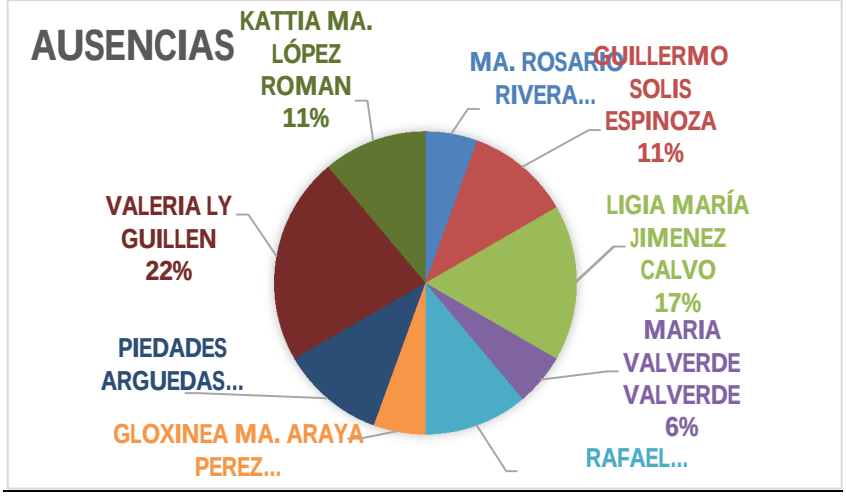

COMISIONES MUNICIPALES AÑO 2015:

La presente información es proporcionada por la Funcionaria Catalina Herrera Rojas quien es la Funcionaria que tiene estas funciones en este Subproceso:

La Comisión de Obras y Urbanismo realizó 18 reuniones de la siguiente manera:

Nº ACTA	FECHA
01-2015	Martes 10 de febrero del 2015
02-2015	Martes 17 de febrero del 2015
03-2015	Martes 24 de febrero del 2015
04-2015	Martes 03 de marzo del 2015
05-2015	Martes 24 de marzo del 2015
06-2015	Martes 21 de abril del 2015
07-2015	Martes 19 de mayo del 2015
08-2015	Martes 02 de junio del 2015
09-2015	Martes 02 de junio del 2015
10-2015	Martes 16 de junio del 2015
11-2015	Martes 30 de junio del 2015
12-2015	Martes 21 de julio del 2015
13-2015	Martes 01 de setiembre del 2015
14-2015	Miércoles 16 de setiembre del 2015
15-2015	Martes 03 de noviembre del 2015
16-2015	Martes 10 de noviembre del 2015
17-2015	Martes 17 de noviembre del 2015
18-2015	Martes 15 de diciembre del 2015

De las 18 reuniones se ausentaron los siguientes señores regidores de la siguiente manera:

NOMBRE	CANTIDAD DE AUSENCIAS
Sra. Kattia Cascante Ulloa	12
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	12
MSc. Laura Chaves Quirós	11
Prof. Flora Araya Bogantes	04
MSc. Humberto Soto Herrera	03
Sr. Randall Barquero Piedra	01

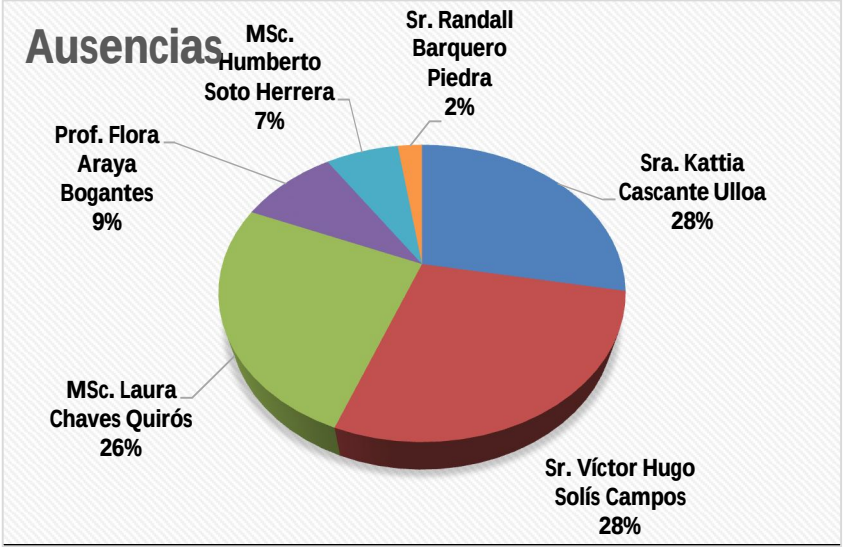

La **Comisión de Hacienda y Presupuesto** realizó 09 reuniones de la siguiente manera:

Nº ACTA	FECHA
01-2015	Martes 10 de febrero del 2015
02-2015	Jueves 23 de abril del 2015
03-2015	Miércoles 13 de mayo del 2015
04-2015	Jueves 21 de mayo del 2015
05-2015	Martes 16 de junio del 2015
06-2015	Martes 11 de agosto del 2015
07-2015	Lunes 21 de setiembre del 2015
08-2015	Martes 10 de noviembre del 2015
09-2015	Jueves 19 de noviembre del 2015

De las 09 reuniones se ausentaron los siguientes señores regidores de la siguiente manera:

NOMBRE	CANTIDAD DE AUSENCIAS
Sra. Kattia Cascante Ulloa	09
Licdo. Roberto Campos Sánchez	08

Sr. Víctor Hugo Solís Campos	07
MSc. Laura Chaves Quirós	05
Prof. Flora Araya Bogantes	05
MSc. Fressia Calvo Chaves	02
MSc. Humberto Soto Herrera	01
Licdo. William Quirós Selva	01

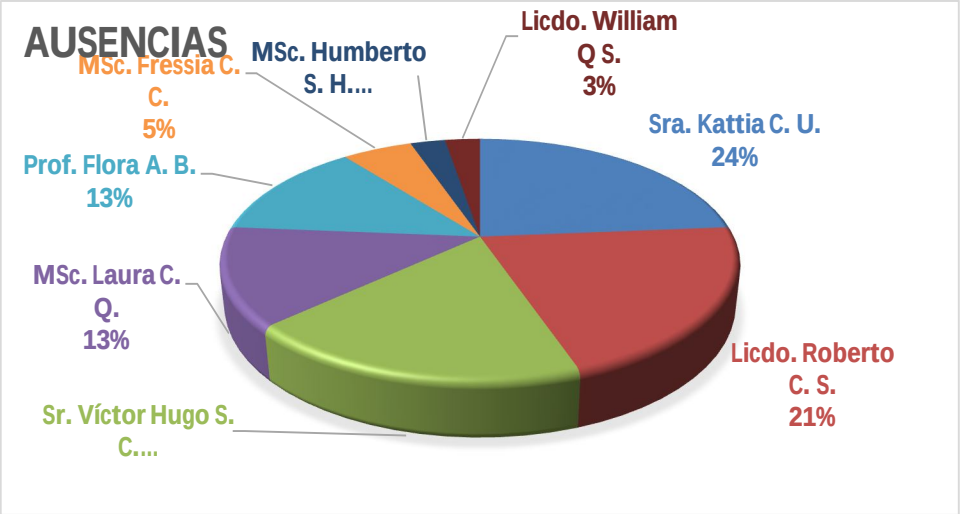

La **<u>Comisión de Gobierno y Administración</u>** realizó 09 reuniones de la siguiente manera:

Nº ACTA	FECHA
01-2015	Jueves 29 de enero del 2015
02-2015	Jueves 19 de febrero del 2015
03-2015	Martes 10 de marzo del 2015
04-2015	Jueves 09 de abril del 2015
05-2015	Martes 26 de mayo del 2015
06-2015	Martes 23 de junio del 2015
07-2015	Martes 21 de julio del 2015
08-2015	Martes 11 de agosto del 2015
09-2015	Jueves 08 de octubre del 2015

De las 09 reuniones se ausentaron los siguientes señores regidores de la siguiente manera:

NOMBRE	CANTIDAD DE AUSENCIAS
Sra. Kattia Cascante Ulloa	09
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	03
MSc. Fressia Calvo Chaves	02

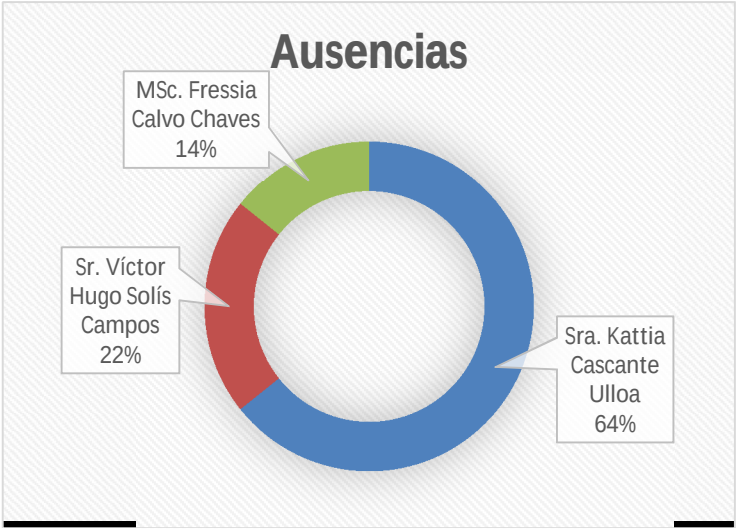

La **Comisión de Asuntos Jurídicos** realizó 09 reuniones de la siguiente manera:

Nº ACTA	FECHA
01-2015	Lunes 23 de febrero del 2015
02-2015	Martes 28 de abril del 2015
03-2015	Jueves 07 de mayo del 2015
04-2015	Jueves 23 de junio del 2015
05-2015	Martes 14 de julio del 2015
06-2015	Martes 01 de setiembre del 2015
07-2015	Jueves 05 de noviembre del 2015
08-2015	Martes 24 de noviembre del 2015
09-2015	Martes 08 de diciembre del 2015

De las 09 reuniones se ausentaron los siguientes señores regidores de la siguiente manera:

NOMBRE	CANTIDAD DE AUSENCIAS
MSc. Laura Chaves Quirós	03
MSc. Humberto Soto Herrera	01
Sr. Randall Barquero Piedra	01
MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada	01

La **Comisión de Accesibilidad** realizó 04 reuniones de la siguiente manera:

Nº ACTA	FECHA
01-2015	Martes 24 de marzo del 2015
02-2015	Jueves 09 de abril del 2015
03-2015	Martes 26 de mayo del 2015
04-2015	Jueves 13 de agosto del 2015

De las 04 reuniones se ausentaron los siguientes señores regidores de la siguiente manera:

NOMBRE	CANTIDAD DE AUSENCIAS
MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada	02
MSc. Humberto Soto Herrera	01
MSc. Fressia Calvo Chaves	01

La **Comisión del Plan Regulador** realizó 06 reuniones de la siguiente manera:

Nº ACTA	FECHA
Nº 01-2015	Miércoles 07 de enero del 2015
Nº 02-2015	Lunes 23 de febrero del 2015
Nº 03-2015	Lunes 27 de abril del 2015
Nº 04-2015	Lunes 15 de junio del 2015
Nº 05-2015	Lunes 24 de agosto del 2015
Nº 06-2015	Lunes 21 de setiembre del 2015

De las 06 reuniones se ausentaron los siguientes señores miembros de la comisión de la siguiente manera:

NOMBRE	CANTIDAD DE AUSENCIAS
Arq. Sergio Erick Ardón	03
Ing. Mario Jinesta	02
Sra. Kattia Cascante Ulloa	01
Arq. Rafael Ángel Valerio	01
Prof. Flora Araya Bogantes	01

La **Comisión de Cultura** realizó 03 reuniones de la siguiente manera:

Nº ACTA	FECHA
Nº 01-2015	Lunes 02 de febrero del 2015
Nº 02-2015	Lunes 18 de mayo del 2015
Nº 03-2015	Lunes 29 de junio del 2015

Todos los regidores miembros de la comisión anterior asistieron a las 03 reuniones.

- La **Comisión de Defensa del Idioma Español** realizó 06 reuniones de la siguiente manera:

Nº ACTA	FECHA
Nº 01-2015	Lunes 26 de enero del 2015
Nº 02-2015	Lunes 11 de mayo del 2015
Nº 03-2015	Lunes 08 de junio del 2015
Nº 04-2015	Martes 28 de julio del 2015
Nº 05-2015	Lunes 21 de setiembre del 2015
Nº 06-2015	Lunes 26 de octubre del 2015

De las 05 reuniones se ausentaron los siguientes señores regidores de la siguiente manera:

NOMBRE	CANTIDAD DE AUSENCIAS
Msc. Humberto Soto Herrera	05

- La **Comisión del Edificio Municipal** realizó 03 reuniones de la siguiente manera:

Nº ACTA	FECHA
Nº 01-2015	Martes 24 de febrero del 2015
Nº 02-2015	Martes 03 de marzo del 2015
Nº 03-2015	Martes 26 de mayo del 2015

De las 03 reuniones se ausentaron los siguientes señores regidores de la siguiente manera:

NOMBRE	CANTIDAD DE AUSENCIAS
Sra. Kattia Cascante Ulloa	01
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	01

La **Comisión de la Mujer** realizó 02 reuniones de la siguiente manera:

Nº ACTA	FECHA
Nº 01-2015	Miércoles 06 de mayo del 2015
Nº 02-2015	Miércoles 29 de julio del 2015

De las 02 reuniones se ausentaron los siguientes señores regidores de la siguiente manera:

NOMBRE	CANTIDAD DE AUSENCIAS
Sra. Kattia Cascante Ulloa	02
Prof. Flora Araya Bogantes	02

La **Comisión Especial de Contratación de un Asesor Legal Externo** realizó 01 reunión de la siguiente manera:

Nº Acta	Fecha
Nº 01-2015	Martes 02 de junio del 2015

En la reunión anterior estuvo ausente el señor Víctor Hugo Alfaro González.

- La **Comisión Especial para dar contestación al informe de la Contraloría General de la República** realizó 01 reunión de la siguiente manera:

Nº Acta	Fecha
Nº 01-2015	Lunes 04 de mayo del 2015

En la reunión anterior estuvo ausente el MSc. Humberto Soto Herrera.

La **Comisión Especial de Evaluaciones** realizó 01 reunión de la siguiente manera:

Nº Acta	Fecha
Nº 01-2015	Jueves 13 de agosto del 2015

En la reunión anterior estuvo ausente el MSc. Humberto Soto Herrera.

En igual sentido, debe señalarse que los regidores suplentes asistieron a varias de las reuniones de comisiones en sustitución de los regidores propietarios.

Por último; también dejamos incorporado la asistencia de las Autoridades Administrativas conforme el artículo 17 inciso c).- del Código Municipal en las 52

sesiones ordinarias y 25 sesiones extraordinarias para un total de 77 sesiones del año 2015, en la siguiente forma:

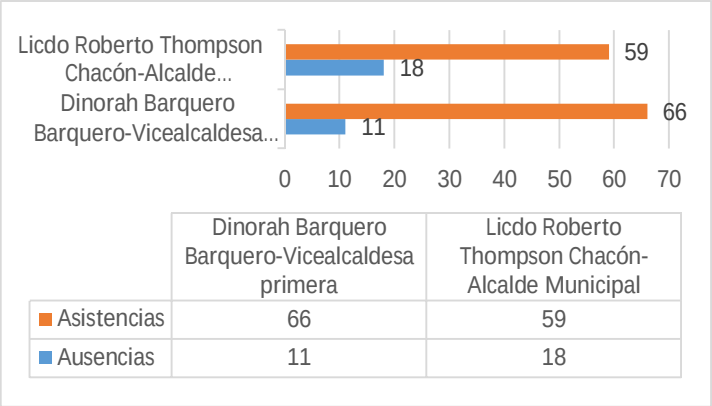

Dejo así, planteado la gestión de labores realizada por el subproceso de Secretaria del Concejo en el período económico del 2015., como siempre agradeciendo a mis Superiores "Concejo Municipal" su apoyo no solo para esta Secretaria del Concejo Municipal, sino para su equipo de trabajo".

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE GESTIÓN DEL SUBPROCESO DE SECRETARIA DEL CONCEJO DEL PERIODO 2015. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-362-2016 de la Alcaldía Municipal que dice "Para su conocimiento y aprobación, de forma adjunta remito el oficio N° MA-PHM-020-2016 del Proceso de Hacienda Municipal, el cual contiene la modificación presupuestaria de primer orden 1-2016, por un monto de ¢316.052.726.60, la cual presenta los cambios en las partidas y sub partidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo, todo para la respectiva consideración del Concejo Municipal. **Oficio N° MA-PHM-020-2016:** Realizados los cambios solicitados y en cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Majuela, le adjunto la modificación presupuestaria 1-2016 por un monto de 0316.052.726.60, la misma presenta los cambios en las partidas y sub partidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal.

Proceso, Subproceso y Actividad	Monto	Partida que disminuye	Partida que aumenta	Uso
Servicios Administrativos	3.350.000.00	Servicios generales Mantenimiento de edificios y locales	Edificios Maquinaria y equipo diverso	Instalación de aires acondicionados y refrigeradoras

Gestión de residuos sólidos	5.800.000.00	Repuestos y accesorios Útiles y materiales de limpieza	Viáticos dentro del país Servicios generales	Reforzar partidas presupuestarias
Participación ciudadana	41.723.085.00	Proyectos por administración Municipalidad de Alajuela	Liceo de San Rafael Colegio Técnico Profesional de San Rafael Escuela Julia Fernández	Cambios solicitados por el Concejo de Distrito de San Rafael
Acueducto Municipal	60.000.000.00	Terrenos	Indemnizaciones	Pago de indemnizaciones por juicios laborales y expropiaciones
Recursos Humanos	600.000.00	Remuneraciones	Remuneraciones	Pago salario escolar a el servicio II-7 Mercado Municipal
Plaza de ganado	1.200.000.00	Remuneraciones	Servicios médicos y de laboratorio	Pago al Colegio de Veterinarios
Alcaldía Municipal	2.000.000.00	Otros servicios de gestión y apoyo	Impresión, encuadernación y otros	Compra de papel membretado
wmhimi Participación Ciudadana	200.906.556.60	Remuneraciones Transferencias de capital Cuentas especiales	Transferencias de capital Asociación específica El Futuro de San Rafael	ADI Invu Cañas construcción de rampa(Voto Sala Constitucional) Cambio Unidad Ejecutora de Asociación de vecinos de Sierr Morena a Asociación Sierra Morena ADI Los Higuerones Unidad de Cuidados Paliativos
TOTAL	316.052.726.60			

El detalle de las transferencias de capital y los cambios de meta y de unidad ejecutora se encuentran en el cuadro N° 5 adjunto.

JUSTIFICACIÓN: PROGRAMA I : Alcaidía Municipal, se trasladan recursos debido a que no se inyecto contenido presupuestario para la compra de resmas de papel. Servicios Administrativos, se refuerza el rubro de "Edificios" para la contratación de la instalación de sistemas de aire acondicionado de Patentes, Planificación, Bienes

Inmuebles y Catastro, además se refuerza el rubro de "Maquinaria y Equipo Diverso" para la compra de refrigeradores para Control Fiscal, Tesorería, Edificio Boston y Consultorio Médico.

PROGRAMA II: Gestión Integral de Residuos Sólidos, se trasladan recursos con el propósito de poder comprar bolsas plásticas con logo municipal para cubrir con las actividades programadas para este año y así como el mantenimiento y reparación de los vehículos asignados a esa dependencia. Acueductos, se traslados recursos con el fin de proceder con la cancelación de indemnización del funcionario Alvaro Chacón y expropiación de terrenos. Mercado Municipal, se inyecta contenido presupuestario a la sub partida de "Salario Escolar" con el fin de solventar el pago de dicho rubro a tres funcionarios que se les debe el salario escolar. Plaza de Ganado, se inyecta contenido presupuestario con el fin de poder pagar la renovación de regencias veterinarias al Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica.

PROGRAMA III: Se solicita cambio de unidad ejecutora de proyectos de ejecución municipal a la Juntas Administrativas del Liceo de San Rafael de Alajuela, al Colegio Técnico Profesional de San Rafael de Alajuela, a la Junta de Educación de la Escuela Julia Fernández de San Rafael de Alajuela y a la Asociación de Desarrollo Específico de Vivienda El Futuro de San Rafael de Alajuela. Además el cambio de nombre de la "Asociación de Vecinos y Propietarios de la Urbanización Sierra Morena" a nuevo nombre "Asociación Sierra Morena" Se inyecta contenido presupuestario a la Asociación de Desarrollo Integral del Invu Las Cañas para la construcción de rampa de accesibilidad del Barrio Las Cañas, a la Asociación de Desarrollo Integral de los Higuerones para el recarpeteo de Urbanización El Rey y a la Asociación para la Atención Integral del Paciente Terminal con Cáncer y/o Sida.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
01-2016 I ORDEN
PROGRAMA I: DIRECCIÓN GENERAL

CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.602.926.053,64	2.000.000,00	29.381.327,00	5.575.544.726,64
3	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	155.111.457,95	3.350.000,00	-	158.461.457,95
TOTAL PROGRAMA I			5.350.000,00	29.381.327,00	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
2	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	2.546.342.669,67	5.800.000,00	5.800.000,00	
6	ACUEDUCTOS	2.112.841.392,78	60.000.000,00	60.000.000,00	2.112.841.392,78
7	MERCADO MUNICIPAL y PLAZA	280.754.066,52	1.800.000,00		282.554.066,52
9	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	276.929.238,49	-	3.723.085,00	273.206.153,49
TOTAL PROGRAMA II			67.600.000,00	69.523.085,00	

PROGRAMA III: INVERSIONES					
CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
5	INSTALACIONES				
7	INSTALACIÓN PANELES SOLARES EN LICEO SAN RAFAEL DE ALAJUELA	15.000.000,00		15.000.000,00	
6	OTROS PROYECTOS				
8	EQUIPAMIENTO ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ RODRIGUEZ EN SAN RAFAEL	13.000.000,00		13.000.000,00	
9	EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SAN RAFAEL	10.000.000,00		10.000.000,00	
11	EMBELLECIMIENTO DE ÁREAS VERDES URB. EL FUTURO	30.000.000,00		30.000.000,00	
7	OTROS FONDOS E INVERSIONES				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				-
1	TRANSF. DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO				-
3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INST. DESC. NO EMPRESARIALES				-
1	JUNTAS DE EDUCACIÓN				
35	ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA	-	13.000.000,00		
2	JUNTAS ADMINISTRATIVAS				
2	LICEO DE SAN RAFAEL E ALAJUELA	-	15.000.000,00		
5	COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA	-	13.723.085,00		
3	TRANSF. DE CAP. A ENT. PRIV. SIN FINES DE LUCRO				
1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES				
24	ADI DEL INVU LAS CAÑAS DE ALAJUELA	30.000.000,00	12.231.327,00		
54	ADI DE LOS HIGUERONES DE ALAJUELA	-	80.000.000,00		
75	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE TERMINAL CON CANCER Y/O SIDA	-	60.000.000,00		
80	ASOCIACIÓN SIERRA MORENA	-	19.148.314,60		
89	ADE DE VIVIENDA EL FUTURO DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA	-	30.000.000,00		

91	ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS DE LA URB. SIERRA MORENA	19.148.314,60		19.148.314,60	
9	CUENTAS ESPECIALES				
2	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				
2	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO				-
2	BIENES INMUEBLES	133.694.150,10		130.000.000,00	
TOTAL PROGRAMA III			243.102.726,60	217.148.314,60	
Hecho por: Licda. Karina Rojas					

DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2015

		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0	REMUNERACIONES	8.546.873.970,78	600.000,00	24.031.327,00	8.523.442.643,78
1	SERVICIOS	5.913.602.940,73	9.000.000,00	9.073.085,00	5.913.529.855,73
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	981.433.222,00	-	8.464.600,00	972.968.622,00
5	BIENES DURADEROS	1.935.790.232,34	3.350.000,00	125.335.400,00	1.813.804.832,34
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.546.654.186,68	60.000.000,00		2.606.654.186,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.699.692.244,60	243.102.726,60	19.148.314,60	1.923.646.656,60
9	CUENTAS ESPECIALES	133.694.150,10		130.000.000,00	3.694.150,10
	TOTAL GENERAL	17.377.700.365,85	316.052.726,60	316.052.726,60	6.344.105.675,62

ALCALDE MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL

JEFE DE PRESUPUESTO

SECRETARIA DEL CONCEJO

PRESIDENTE MUNICIPAL

Hecho por: Karina Rojas

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

Programa	Act/serv/grupo	Proyecto	ORIGEN	MONTO	Programa	Act/serv/grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	27.381.327,00	1	3		ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	3.350.000,00
					2	7		MERCADO MUNICIPAL	600.000,00
					2	7		PLAZA DE GANADO	1.200.000,00

					3	7	7	ADI DE LOS HIGUERONES DE ALAJUELA	12.231.327,00
					3	7	7	ADI DE LOS HIGUERONES	10.000.000,00
				27.381.327,00					27.381.327,00
2	9		DESARROLLO CULTURAL, EDUCTIVO Y RECREATIVO	3.723.085,00	3	7	7	COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA	13.723.085,00
3	6	9	EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SAN RAFAEL	10.000.000,00					
				13.723.085,00					13.723.085,00
3	5	7	INSTALACIÓN PANELES SOLARES EN LICEO SAN RAFAEL DE ALAJUELA	15.000.000,00	3	7	7	LICEO DE SAN RAFAEL E ALAJUELA	15.000.000,00
				15.000.000,00					15.000.000,00
3	6	8	EQUIPAMIENTO ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ RODRIGUEZ EN SAN RAFAEL	13.000.000,00	3	7	7	ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA	13.000.000,00
				13.000.000,00					13.000.000,00
3	6	11	EMBELLECIMIENTO DE AREAS VERDES URB. EL FUTURO	30.000.000,00	3	7	7	ADE DE VIVIENDA EL FUTURO DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA	30.000.000,00
				30.000.000,00					30.000.000,00
3	7	7	ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS DE LA URB. SIERRA MORENA	19.148.314,60	3	7	7	ASOCIACIÓN SIERRA MORENA	19.148.314,60
				19.148.314,60					19.148.314,60
3	7	7	BIENES INMUEBLES	130.000.000,00	3	7	7	ADI DE LOS HIGUERONES	70.000.000,00
					3	7	7	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE TERMINAL CON CÁNCER Y/O SIDA	60.000.000,00
				130.000.000,00					130.000.000,00
TOTAL:				¢248.252.726,60					- 248.252.726,60
Hecho por: Karina Rojas									

CUADRO No. 5

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	TRANSFERENCIAS DE			223.954.412,00	

	CAPITAL				
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			182.231.327,00	
	Asociación de Desarrollo Específico de Vivienda el Futuro de San Rafael de Alajuela	3-002-116804	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad Nº 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡30.000.000,00	Embellecimiento áreas verdes Urbanización El Futuro
	Asociación Sierra Morena	3-002-320411	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad Nº 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas		Se varía la Unidad Ejecutora del proyecto Mejoras infraestructura cancha multiuso Urbanización Sierra Morena pasando de Asociación de Vecinos y Propietarios de la Urbanización Sierra Morena a la Asociación Sierra Morena
	Asociación de Desarrollo Integral de INVU Las Cañas de Alajuela	3-002-084004	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad Nº 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡10.000.000,00	Accesibilidad Barrio las Cañas
				-15.000.000,00	Se varía el proyecto 1023 PRODELO-T-D-10 Mejoramiento plaza de deportes INVU Las Cañas de Desamparado para financiar el proyecto 911 PRODELO-T-D-10 Recarpeteo Calle La Rotonda, Cuadrantes del INVU Nº 2 y Calle Bajos Los Rodríguez reforzando este último en la suma de ¢2.231.327,00
				₡17.231.327,00	Se varía el proyecto 1023 PRODELO-T-D-10 Mejoramiento plaza de deportes INVU Las Cañas de Desamparado para financiar el proyecto 911 PRODELO-T-D-10 Recarpeteo Calle La Rotonda, Cuadrantes del INVU Nº 2 y Calle Bajos Los Rodríguez reforzando este último en la suma de ¢2.231.327,00
	Asociación de Desarrollo Integral de Los Higuerones de Alajuela	3-002-078698	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad Nº 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡80.000.000,00	Recarpeteo de Urbanización El Rey

	Asociación para la Atención Integral del paciente terminal con Cáncer y/o Sida	3- 002-77725	Artículo 62 del Código Municipal, julio 1998, mediante el cual se faculta a las municipalidades para subvencionar centros de beneficencia o servicio social que presten servicios al respectivo cantón; acto que está debidamente regulado en la Municipalidad por el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 240, Alcance N° 61 del día viernes 12 de diciembre del 2003. El artículo 26 de la Ley de Asociaciones N°218	₡60.000.000,00	Asistencia Social a la Unidad de Cuidados Paliativos de Alajuela
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES			41.723.085,00	
	Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional San Rafael de Alajuela	3-008-679249	Artículo 62 del Código Municipal, julio 1998. Reglamento Interno para el Otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 240, Alcance N° 61 del día viernes 12 de diciembre del 2003	₡ 3.723.085,00	Celebración de las Fiestas Patrias 2016 Colegio Técnico Profesional San Rafael de Alajuela
				₡10.000.000,00	Equipamiento del Colegio Técnico Profesional de San Rafael
	Junta Administrativa del Liceo de San Rafael de Alajuela	3-008-084607		₡15.000.000,00	Instalación de Paneles Solares en el Liceo San Rafael de Alajuela
	Junta Educación Escuela Julia Fernández San Rafael Alajuela			₡13.000.000,00	Equipamiento Escuela Julia Fernández Rodríguez en San Rafael
	TOTAL			223.954.412,00	

Elaborado por: Lic. José Fco. Moya

Dinorah Barquero Barquero, Vicealcaldesa

Había mandado con suficiente tiempo una modificación del presupuesto de la Vice alcaldía por un error que se dio y se la mandé a don Fernando como se ha hecho hasta aquí y sin embargo no fue incluida. Para que los señores Regidores sepan que es una violación más al trabajo de la Vice alcaldía dejando sin presupuesto en esta modificación que fue por un error, no sabemos a la hora de hacer la digitación que se dio, pero con suficiente tiempo se le presentó a don Fernando Zamora como se ha hecho, por lo que le pediría al Concejo que se le dé tiempo a esta modificación para que se pueda conocer el Concejo de qué se trata esa modificación que es de resorte y urgencia ese presupuesto para la Vice alcaldía, el Concejo

estaría participando también en una violación a las funciones de la Vice alcaldía Municipal.

Bach. Randall Barquero Piedra
Hoy precisamente, dichosamente se ha aprobado un nuevo Reglamento de Modificaciones presupuestarias. Discutíamos el número de modificaciones presupuestarias anuales en diez que es una exageración y que más bien permite la poca o el esmero en la planificación de los recursos municipales. Sin embargo, lo que es exagerado llevamos en un mes dos modificaciones presupuestarias y dichosamente en ese mismo Reglamento se hablan de tres días hábiles que se deben presentar dichas modificaciones presupuestarias y creo que es una consideración válidas, porque precisamente este resumen no nos da el detalle clro del tema..

Nos hemos enterado de boca del señor Vicepresidente que aquí hay algo el Rey, pero sí ven el resumen no lo sabemos. Igualmente en el pago de indemnizaciones no sabemos cuántas son por laborales y cuántas por expropiaciones. El tema de viáticos dentro del País, no entiendo a qué viáticos se refieren deberán ser dentro del cantón, pero no dentro de País. En fin, este resumen sería como pretender leerse el Quijote en un resumen sin perder el detalle respectivo de todo lo que se trata. Creo y mantengo que nosotros en este tema de las partidas, igualmente ya es como la tónica vienen partidas que definitivamente, no tengo nada en contra de ellas, pero son ocho rubros que precisamente en el rubro de Participación Ciudadana no hay ninguna objeción sin embargo al estar incluido todo dentro de la misma modificación y haber cosas por lo menos tres temas que no se justifican no puedo considerar no conocer el detalle profundo.

Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Antes mandaban los documentos a la Casa que llegaban en la tarde sí eran necesario ver en detalle lo que hoy no hemos podido ver, el documento son dos páginas señores Compañeros y todavía lo que dice Doña Dinorah con toda razón estoy apoyando qué tanto la Alcaldía como la Vice alcaldía tienen que trabajar en conjunto y sí ella presentó unas necesidades ¿cuál es la rapidez? Recuerden que la aprobación de las modificaciones requieren ocho votos es un aspecto que el Código Municipal nos da como Concejo, tiene que ser mayoría calificada para aprobar este presupuesto.

Creo que merecemos un poco de respeto y información, se puede votar aquí a ciegas porque alguien nos dijo o precisa o porque una comunidad está en espera de algo, seamos más serios en este asunto y los meses que nos quedan, tal vez paa el futuro Alcalde qué tome en cuenta que planificar significa presupuestar en el tiempo, un año pero tampoco podemos estar cambiando las cosas, entonces cuál es el sentido de un presupuesto.

SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRIMER ORDEN 1-2016, POR UN MONTO DE ¢316.052.726.60. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS

NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-288-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Para su respectivo conocimiento y aprobación, de forma adjunta remito la solicitud de la Corporación de Inversión y Desarrollo Bes S.A. (trámite 11242) para que se amplíe el acuerdo que aprobó la donación de calles y áreas públicas de la urbanización industrial BES, administración de éstas últimas y de la planta de tratamiento por parte de la empresa (acuerdo del artículo N" I, Cap. V de la sesión ordinaria N° 35-2014 transcrito en el oficio DR-1819-SM-2014) para que, adicionalmente a lo anterior, se autorice la construcción de una laguna artificial de aguas pluviales en parte del área pública de la misma, obra que es complemento indispensable para el funcionamiento de la planta de tratamiento existente. En relación con lo anterior, resulta indispensable acotar que, conforme al acuerdo citado y lo indicado al respecto en el informe del oficio 58-ALCM-2014 de la Asesora Legal del Concejo, en dicho acto se autorizó al señor Alcalde Municipal para la firma de la escritura mediante la cual las áreas públicas quedan a nombre del Municipio, así como ratificar el convenio de cooperación existente desde 1996, a efecto de que sea la solicitante quien se encargue de brindar los servicios y dar mantenimiento a las obras públicas que existen dentro del Parque Industrial, dentro de las cuales está la planta que requiere esta laguna adiciona".

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde
Se trata de la zona franca BES, en el Coyol de Alajuela, es una zona que se desarrollo como una URBANIZACIÓN, no es un CONDOMINIO CERRADO, entonces de esas cosas que se quedaron durante años sin resolver y que el Concejo ha asumido para su resolución se planteó la necesidad de suscribir un convenio mediante el cual se hiciera la entrega formal de las áreas públicas correspondientes a esa urbanización industrial, calles y espacios comunales. El proyecto de la zona incluye una ampliación en la parte posterior y para poder desarrollar esa ampliación la Municipalidad le exigió al desarrollador la construcción de la laguna de retención de aguas pluviales para la conducción ordenada de las aguas pluviales a la quebrada que está en la parte posterior cuando el convenio se autorizó hace algunas semanas el Concejo Municipal lo aprobó y el convenio se suscribió. Está aprobado con el voto unánime de todos los regidores. Lo que pasa es que quedó pendiente el convenio definir dónde iba a quedar ubicada la Laguna de retención de las aguas pluviales y como es parte de las áreas entregadas la solicitud de la empresas es para que se adicione el convenio se determine que debe construirse obviamente bajo costo y mantenimiento de la empresa desarrolladora la laguna esta de retención de agua pluviales dentro de los terrenos tal cual se había hecho originalmente. Pareciera que fue una omisión en el convenio original y se requiere para cumplir con el requisito legal de manera, que lo que estaríamos haciendo adicionando el convenio para identificar el punto exacto donde la empresa tiene que construir la laguna de retención de las aguas pluviales.

Licdo Ronald Molina Duran, Asesor Jurídico del Concejo
Hice una revisión obviamente rápida con el documento Licdo Luis Alonso Villalobos, la explicación que da el señor Alcalde es básicamente el resumen que está acá, lo

entendido para mí es relativamente sencillo, en esta urbanización industrial Zona franca Bes ellos entregaron hace pocos días las áreas y se supone son públicas, no se habían entregado sin prever el lugar donde iban a ubicar una laguna de retención de aguas pluviales y ahora resulta que para poder ubicarlas y desfogar esas aguas requiere una autorización del Concejo, para poder construirla en una de las áreas que hace pocos meses traspasaron a la Municipalidad. En los documentos que estudié ahorita se cita un convenio del año 1996 aprobado por la Municipalidad y firmado con la desarrolladora que fue ratificado recientemente en donde esta gente de vez le da mantenimiento a toda esta infraestructura. La única observación que hice en este momento si los señores regidores tienen claro lo que están haciendo que es autorizando la construcción de esa obra en un área pública y se garantice de algún amanera que ellos le van a seguir dando mantenimiento conforme el convenio que se firmó, obviamente eso no puede estar en el convenio porque no existía al momento que se firmó. No lo veo como una ilegalidad, sí es importante tener en consideración que la autorización es construir esa obra en un área que ya es de la Municipalidad y dejó de ser de la Desarrolladora. Por lo menos a mí no me quedó duda, de lo que se pretende con la moción, ya la autorización es de resorte de ustedes como Concejo sí requirieran algún análisis más en detenimiento por lo podría hacer.

Kattia Cascante Ulloa
El dijo que estaba de acuerdo con una parte y que la autorización dependía de nosotros a mí no me queda claro.

SE RESUELVE APROBAR AMPLIAR EL ACUERDO DE DONACIÓN DE CALLES Y ÁREAS PUBLICAS DE LA URBANIZACIÓN INDUSTRIAL BES Y SE AUTORICE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LAGUNA ARTIFICIAL DE AGUAS PLUVIALES EN LA PARTE DEL ÁREA PÚBLICA DE LA MISMA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE BACH. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

Justificaciones:

Msc Humberto Soto Herrera
Justifica su voto positivo en torno que tanto el Licenciado Luis Alonso Villalobos como el Licdo Durán de Alcaldía y Concejo analizaron el documento y coinciden en recomendar la aprobación del mismo. Pedir que conste las palabras del Licdo Durán, es una adición de un convenio. Lo hago en nombre de la Fracción del PLN

Bach. Randall Barquero Piedra
Para justificar el voto negativo, primeramente me asombra la premura, para no hacer un criterio técnico por escrito, a veces los papelitos hablan, pero a veces no hablan, o sea por lo menos han predicado eso. Pero parece que hoy es todo lo contrario. Pero además estamos cediendo un espacio público, a una actividad privada, eso me queda clarísimo, estamos solucionando con un área pública que podríamos destinar a cualquier actividad pública de los munícipes a la actividad de un Desarrollador como es la zona franca Bes.

MSC. Ana Cecilia Rodríguez Quesada
No entiendo cuál es la premura si bien es cierto dieron algún criterio pero no es contundente y luego en realidad si no se dio cuando se dio el primer convenio no se tomaron las previsiones del caso, por qué ahora sí hace falta hacer una laguna de retención para encausar las aguas pluviales, cómo dimos la autorización para hacer las construcciones ahí, si ni siquiera teníamos resuelto el problema de las aguas pluviales, ahora resulta que la Municipalidad si puede aprobar en los terrenos públicos ceder una parte para que la empresa privada soluciones su falta de previsión. Bajo esas palabras que conste en actas.

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente
No estoy defendiendo para nada la administración, voy a hacer unas observaciones de reseña histórica, los que realmente conocen un poquito sobre este proyecto, recuerden que las áreas públicas no fueron recibidas por la Municipalidad, no fueron inscritas como tenían que haberse hecho desde el principio, recuerden aquella información que traje a conocimiento del Concejo Municipal en que esas áreas estaban siendo vendidas por la administración pasada a un Empresario Mexicano, que se estaba adueñando de las áreas públicas de esta zona franca, se hizo todo un trabajo que se inició en la Presidencia Municipal con la Administración y se logró por fin que se recibieran estas áreas públicas de esta zona franca BES y a la vez hay una parte que es parte del área comunal, al final ahí no se ha hecho ninguna otra inversión excepto de la que ha existido durante diez años. Ello, viene a colapsar un poquito las aguas pluviales, las observaciones de ellos junto con los ingenieros y de la Administración era crear una laguna de retención la cual inclusive va a hacer el ampliar una parte fe zona de protección alrededor de la laguna, mantener el otra área restante como un área de protección y como lo ha estado hasta la fecha, eso es lo que se va a hacer. En el fondo, se recuperaron las áreas públicas que al fin sí el empresario equis hubiera comprado o encaminado adelante estuviéramos más atrasados, porque nos iba a crear un conflicto legal en el cual la Municipalidad desde principio era parte del inicio del proyecto.

CAPITULO X. INICIATIVAS SEÑORES REGIDORES

ARTÍCULO PRIMERO: Moción a solicitud de Cecilia Eduarte Segura, avalada para su trámite por el Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente **CONSIDERANDO QUE:** 1-Proyecto: 617 PRODELO-T-D-02 Construcción Conector Vial en Tuetal Sur por un monto de 17.525.355,48 millones y tiene como meta: Construcción y conformación de aproximadamente 220 metros de cordón y caño y 100 metros de tubería pluvial durante el segundo semestre del 2015. **2-**Debido a que el proyecto originalmente se realizó con la meta por 220 metros de cordón y caño esta longitud no puede ser cubierta por los recursos económicos aprobados por este Concejo Municipal en el Presupuesto Ordinario 2015, por lo que no cubren la meta propuesta en el perfil del proyecto, y además debido a los detalles pluviales que se deben realizar diversos cambios de dirección de tubería se requiere un tragante pluvial en cada cambio por lo que reduce la cantidad de dinero para el cordón y caño, por lo anterior se quiere colocar cordón y caño en la misma longitud por donde pasa la tubería, es decir, sobre 100 metros de tubería. **POR LO TANTO PROPONEMOS**: Que este Concejo Municipal acuerde realizar el cambio de meta,

quedando de la siguiente manera: 1- Proyecto: 617 PRODELO-T-D-02 Construcción Conector Vial en Tuetal Sur por un monto de ¢17.525.355,48 millones tenga como meta: Construcción y conformación de aproximadamente 100 metros de cordón y caño y 100 metros de tubería pluvial durante el segundo semestre del 2015. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Mario Miranda Huertas, Presidente Concejo Distrito Tambor que dice "Por este medio el Concejo de Distrito de Tambor lo saluda y a la vez le comunica que en reunión del día lunes 7 de diciembre del 2015, en el acta #105, acordamos solicitar con todo respeto al Concejo Municipal de Alajuela, el uso de un remanente de la A.D.I del Rincón de Cacao; el cual nos indican que en el proyecto denominado Construcción de Cuentas en Vía Pública de Acceso a Rincón de Cacao por el monto de ¢7.000.000 y en el oficio Municipal MA-AAP-831-2015 del 11 de setiembre de 2015, el monto asignado en referencia al PRODELO correspondiente a ¢8.641.192,31. El saldo resultante de la diferencia que corresponde a un monto de ¢1.641.192,31 en una expansión del proyecto original tipo ADENDUM al contrato por los ¢7.000.000 será utilizado en la misma vía pública y con la finalidad de construir el mismo tipo de cunetas". **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Moción a solicitud de Sra. Anais Paniagua Sánchez, avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos Presidente, Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, **CONSIDERANDO QUE:** El Distrito 14 San Miguel, a la fecha se encuentra en ejecución el proyecto "Equipamiento Recreativo Distrito San Miguel" (Escuela Corazón de Jesús), cuya unidad ejecutora es la Asociación de Desarrollo San Miguel y con un monto asignado para el mismo de tres millones de colones. Que el monto de la Contratación de las Obras finalmente quedó en la suma de dos millones quinientos, por respecto al monto total quedó un saldo de quinientos mil exactos. Que debido a que existe un saldo en el monto asignado al proyecto por la suma indicada de quinientos mil colones, resulta reasignar dicho monto por lo que se propone ser ejecutado en Mejoras Infraestructura Escuela Corazón de Jesús en Zinc de la propia escuela. **POR TANTO:** El Conejo Municipal ACUERDA: Reasignar el saldo existe de Quinientos mil colones del proyecto Equipamiento Recreativo Distrito San Miguel para utilizarlos en Mejoras Infraestructura Escuela Corazón de Jesús en zinc de la misma Escuela. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Lic. William Quirós Selva avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente, Sr. Víctor Solís Campos Presidente, **CONSIDERANDO**: **1-** El compromiso adquirido con los vecinos de Calle Murillo Barrantes de El Coyol el 9 de febrero de 2015, en presencia de personeros de La Alcaldía, la empresa CORELCA, La ADI del Coyol y este Regidor. **2-** Que el propósito era usar la calle en mención para evacuar las aguas negras de la Planta de Tratamiento que se estaba construyendo en Vila del Lago, al frente de ésta. **3-** Al final no se usó esa calle pero se intervino para lo mismo, La Calle Santa Cecilia, 200 metros más abajo de la primera, con promesas parecidas a las que se le hicieron a los habitantes de Calle

Murillo Barrantes. **4-** Que en ambos casos es de rigor cumplir con la palabra empeñada y para ello es necesario tomar en cuenta lo sgte. **ACORDAMOS: 1-** Programar, por parte de la Alcaldía, sendos proyectos de intervención en ambas calles en el plazo más perentorio posible, dado el deterioro que dichas vías tienen. **2-** Apoyar las gestiones iniciadas por los vecinos de la calle pública Murillo Barrantes para obtener el visado de los planos de sus propiedades individuales al amparo de los procedimientos legales que resulten viables y pertinentes. **3-** Instruir a la Alcaldía para que en el menor tiempo posible convoque a las partes interesadas y técnicas correspondientes con el fin de concluir con éxito las gestiones iniciadas el febrero del año pasado. Désele acuerdo firme. **Cc:** Vecinos Calle Murillo Barrantes, Calle Santa Cecilia, ADI El Coyol. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Lic. Roberto Campos Sánchez, avalada por Sra. Kattia Cascante Ulloa, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, MSc. Laura chaves Quirós, MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Víctor Alfaro González, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sr. Randall Barquero Piedra, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Víctor Solís Campos **CONSIDERANDO:** Que la calle CEREZO en Desamparados de Alajuela, ubicada del bar y Restaurante La Carreta 250 metros al norte se encuentra en lastre y sumamente resquebrajada, poniendo en peligro la integridad de las personas al tener que transitar por ahí en vista de la ausencia de aceras. **MOCIONAMOS:** Para que este Concejo Municipal, a la luz de lo expuesto anteriormente incluya como prioridad en el próximo presupuesto extraordinario los recursos suficientes para el arreglo de la calle. Exímase del trámite de Comisión y Désele acuerdo firme". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Moción a solicitud de Sra. Ligia Jiménez calvo, y Sr. Carlos Mendez Rojas, avalada para su trámite por el Lic. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente, Sr. Víctor Alfaro González, Msc. Laura Chaves Quirós, **CONSIDERANDO QUE:** La ADI Santiago Oeste El Coco solicita que en el proyecto de la Calle La Ambulancia Chocada tiene un sobrante de ¢667.136,11 el cual será reutilizados en la compra de pintura para marcar la calle obtiene 4 votos a favor y (0) en contra. También tiene de la calle Alfaro un sobrante de ¢15.804,90 el cual serán reutilizados en la compra de pegamento PVC y accesorios faltantes a dicho proyecto. Obtiene 4 votos a favor y (0) en contra, Acta N° 43. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Moción suscrita por MSc. Laura Chaves Quirós, avalada por Sr. Víctor Alfaro González, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** En las comunidades del Distrito San Rafael y la comunidad de Montserrat existe una gran incidencia de enfermos de Dengue y no se observan medidas preventivas por parte del Ministerio de Salud para mitigar dicha enfermedad. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud realizar la intervención urgente en dichas comunidades por medio de las medidas permitidas

con el fin de evitar una mayor propagación de dicha enfermedad. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Moción a solicitud de Sra. Valeria Ly Guillen, avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Kattia cascante Ulloa, Lic. Roberto Campos Sánchez, Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO QUE:** Existe una emergencia en el Asentamiento Santa María en entubar unas aguas y debido al brote de dengue y zika. **POR TANTO PROPONEMOS:** Para que este Concejo apruebe que se le done al Comité del Erizo a través de la ADI del Invu 14 tubos de 17 y los vecinos se comprometen en poner la mano de obra. Plazo 8 días. Exímase de trámite de comisión. Désele acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Moción suscrita por Bach.. Randall Barquero Piedra, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO QUE**: -El puente peatonal sobre el río San Fernando se encuentra destruido y fuera de servicio. -Existe el ofrecimiento del PH Don Pedro a colaborar en la construcción del mismo. -Se encuentran dos árboles disponibles y marcados, por funcionarios del MINAE, para tal efecto. -Se aproxima la época lluviosa una vez más y el acceso al lugar es únicamente por esta vía, incluso para los estudiantes. **PROPONEMOS:** -Solicitar al Sr. Roy Sankay, director de la Oficina Regional del MINAE, en Puerto Viejo, Sarapiquí, la autorización para la corta de dichos arboles, por parte de este municipio, para atender esta necesidad en condición de la urgencia e importancia que amerita la rehabilitación de dicho acceso. -Solicitar acuerdo en firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Moción Suscrita por MSc. Ana Cecilia Rodríguez, Sr. Víctor Solís Campos, Presidente, Sr. Randall Barquero Piedra, Lic. William Quirós Selva, MSc. Laura Chaves Quirós, Lic. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente **CONSIDERANDO QUE:** 1.- La Empresa Coviden ofreció las mermas de la zona Franca, las cuales se usaran en la bodega de Montecillos. **2.-** la Ley de zona Franca da 3 días a la Municipalidad de Alajuela para aceptar la donación. **POR TANTO MOCIONAMOS: 1.-** Para que este Concejo autorice la donación de las mermas de la empresa Coviden para uso del municipio. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Sr. Víctor Alfaro González, avalada por MSc. Laura Chaves Quirós, Lic. Roberto Campos Sánchez, Sr. Víctor Solís Campos, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO**: **1-** Que la promoción permanente del deporte y la recreación en todas sus manifestaciones es una función propia de la Municipalidad de Alajuela como Gobierno Local. **2-** Que las instalaciones del Polideportivo Montserrat de Alajuela, bajo la administración del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Alajuela CODEA, constituyen la principal infraestructura

del Cantón para la promoción del deporte en todos los niveles. **3-** Que la Asociación Deportiva Carmelita es un Club de Fútbol de Costa Rica que se fundó en el 20 de octubre de 1948 en el Barrio El Carmen de Alajuela. **4-** Que el equipo se fundó desde hace más de cincuenta años; y a la fecha no cuenta con una sede propia, un estadio donde poder atender sus entrenamientos y compromisos deportivos a nivel nacional e internacional. **5-** Que según lo descrito en el Polideportivo Montserrat la Municipalidad de Alajuela cuenta con amplios espacios físicos disponibles y que pueden ser objeto de mejoramiento para que, tanto la Asociación Deportiva Carmelita como otros grupos deportivos del Cantón, puedan desarrollar sus actividades deportivas. **6-** Que en el marco descrito resulta viable y positivo la ejecución de un proyecto tripartito para que, mediante la suscripción de un convenio de esa naturaleza, se otorgue espacio y facilidades de infraestructura a la Asociación Deportiva Carmelita, con el fin de que realice sus actividades y tenga como sede de operación el Polideportivo Montserrat y, en esa condición, invierta en obras y mejoras que sean incorporadas al Polideportivo y sean de provecho y uso para toda la comunidad Alajuelense. **POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Que siendo que la Asociación Deportiva de Fútbol Carmelita es un equipo emblemático y tradicional del Cantón, que a la fecha no cuenta con un espacio físico determinado para establecer su estadio y que la Municipalidad de Alajuela cuenta con espacios disponibles que pueden ser designados para la práctica del deporte y la recreación, mociona este Concejo Municipal que se suscriba un Convenio tripartito entre la Municipalidad de Alajuela, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y la Asociación Deportiva de Fútbol Carmelita, por medio del cual la Municipalidad de Alajuela como propietaria del Polideportivo Montserrat en conjunto con CODEA inicie la construcción en dicho Polideportivo de un estadio con todos los insumos necesarios para que, tanto el equipo de Carmelita como los demás grupos deportivos del Cantón, utilicen dicho espacio para el deporte y la recreación. Por lo que se autoriza al Alcalde Municipal a gestionar dicho Convenio. Se denominaría como un estadio municipal. Dicho convenio se proyecta ante el Concejo oportunamente para su aval".

Víctor Hugo Alfaro González

Me parece a mí que nosotros como el cantón segundo de los ochenta y un cantones que tiene este País y que muchos han tenido ya esas sabia decisión, no solamente de tener un estadio sino saber para un equipo de primera división, sino para un equipo de segunda división acá de Canoas que no tenía donde poder jugar, me parece que esto incentivaría el tema del Carmen de Alajuela, como lo dice la moción es un equipo emblemático, sino nos estaría dando la oportunidad de tener un recinto en el cual podemos hacer otra cantidad de eventos y algo muy importante que tenemos que tener en cuenta es que el Carmen aportaría cosas importantes por ejemplo los equipos de hombres y mujeres en los juegos nacionales que es un costo en este momento que aportaría el mantenimiento de estas áreas que también es un costo que al final y al cabo esos costos se verían rebajados en el presupuesto que tiene el CODEA y así poder invertir más en los Atletas. Le pido a los compañeros que podamos dar esa oportunidad para que el Carmen pueda realizar este estadio, me parece que Alajuela se está formando de una forma muy interesando valga la redundancia está el Mall, el Polideportivo, viene el puente que va a conectar la Radial con el Polideportivo.

Bach. Randall Barquero Piedra
El estadio no solamente es las instalaciones futbolísticas sino ell área de parqueo, el impacto vial que ya está recargado en el área de Montserrat, en fin hay que descartar o estudiar la factibilidad del mismo. Pero ya que le vamos a buscar casa al Deportivo Carmelita, empecemos por buscar la casa nuestra. En la construcción de un edificio y economizarse esos casi cuatrocientos millones anuales del presupuesto en Alquileres. En el tema del convenio si es urgente de igual de urgente es el convenio con la ASADA de CARRIZAL que desde el 2012 no se ha firmado, en fin creo que en el orden, la premura y prioridad de las cosas, debemos ir resolviendo no me disgusta la idea sin embargo no son la prioridades que considero que requiere este Municipio.

Msc Laura Chaves Quirós cede su tiempo en el uso de la palabra al regidor Víctor Hugo Alfaro González:
No hay duda que el Carmelita es parte de Alajuela, creo que el buscarle casa no quiere decir que estamos trayendo aquí el equipo de Curridabat, son ciudadanos Alajuelenses que ha formado dicha institución. No hay duda compañeros que el CODEA es una piedra angular en este tema, nosotros no queremos hacer un convenio con el Carmen de Alajuela pasándole por encima del CODEA, es parte fundamental con la Alcaldía para desarrollar todo este proyecto. No es tampoco que piensen que se va a hacer un estadio como el Maracaná, sino un estadio para unas dos mil personas, que perfectamente me parece que en las catorce hectáreas, más dos que hay que recuperar en el polideportivo, existe la posibilidad.. No solamente hacer un estadio creo que ya habíamos conversado el Alcalde dijo muy claro no hay duda que el Polideportivo carece de una pista sintética, que hay que trabajar por eso, no hay duda que hace canchas de playa y ya en el proyecto están incluidas canchas de futbol playa de volibol de playa y una serie de actividades que queremos trabajar con el Polideportivo, algo muy importante que entendamos que con el dinero que se va a invertir en el estadio, es un dinero del Carmelita, en el cual pueden irlo a hacer a otro lado, en este caso podríamos estar nosotros porque no tengo la menor duda que el Polideportivo Montserrat es una de las instalaciones más importantes que tiene este País y para seguir siendo importantes tenemos que irle sumando cosas importantes: Una pista, un estadio y condiciones que en realidad Alajuela se merece tener un Polideportivo en el cual nosotros podamos hacer no solamente partidos de fútbol sino otras actividades. Por ahí alguien mencionaba COSTA RICA está ausente de los torneos Centroamericanos y Escolares por qué no tienen un estadio con un aserie de condiciones que al final y al cabo ya lo han ido logrando por ejemplo el estadio de Rhomoser de tres mil aficionados, donde se hicieron los juegos centroamericanos, bueno nosotros merecemos eso. Tengan plena seguridad estimados compañeros que no es con el dinero del edificio municipal que se va a hacer ese estadio y tengan plena seguridad que el Comité Cantonal de Deportes será piedra angular en la conformación de ese convenio. Estamos pidiendo que el Alcalde gestione el proyecto

Licdo William Quirós Selva
Lo que quiero recordar en primer lugar es; que esta moción no es nada nuevo es viejísima, incluso cuando el Carmen estaba en segunda división, hace cuatro o cinco años ya hablábamos de eso y se aprobó y toda la gente estuvo de acuerdo,

hoy es simplemente insuflarle un poco de oxigeno para retomar el tema y darle camino. Incluso en su momento y por conversaciones que tuve con los compañeros del Polideportivo estuvo de acuerdo en trabajar en esta línea desde el 2011-2012. En el fondo nada más para destacar que para verdades el tiempo, hoy se está valorando porque de alguna manera la vilipendiada que le han pegado aquí al CODEA hoy la vemos insuflada diferente, eso es lo que me complace y albricias efectivamente para llevar adelante este proyecto.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, AUSENTE SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Moción suscrita por MSc. Laura Chaves Quirós, avalada por Sr. Víctor Alfaro González, Lic. Humberto Soto Herrera. **CONSIDERANDO QUE:** El sábado anterior en tierras Nicaragüenses producto de un naufragio de la embarcación en que viajaban perdieron la vida trece ciudadanos Costarricense. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este honorable Concejo Municipal guarde en este Sesión ordinaria 04-2016 un minuto de silencio por los hermanos Costarricenses que perdieron sus vidas en dicho naufragio, Paz a sus restos. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Siendo las ocho horas con veintiocho minutos se levanta la sesión.

CPI Víctor Hugo Solís Campos
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso